

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA  
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

## **La Construcción del Sistema de Partido en México 1977-2014**

**TRABAJO RECEPCIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA  
Y ADMINISTRACIÓN URBANA**

P R E S E N T A:

**LUIS ALFREDO MARTINEZ ALMANZA**

DIRECTORA

**DRA. CITLALI VILAFRANCO ROBLES**

Ciudad de México, octubre de 2021.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de Tesis lo quiero dedicar y dar las gracias a mis padres: Tomas Martínez Martínez y María Elena Almanza Rosas, por todo su amor, cuidados, sabiduría, comprensión, apoyo y confianza en todo momento y lugar, brindados a lo largo mi vida académica y personal. Tuvimos malos y muy difíciles momentos, pero lo logramos, así que este triunfo es de ustedes y para ustedes. Gracias, los amo.

A mis hermanos: José Antonio Martínez Almanza y Paula Jimena Martínez Almanza, a veces molestos, pero sin lugar a dudas los mejores hermanos que la vida pudo darme. Sigán adelante, tienen un futuro brillante, los quiero.

A mis abuelos: Félix Martínez Jiménez (+), Agustín Almanza Rivera (+), Teresa Rosas Tapia (+); mi tía: Araceli Almanza Rosas (+), grandes personas que se adelantaron, pero que por sus acciones en vida, siempre serán recordados, amados y respetados.

A la Doctora Citlali Villafranco Robles por ser mi Directora y guía en éste trabajo.

Por último, quiero agradecer al lugar donde desarrolle mi vida académica, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, plantel San Lorenzo Tezonco.

A todos ustedes ¡GRACIAS!

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> -----	<b>4</b>
<b>I25. MARCO TEÓRICO</b> -----	<b>10</b>
1.1. DEMOCRACIA-----	10
1.2. SISTEMA POLÍTICO AUTORITARIO-----	14
1.3. PRESIDENCIALISMO MEXICANO-----	15
1.4. PARTIDOS POLÍTICOS-----	18
1.5. SISTEMA DE PARTIDOS-----	20
1.6. SISTEMA DE PARTIDO HEGEMÓNICO-----	21
1.7. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN-----	22
1.8. PROCESO ELECTORAL-----	26
<b>2. CREACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO 1977-2014</b> -----	<b>30</b>
2.1. DEFINICIÓN-----	32
2.2. UMBRAL-----	34
2.3. REGISTRO (REQUISITOS Y NUMERO DE AFILADOS)-----	37
2.4. PRERROGATIVAS EN DINERO Y EN ESPECIE-----	45
2.5. OBLIGACIONES-----	51
2.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES (PRESIDENTE DE LA REPUBLICA) 1976-2018-----	54
<b>3. INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</b> -----	<b>69</b>
3.1. REPRESENTACIÓN MAYORITARIA-----	70
3.2. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL-----	72
3.3. INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (1973-2018)-----	78
3.3.1. CÁMARA DE DIPUTADOS-----	78
3.3.2. CÁMARA DE SENADORES-----	89
<b>4. ÓRGANO ELECTORAL Y TRIBUNALES ELECTORALES</b> -----	<b>93</b>
4.1. CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ÓRGANO Y TRIBUNALES ELECTORALES EN MÉXICO 1977-2014-----	93
4.1.1. COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL-----	93
4.1.2. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL-----	99
4.1.3. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL-----	105
4.2. EVOLUCIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO-----	108
<b>CONCLUSIÓN</b> -----	<b>112</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> -----	<b>116</b>
<b>ANEXO</b> -----	<b>119</b>

## **LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDO EN MÉXICO 1977-2014**

### **INTRODUCCIÓN**

Durante mucho tiempo, la búsqueda de un verdadero sistema de partidos en México, se volvió una exigencia de la sociedad civil y de aquellas asociaciones y partidos políticos opositores al régimen del partido hegemónico representado por el Partido Revolucionario Institucional.

Hoy en día pareciera que dicha exigencia ha rendido dividendos. El largo proceso de construcción del sistema de partidos en México que inició se aceleró con la promulgación de la Reforma Electoral de 1977 y que concluyó con la Reforma Electoral de 2014, dio como resultado que en México al fin se cuente con un verdadero sistema de partido plural y competitivo en México. Y muestra de ello fueron el fin del sistema de partido hegemónico en el año de 1997, ya que por vez primera el PRI perdió la mayoría en la Cámara de Diputados; la alternancia en el Poder Ejecutivo en el año 2000, cuando el PAN logro el triunfo en el proceso electoral del 2000; el logro de forma democrática del PRI para volver a la presidencia de la República y el triunfo de un partido de izquierda en el proceso electoral de 2018, como las muestras más claras de la creación, consolidación y competitividad del actual sistema de partidos en México.

Ante este nuevo escenario y partiendo de la pregunta de ¿cómo fue el proceso de construcción del sistema de partidos en México; la evolución en la integración del Congreso de la Unión y la creación de los Órganos y Tribunales Electorales, a partir de la Reforma Electoral de 1977 y que repercusiones trajo para el sistema político mexicano?, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo general el analizar el proceso de construcción del sistema de partidos en México, visto a partir de las Reformas Constitucionales y Legales de 1977, 1986, 1990, 1993, 1996 y 2014.

Muchos son los trabajos de investigación que han retomado el tema de las aportaciones que han ofrecido cada una de las Reformas Constitucionales y Legales

anteriormente citadas y que ayudaron a la creación del sistema de partido en México, sin embargo, los resultados electorales de 1997, 2000, 2012 y 2018 nos dan una gran oportunidad y esa es la de analizar a estas reformas en su conjunto y no individualmente, para así observar que aportaciones, o, retrocesos, trajo cada una de ellas a la construcción del actual sistema de partidos en México y como ha sido el paulatino proceso de construcción de dicho sistema de partido.

El presente trabajo de investigación tiene la hipótesis general de que el triunfo alcanzado por un partido de izquierda en el proceso electoral de 2018, fue producto de la existencia de un verdadero sistema de partido plural y competitivo en México, el cual a su vez debió su existencia, al proceso de construcción que inicio con la Reforma Electoral de 1977 y que concluyo con la Reforma Electoral de 2014.

En relación con las Reformas Constitucionales y Legales que serán abordadas, se planea observar su impacto en la creación del sistema de partido en México, la integración del Congreso de la Unión y la creación e integración de los Órganos y Tribunales Electorales, para que de este modo se dé respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo fue el proceso de construcción del sistema de partidos en México, tomando como referencia cada una de las Reformas Constitucionales y Legales promulgadas del año de 1977 a 2014 y que hacen alusión al tema antes mencionado?
- A partir de los cambios previstos en las Reformas Constitucionales y Legales de los años de 1977 a 2014 ¿cómo impacto en la integración del Congreso de la Unión la Mayoría Relativa y la Representación Proporcional?
- ¿Por qué surgieron los Órganos y Tribunales Electorales y cuáles fueron sus funciones<sup>1</sup> dentro del naciente sistema de partidos?

Para lograr lo anterior, el presente trabajo de investigación se dividirá en cuatro capítulos de los cuales el primero tendrá como objetivo el de servir como una referencia o marco teórico para lo que será el resto del presente trabajo de investigación. De este modo, el capítulo uno analizara y describirá cada uno de los conceptos que serán usados a lo largo del presente trabajo de investigación y a su vez dichos conceptos servirán para hacer una

---

<sup>1</sup> Las funciones de las que se hacen alusión son las de organizar, desarrollar, vigilar e impartir justicia.

descripción y contraste entre lo que debería de ser un sistema de partido plural y competitivo y una democracia y lo que fue en realidad el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario en México. Es conveniente subrayar la importancia de este capítulo, puesto que este ayudara con sus definiciones amplias y aceptadas a entender la transición que se dio de un sistema de partido hegemónico a uno plural y competitivo y de un sistema político autoritario a uno democrático.

Para ser más exactos, el objeto específico que persigue el capítulo primero, es el del comparar entre lo que fue por un lado la teoría y lo que fue en los hechos el periodo que comprende el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario en México.

Mientras que en el caso de la hipótesis específica del capítulo primero, se argumenta que las particularidades que trajo consigo el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario, hacían imposible el establecimiento de un sistema de partido plural y competitivo y de una democracia en México.

Por otra parte, para entender cómo es que se dio el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público, cómo es que se dio una mejor implementación de financiamiento para los partidos políticos y cómo es que se fue implementando una flexibilización de los requisitos para obtener el registro de partido político; el capítulo segundo tiene el objetivo específico de identificar los cambios que se fueron presentando, conforme se promulgaba cada una de las Reformas Constitucionales y Legales de 1977, 1986, 1990, 1993, 1996 y 2014 y en las secciones que hacen alusión al tema de los partidos políticos y sistemas de partidos. Específicamente se pretende ver los cambios que se fueron presentando en su definición, umbral, requisitos para su registro, prerrogativas (en dinero y en especie) y obligaciones.

En este sentido, la hipótesis específica del capítulo dos sostiene que las Reformas Constitucionales y Legales que van del año de 1977 a 2014 crearon las condiciones para establecer el actual sistema de partidos en México, caracterizado por su pluralismo y competitividad.

Pasando al capítulo tercero, el objetivo específico que sostiene dicho capítulo, es el de ubicar los cambios que se fueron dando en la integración del Congreso de la Unión producto de la promulgación de las Reformas Constitucionales y Legales que permitieron la representación de los partidos políticos de oposición. Específicamente, lo que se quiere

observar son los cambios que se derivaron en la integración, una vez que se implementó el sistema de representación proporcional en la Cámara de Diputados; posteriormente en la Cámara de Senadores.

Por lo anterior, la hipótesis general del capítulo tercero es que la integración cada vez más plural en el Congreso de la Unión, fue posible por la instauración de un sistema de representación proporcional y a las distintas reformas y cambios que se fueron presentando en cada una de las Reformas y Leyes Electorales para perfeccionar dicho sistema de representación, que impactaría a la postre en el fortalecimiento y competitividad de los partidos políticos.

Por último, el capítulo cuarto tiene el objetivo específico de observar las funciones e integración de los Órganos y Tribunales Electorales dentro del nuevo sistema partidista en México y analizar cómo estas modificaciones posibilitaron la competitividad electoral en México. De esa forma, se pretende observar cómo es que se pasó de un Órgano Electoral controlado por el partido hegemónico; como fue el caso de la Comisión Federal Electoral, a un Órgano Electoral con una autonomía del partido en el poder, como lo fue el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.

De lo anterior se deriva que la hipótesis específica que tiene el último capítulo del trabajo de investigación, sea que el objetivo de buscar que los Órganos y Tribunales Electorales, fueran cada vez más transparentes en cuanto a sus funciones, integración y financiamiento, demuestra que el naciente sistema de partidos en México tendía hacia la construcción de una mayor equidad en la competencia que ayudó a mejorar las posibilidades de éxito de la oposición.

Al final se presentaran las conclusiones que derivaron del desarrollo del presente trabajo de investigación y adicionalmente se concluirá con un anexo en el que se presentaran los cuadros y demás instrumentos que fueron usados a lo largo del presente trabajo de investigación y que representaran de mejor forma la numerología de cada proceso electoral.

Recapitulando, Jesús Silva-Herzog Márquez (1999) en su obra *El antiguo régimen y la transición en México*, nos menciona; sobre los efectos que trajo la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales promulgada por el Partido Revolucionario Institucional en 1977, que esta Reforma fue solo un medio para legitimar el Gobierno del Presidente José López Portillo, ya que esta no provocó “instituciones inéditas”, “muertes emblemáticas,

elecciones fundadoras, congresos constituyentes, grandiosas movilizaciones, ceremonias de alternancia”, lo que hizo en su lugar fue simplemente “usar los viejos trastos” y darles nuevas tareas (Silva-Herzog, 1999 p. 54).

Con lo anterior, el autor nos demostró que una sola reforma político-electoral no fue capaz de construir un sistema de partido plural y competitivo en México, como lo conocemos actualmente. Si bien se puede decir que la LOPPE fue la encargada de iniciar el gradual y lento proceso de liberalización y construcción del sistema de partido en México, no se puede decir que esta haya definido por si sola el proceso de construcción del mismo y lo mismo se puede decir de las Reformas Constitucionales y Legales que le sucedieron a la Ley de 1977.

Avances, estancamientos y retrocesos es lo que está presente en el proceso de liberalización política en el país y es ante esta situación de la cual nos hace mención Silva-Herzog, que podemos entender la necesidad de analizar a estas Reformas Constitucionales y Legales en su conjunto y no individualmente. De esa forma, el analizar los avances y retrocesos que significó cada una de estas reformas electorales para la construcción del sistema de partidos en México, es como se va a poder entender el actual escenario en el que se tiene un sistema de partidos plural y competitivo.

## **CAPITULO I. MARCO DE REFERENCIA**

## CAPITULO I. MARCO DE REFERENCIA

Las particularidades que traían consigo el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario, hacían que el México que va de las décadas de los setenta a los noventa, no se pareciera a la realidad descrita que se refiere a los temas relacionados con sistema de partidos y partidos políticos, democracia, participación y representación. Por tal motivo, el presente capítulo tendrá como objetivo principal el realizar un marco de referencia conceptual para los posteriores capítulos del presente trabajo de investigación y asimismo hacer un contraste o comparación entre lo que fue, por un lado, la teoría que nos ofrecen los autores que hacen referencia a los temas tratados en el presente trabajo de investigación y, por el otro, lo que fue en la práctica el periodo que abarco el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario.

Ángel Rivero (1997) nos menciona que los conceptos que atañen a la terminología de las Ciencias Sociales son difíciles de definir, debido a su larga historia y a su enorme carga retórica, normativa, evaluativa y descriptiva. Sin embargo, el autor nos menciona que resulta de suma importancia definir a esta serie de conceptos debido a que son estos los que ayudan a describir y analizar a los sistemas políticos (Rivero, 1997 p. 205). Por esta razón, es que resulta de vital importancia el tratar de definir a la serie de conceptos que serán abordados en el presente trabajo de investigación, ya que de ese modo se delimitara la enorme terminología que rodea a estos conceptos y asimismo servirá para mostrar bajo que elementos metodológicos y académicos es que se desarrollara el presente trabajo de investigación.

### 1.1. DEMOCRACIA

Democracia y complejidad van de la mano, ya que implica un gran desafío a la hora de estudiarla y describirla. A grandes rasgos, podemos decir que hablar de Democracia es una cuestión de instituciones, de reglas, de procedimientos y de los distintos actores que participan en esta forma de gobierno. Es ver la forma en la que se distribuye y concentra el poder, en el cómo es que éste se obtiene y que es lo que se hace con éste. Al respecto, Juan Linz (1975) nos dice que podemos hablar de un régimen democrático cuando se

“permite la libre formulación de preferencias políticas por medio del ejercicio de las libertades básicas de asociación, información y comunicación, con el propósito de ejercer la libre competencia entre líderes para legitimar, a intervalos regulares y por medios no violentos, su derecho a gobernar; un sistema democrático sigue esa pauta sin excluir de la competencia ningún cargo gubernamental importante y sin prohibir, por la ley o por la fuerza, a ninguno de los miembros de la comunidad política la expresión de sus preferencias” (Linz, 1975 pp.182-183).

A lo anteriormente planteado, podemos agregar que a lo largo de la historia ha habido distintas variantes de democracia. Ejemplo de ello es lo que nos menciona Bernard Manin (1998) en su obra *Los Principios del Gobierno Representativo*, ahí el autor nos menciona que la democracia directa de la antigua Grecia, se caracterizó por la realización de sorteos para designar a los funcionarios públicos y por la existencia de asambleas, consejos y tribunales. Mientras que del lado de la democracia representativa; nuestra actual forma de gobierno, el autor nos menciona que se caracteriza por cuatro principios fundamentales, los cuales son que: 1) quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares; 2) la toma de decisiones por los que gobiernan conservan un grado de independencia o autonomía respecto de los deseos de sus electores; 3) los que son gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan y, 4) las decisiones públicas se someten a un proceso de debate (Manin, 1998 p. 17).

Al ser la democracia representativa o contemporánea la actual forma de gobierno que predomina en la mayoría de las sociedades del mundo, es por esta razón en la que se podrá el énfasis principal en el presente apartado.

Así pues, a lo expuesto por Bernard Manin está lo que nos menciona Norberto Bobbio (1986), el cual nos dice que la democracia representativa es aquel sistema político en el que las decisiones colectivas son tomadas por un representante previamente electo, mediante un mecanismo de elección en el que la mayoría voto por él. Al respecto, Norberto Bobbio nos menciona lo siguiente: “en términos generales la expresión democracia representativa quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin” (Bobbio, 1986 p. 52).

Como complemento a lo expuesto por Bobbio, para que éste tipo de forma de gobierno se puede desarrollar, necesita de una serie de instituciones las cuales en opinión de Robert Dahl (1999) son: cargos públicos electos; elecciones libres, imparciales y frecuentes; libertad de expresión; acceso a fuentes alternativas de información; autonomía de asociación y por último una ciudadanía inclusiva. El siguiente cuadro ejemplifica de mejor manera las instituciones de las cual nos hace mención Robert Dahl en su obra *La Democracia. Una Guía para los Ciudadanos*.

Cuadro 1

<b>Instituciones políticas que requiere una Democracia a gran escala.</b>		
<b>1</b>	Cargos públicos electos.	Los ciudadanos deben de elegir a los funcionarios públicos.
<b>2</b>	Elecciones libres, imparciales y frecuentes.	Hay elecciones frecuentes para elegir a los funcionarios públicos, hay imparcialidad y poca coerción.
<b>3</b>	Libertad de expresión.	Los ciudadanos tienen la garantía de no recibir un castigo a la hora de expresarse acerca de funcionarios públicos, régimen político, gobierno e ideología preponderante.
<b>4</b>	Acceso o fuentes alternativas de información.	Hay variedad en las fuentes de información y estas no deben de tener ningún control político.
<b>5</b>	Autonomía.	Se tiene el derecho de constituir asociaciones u organizaciones relativamente independientes; como lo son los partidos políticos.
<b>6</b>	Ciudadanía inclusiva.	Ningún ciudadano que habite en el país debe negársele los derechos que este mismo brinda.

Fuente: cuadro de elaboración propia, basada en Dahl, Robert (1999). *La democracia. Una Guía para los Ciudadanos*. Madrid, Ed Taurus.

Analizando cada una de las instituciones que nos enumera Robert Dahl, podemos empezar a ver en donde radicó el problema de México durante la etapa del sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario. En efecto, si pudiéramos dar una definición de lo que es democracia representativa; basada en lo que nos han mencionado los autores antes citados, podemos decir que democracia representativa significa que quien gobierna es electo por los ciudadanos; en elecciones frecuentes e imparciales y solo por un intervalo determinado de tiempo.

Asimismo, quien resulta electo escucha a su electorado sin que haya ningún tipo de represalia hacía estos, pero en última instancia, este tiene la facultad de decidir sin tomar en cuenta al electorado que voto por él, debido a que del funcionario se espera que actúe bajo representación política.

Además, debe de haber una serie de fuentes alternativas de información y por último, el ciudadano o ciudadanos deben de tener el derecho de afiliarse al partido político o asociación política que mejor convenga a sus intereses, o, en su defecto, éste debe tener la facultad de crear asociaciones políticas.

Lo anterior define lo que es una democracia representativa y como se puede observar, la etapa del México del sistema político autoritario y del sistema de partido hegemónico no puede definirse como una democracia representativa, pese a que en la Constitución Política éste establecido esta forma de Gobierno. En otras palabras, basta con retomar cada una de las instituciones que nos menciona Robert Dahl, para observar en donde radicó el problema producto de orientar el sistema político mexicano en torno a un solo partido político como lo fue el Partido Revolucionario Institucional. Así pues iniciemos con dicho ejercicio.

En primer lugar, si se toma en cuenta el caso de la elección de 1976, en la que se presentó un solo candidato para ocupar el cargo de Presidente de la República, podemos decir que no se cumple tanto el punto uno y dos de las instituciones que menciona Robert Dahl. Ya que la elección de cargos públicos electos por los ciudadanos, mediante elecciones libres, imparciales y frecuentes no se cumple a cabalidad. Si bien, había elecciones frecuentes, en estas prevalecieron resultados predeterminados. Al respecto, los autores de *La Mecánica del Cambio Político en México*, nos mencionan que dicha elección presidencial resultó ser más que un mero “formalismo insípido”, ya que solo hubo un candidato y un partido que fue dueño del 100% de la votación efectiva (Becerra, Salazar, Woldenberg, 2005 p. 19).

En segundo lugar, si se toma como ejemplo el movimiento estudiantil de 1968; el cual debió su existencia a “la inconformidad popular ante el autoritarismo, la injusticia y la desigualdad que estaba en la otra cara, en el lado oscuro del milagro mexicano” (González, 2003 p. 9) y principalmente por un reclamo para que hubiera una verdadera democracia, podemos decir que varias de las instituciones que nos menciona Robert Dahl no son cumplidas. Si consideramos que la elección de 1976 significó el rasgo más visible de lo que provocó el sistema político autoritario en México, el movimiento estudiantil de 1968 represento todo lo que conllevó el tener un régimen autoritario en México. Represión, falta de tolerancia e incapacidad de aceptar e integrar al pluralismo cada vez más latente de la época, fue lo que vivieron las víctimas del movimiento estudiantil.

Ante esta situación y una vez que el movimiento estudiantil de 1968 dejó de manifiesto que “el problema era, una vez más, político, en el sentido de que mostró que el estado impediría el surgimiento de organizaciones que lo enfrentaran directamente y que no aceptaran las reglas del juego establecidas” (Labastida, 1982 p. 351), se puede afirmar que las instituciones como lo son la libertad de expresión, el derecho de formas de asociaciones políticas y el de una ciudadanía inclusiva no se llevaban a cabo en esa etapa histórica de México.

En resumen, queda claro que la etapa del sistema de partido hegemónico en México y del sistema político autoritario provocó que no hubiera las condiciones para que se tuviera un régimen democrático. No las había porque no existió un verdadero sistema de partido plural en México y no lo había porque lo que prevaleció en aquella época fue un sistema político en el que todo giraba alrededor de la figura presidencial, derivado del presidencialismo metaconstitucional que sustituyó al presidencialismo constitucional, que, a su vez, provocaba la inexistencia de la división de poderes en México. A continuación se procederá a describir y analizar cada uno de estos elementos.

## **1.2. SISTEMA POLÍTICO AUTORITARIO**

José Carbonell (2002) nos dice que un sistema político autoritario puede ser definido como aquel en el que prevalece un pluralismo político limitado y poco responsable, carente de una ideología elaborada y directora. Además, se caracteriza por la inexistente falta de movilización política intensa o extensa. Por último, el autor nos menciona que hay un líder o grupo reducido que ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles (Carbonell, 2002 p. 95).

Al analizar la definición que nos da José Carbonell, podemos ver que esta encaja perfectamente con la etapa del sistema político autoritario en México. El pluralismo político limitado del cual se hace mención en la definición de Carbonell, permaneció excluido de la contienda partidista mediante mecanismos que el propio partido oficial ideó y si eso no bastaba, el partido oficial hizo gala de prácticas autoritarias como fue la represión, la encarcelación de presos políticos y la guerra sucia; provocando así que el pluralismo excluido

creara movimientos sociales o movimientos guerrilleros como lo fue el Partido de los Pobres de Lucio Cabañas.

Por otro lado, el que durante prácticamente un siglo no hubiera alternancia en el Poder Ejecutivo y que se haya carecido de pluralismo en el Poder Legislativo, demuestra cómo es que un solo partido político fue dueño del sistema político mexicano. Motivo por el cual, la última condición que nos menciona José Carbonell también se cumple.

Para redondear el tema de lo que es un régimen autoritario; como fue el caso de México, podemos decir que sus características principales fueron la intervención estatal; dominio absoluto del Poder Ejecutivo frente a los demás Poderes de la Unión, debido a las facultades metaconstitucionales que le otorgó el ser la pieza clave del sistema político; centralismo político que atentó con el pacto federal que se estipula en la Constitución y por último prácticas corporativistas y clientelares.

### **1.3. PRESIDENCIALISMO MEXICANO**

Jorge Carpizo (2002), nos dice que en la actualidad hay dos sistemas de gobierno, los cuales son el parlamentario<sup>2</sup> y el presidencialista. Asimismo, el autor nos menciona que el sistema presidencialista data del año de 1787, ya que es cuando por vez primera se plasma en la Constitución Política de los Estados Unidos de Norteamérica (Carpizo, 2002 p.12). Es a partir de ese momento, cuando esa forma de gobierno va a extenderse a varias partes del orbe, siendo México uno de los varios países que optó por ese sistema como su forma de gobierno.

Sin embargo, entre el presidencialismo norteamericano y el presidencialismo mexicano radicó una gran diferencia y esa fue la del papel protagónico que adoptó el jefe del

---

<sup>2</sup> En el caso del sistema de gobierno parlamentario, Jorge Carpizo nos menciona que consta de las siguientes características: en primer lugar, los miembros del gobierno y del poder ejecutivo son miembros del poder legislativo o del parlamento; en segundo lugar, el gabinete se integra por integrantes del partido mayoritario o en su defecto por la coalición que obtuvo la mayoría; en tercer lugar, la administración pública está encomendada al gabinete; en cuarto lugar, el poder ejecutivo se divide en dos figuras que son por un lado el jefe que se encarga de realizar los actos protocolarios y de establecer las relaciones exteriores y por otro lado, el jefe que se encarga de la administración pública y del gobierno; en quinto lugar, hay una persona que destaca por encima de los demás integrantes del parlamento el cual por dicho estatus recibe el título de Primer Ministro; y por último, hay entre parlamento y gobierno un mutuo control. Carpizo, Jorge (2006). *El Presidencialismo Mexicano*. México. Editorial Siglo Veintiuno. Pp. 13-14.

ejecutivo durante la etapa del sistema de partido hegemónico y del sistema político autoritario, ya que fue dotado de innumerables facultades que le otorgaba su puesto. Es decir que el presidencialismo constitucional; caracterizado por su separación de poderes y distribución federalista de competencias (Molinar, Adatti, 2002 p. 365), fue reemplazado por un sistema presidencial metaconstitucional, que no es más que una serie de atribuciones que eran otorgadas al Presidente, las cuales iban más allá de las que le otorgaba la propia Constitución.

Lo anterior se dio pese a que en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establezca que “El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial” y que estos “No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo [...]” (Cámara de Diputados, 2020 p. 55). Lo cual muestra como los poderes metaconstitucionales del Poder Ejecutivo lo hicieron una figura casi omnipotente como nos lo hace saber Jorge Carpizo en su obra *El Presidencialismo mexicano*, lo cual fue producto del nulo sistema de contrapesos que debiera de haber en una democracia plena. Para ejemplificar esta situación, Jeffrey Weldon (2002) nos menciona lo siguiente:

“México ha sido caracterizado como un país con una presidencia excepcionalmente fuerte. En ningún otro país de América Latina el presidente parece ejercer poderes tan amplios. El presidente mexicano domina a los poderes Legislativo y Judicial del gobierno nacional y dirige un sistema federal altamente centralizado en el que los estados y municipalidades parecen en última instancia estar sujetos a los dictados del centro. [...] Está fuera de discusión que el presidente mexicano ejerce un extraordinario abanico de poderes. Puede reformar la Constitución a través de la propuesta de enmiendas que frecuente son aceptadas por el Congreso con modificaciones solo superficiales inicia prácticamente toda la legislación, la cual a menudo es diligentemente aprobada por el Congreso” (Weldon, 2002 p. 175).

En resumen y para concluir el apartado del presidencialismo mexicano, debemos de ver las características del sistema presidencialista para así entender cómo es que el dominio que tuvo el presidente en el sistema político en México afectó al sistema político mexicano de aquella época.

Haciendo una síntesis de lo que es un sistema presidencialista constitucional, Jorge Carpizo nos menciona que éste consta de elecciones periódicas en el que los ciudadanos designan al presidente; el presidente puede ser parte de un partido que no precisamente cuente con la mayoría en el congreso; el Poder Ejecutivo recae en una sola persona, quien será tanto Jefe de partido como Jefe de Estado; el Jefe del Ejecutivo tiene derecho a designar y remover al personal que integrara su gabinete, quienes podrán apoyarle a la hora de consultarles algo; el Presidente y los miembros de su gabinete no tendrán en ningún momento porque rendir cuentas frente al Poder Legislativo; el Jefe del Ejecutivo y sus Secretarios de Estado no pueden formar parte del Congreso; el Jefe del Ejecutivo no puede disolver al Congreso, mientras que en el caso del Congreso no puede emitir un voto de censura al Presidente; debe de haber una separación y autonomía de poderes entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo y por último el régimen de partido (bipartidista o pluripartidista) interviene activamente en el gobierno (Carpizo, 2002 p. 14).

A su vez y para complementar lo mencionado por Carpizo, María Amparo Casar (2002) nos enumera un total de cuatro características que tiene el sistema presidencial, las cuales son que el Jefe del Ejecutivo es electo popularmente; los periodos para la designación de Presidente y de congresistas son fijos y de ninguna forma la elección de estos depende de un mutuo voto de confianza o censura entre ellos; el Jefe del Ejecutivo es el único responsable de conformar su equipo de trabajo (Secretarios de Estado) y por último, el Presidente cuenta con facultades legislativas (Casar, 2002 pp. 43-44).

Como se puede observar, cada uno de estos requisitos que nos menciona tanto Carpizo como Casar, no concuerdan con lo que fue el sistema presidencialista en México y esto se debió principalmente porque; en primer lugar el presidente fue parte del partido predominante el cual estuvo integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y populares. En segundo lugar porque hubo un debilitamiento del poder legislativo, debido a que la gran mayoría de los legisladores eran miembros del partido predominante. En tercer lugar porque la integración, en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia fue integrada con base en elementos políticos que no se opusieron a los asuntos en los cuales el presidente estaba interesado. En cuarto lugar porque hubo una institucionalización del ejército, cuyos jefes dependían del presidente. En quinto lugar porque prevaleció una fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que se tenía de los medios masivos de

comunicación. En sexto lugar porque se tuvo una concentración de recursos económicos en la federación, específicamente en el ejecutivo. Y por último porque las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, provocaron que el presidente tuviera la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades federativas (Carpizo, 2006 pp. 25-26).

#### 1.4. PARTIDOS POLÍTICOS

Definir a los partidos políticos es complicado, principalmente porque, como nos menciona Víctor Hugo Martínez (2009), no son lo mismo en todo tiempo y lugar; no hay una definición de partido político que esté exenta de debate y porque la ciencia política tiene limitantes a la hora de crear y establecer categorías de mayor rigor y exactitud para la creación de una clasificación teórica de los partidos políticos (Martínez, 2009 p. 42).

Sin embargo y si pudiéramos dar una definición de lo que es un partido político, se podría decir que democracia y partidos políticos están fuertemente entrelazados, al menos históricamente como nos menciona Víctor Hugo Martínez<sup>3</sup> (2012).

Su importancia radica; en opinión de Citlali Villafranco (2016), en “dar respuesta a las diversas necesidades de cada país” como lo son la de representar los intereses de los electores, participar en la definición de políticas públicas y dar estabilidad al gobierno para la implementación de políticas públicas (Villafranco, 2016 p. 333).

Los partidos políticos son un tipo de organización que persigue objetivos políticos y cargos públicos. Que su dirigencia se da a través de políticos profesionales, los cuales pueden; por un lado, vivir para la política y; por el otro, vivir de la política. En el primer caso, cuando se vive para la política, los políticos se caracterizan por su liderazgo, pasión y compromiso a la hora de desempeñar su puesto. Y en el segundo caso, cuando se vive de la política, se trata de burócratas profesionales que obedecen, es decir que estos personajes no crean sino solo administran (Weber, 2011).

---

<sup>3</sup> En su obra Partidos políticos y sociedad civil. Paradojas y reverses democráticos, Víctor Hugo Martínez nos menciona que hay una fuerte unión entre democracia y partidos políticos, debido a que cuando estos surgieron implantaron un nuevo orden social que fracturó uno viejo y oligárquico y porque al haber nacido de las masas sociales, los partidos tuvieron gran legitimación y un fuerte vínculo con la sociedad fundado en su utilidad práctica y simbólica (Martínez, 2012 p. 240-241).

Por otro lado, Giovanni Sartori (1999) define a los partidos políticos como instrumentos que sirven para lograr beneficios colectivos y asimismo, para lograr un fin que no es meramente el beneficio privado de los combatientes. Además, el autor italiano nos menciona que los partidos son órganos funcionales que tratan de servir a los fines del todo y no a una sola parte o facción (Sartori, 1999 p. 52).

Respecto de lo que nos menciona Sartori, sobre que los partidos políticos persiguen beneficios colectivos, esto es lo que los hace diferentes de las facciones políticas, ya que estas persiguen solo el beneficio de sus miembros. De esta forma y como nos menciona Leonardo Valdés (2016), “los partidos, para serlo, deben de reconocerse como parte de un todo que los supera”, por lo cual están obligados a “elaborar y promover un proyecto político que satisfaga las aspiraciones tanto de sus miembros como de otros individuos y sectores que conforman la sociedad” (Valdés, 2016 p. 36).

Otra definición de partido político es la que nos da Angeló Panebianco (1995) al definir a estos como “grupos que persiguen la obtención de ciertos fines” (Panebianco, 1995 p. 31). Mientras que Anthony Downs (1973) define a los partidos políticos “como una coalición de personas que tratan de controlar el aparato de gobierno con medios legales” (Downs, 1973 p. 76).

En cuanto a las funciones que persiguen éste tipo de organizaciones políticas, es complicado dar una serie de funciones que persiguen los partidos políticos, ya que como nos menciona Flavia Freidenberg (2016) “Los partidos no son entidades homogéneas ni actores unitarios que se comportan de manera similar en todo el territorio ni en todas las instituciones en las que participan. Su organización interna, sus estrategias territoriales, clientelares y/o mediáticas o su manera de gobernar pueden ser de lo más diversas” (Freidenberg, 2016 p.4).

Sin embargo y si pudiéramos dar una serie de funciones que tienen los partidos políticos, pudiéramos decir que son las de “actuar como mediadores entre la sociedad y el Estado, articulando los diversos intereses de los distintos actores sociales, con el propósito de proponer un proyecto colectivo para toda la sociedad. Por esta situación es que los partidos son considerados como instrumentos de representación política y de comunicación entre el Estado y la sociedad y entre la sociedad y el Estado” (Mena, 1999 p. 14).

Asimismo, una aproximación más amplia de lo que son las funciones de un partido político son: la selección de elites, la formulación de políticas, la conducción del gobierno,

la educación política de los ciudadanos y la intermediación entre individuos y Estado; mientras que una concepción restringida de las funciones de los partidos políticos, es que estos existen simplemente para alcanzar cargos públicos (Martínez, 2009 p. 43).

Por otra parte, Jaime F. Cárdenas (2001) nos menciona; respecto al tema de las funciones de los partidos políticos, que estas se dividen en dos tipos, las cuales son las funciones sociales y las funciones institucionales. En lo que toca a las funciones sociales, estas son la movilización de la opinión pública, la representación de intereses y la legitimación del sistema político (Cárdenas, 2001 p. 25). Mientras que en el caso de las funciones institucionales, el autor nos menciona que son el reclutamiento y selección de elites, la organización de las elecciones y la formación y composición de los principales órganos del Estado (Cárdenas, 2001 p. 28).

## **1.5. SISTEMA DE PARTIDOS**

La función principal de los sistemas de partido son la de ser “el marco de la competencia que entabla este tipo de organizaciones para obtener y ejercer el gobierno, sus funciones resultan de vital importancia en las democracias representativas” (Valdés, 2016 p. 38). Otras funciones que persiguen los sistemas de partido, son la “confrontación de opciones, lucha democrática por el poder, obtención legítima de cargos de representación y de gobierno y, finalmente ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas” (Valdés, 2016 p. 39).

Giovanni Sartori (2005) nos menciona que el número de partidos en un sistema político, ayuda para saber que tanto está disperso o concentrado el poder político y por ende, para saber si está en una democracia o en un régimen no democrático. Esto se debe a que “cuando un partido controla todo, los niveles de pluralismo político se ven afectados y el régimen deja de ser democrático” (Freidenberg, 2016 p.3).

Respecto a lo anterior, Sartori nos menciona lo siguiente: “el número de partidos indica inmediatamente, aunque solo sea de modo aproximado, una característica importante del sistema político: la medida en el que el poder político está fragmentado o no fragmentado, disperso o concentrado. Análogamente, con solo saber cuántos partidos existen estamos

alerta al número de posibles <<corrientes de interacción>> que intervienen” (Sartori, 2005 p. 151).

De ese modo, el criterio numérico del que nos hace mención el autor italiano, sirve para saber la forma en la que está distribuido o concentrado el poder político de un país. Particularmente, en el caso de México, durante la etapa del sistema político autoritario, Sartori nos menciona que este se encontraba entre un Sistema de Partido Hegemónico y un Sistema de Partido Predominante<sup>4</sup>, debido a una Concentración Uninominal en un solo partido (el Partido Revolucionario Institucional), producto de la falta de alternancia en el Poder Ejecutivo (Sartori, 2005).

## **1.6. SISTEMA DE PARTIDO HEGEMÓNICO**

El sistema de partido hegemónico puede ser definido como aquel sistema en el que prevalece un “arreglo en donde, habiendo varios partidos, la alternancia es impensable porque la competencia es una pantomima” (Silva-Herzog, 1999 p. 25). Ante esta situación y como se ha visto a lo largo del presente capítulo, una de las características que tuvo la etapa de crisis de representación y participación en México, fue un partido político que se “extendió como mecanismo de gestión, movilización y control” (Reyes del Campillo, Vicencio, 2006 p. 67). En este sentido, se debe de entender que el sistema de partido hegemónico sirvió para cimentar un régimen de gobierno, siendo el Partido Revolucionario Institucional el ente protagónico en dicho sistema político de aquella época.

Giovanni Sartori define al Sistema de Partido Hegemónico, como aquel sistema político que si bien permite la existencia de otros partidos, estos solo existen bajo la condición de que únicamente sean “satélites”, o, en todo caso partidos subordinados, los cuales en ningún momento podrán desafiar la hegemonía del partido en el poder” (Sartori, 2005 pp. 160-161). Si hacemos un contraste, entre la definición de partido hegemónico de Sartori y la realidad que se vivió en la etapa del sistema de partido hegemónico en México, se podía afirmar que el Partido Acción Nacional (PAN) fue durante ese lapso, un partido “satélite” y

---

<sup>4</sup> Sartori define al Sistema de Partido Predominante como aquel en el que prevalece una configuración para que un partido gobierne solo, sin estar sujeto a la alternancia, siempre y cuando obtenga una mayoría absoluta en cada proceso electoral.

que los partidos subordinados al partido oficial fueron; en este caso, el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). Esto se afirma porque en el primer caso, el PAN fue un partido que si desafió e intentó competir por la hegemonía que ostentó el partido oficial. Mientras que en el segundo caso, los partidos subordinados fueron aquellos que en la mayoría de las veces sirvieron al partido hegemónico para crear la imagen de que existía en México una democracia plena, debido a que si se llevaba a cabo una de las instituciones de Robert Dahl; celebración de elecciones periódicas, y si participaban más de un partido; salvo en las elecciones de 1976, ayudaba a no ser definido como un régimen dictatorial.

Entre las ventajas que ofrece el sistema de partido hegemónico, es que logran de algún modo “institucionalizar el acceso y la sucesión en el poder”, “ampliar sus bases de apoyo político” y acorde a lo anterior, flexibilizar sus estatutos para tolerar y cooptar formas diversas de participación política (Elizondo, Nacif, 2002 p. 15). Como resultado de lo anterior, los sistemas de partido hegemónico, tiene la capacidad de prevalecer más en el tiempo, esto en comparación, por ejemplo, de una dictadura personalista, la cual si su líder muere o es revocado, la dictadura no tarda en desaparecer.

Como se observa al definir el presidencialismo mexicano, se puede afirmar que el sistema de partido hegemónico y el presidencialismo son sistemas políticos altamente interrelacionados, ya que en ambos casos se requiere la “subordinación de los órganos constitucionales al jefe del ejecutivo” (Elizondo, Nacif, 2002 p. 20).

## **1.7. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

Un síntoma de que una democracia es eficaz y exitosa, es que haya una oportuna respuesta del Gobierno hacia las demandas que le hacen sus ciudadanos y que los mecanismos e instrumentos que incentivan a la participación ciudadana, sean garantizados por el Estado. De esta forma y como se verá al definir los temas de participación y representación, queda claro que antes de iniciar la etapa de la liberalización política con base en la creación de un verdadero sistema de partidos plural y competitivo en México, prevaleció una etapa de crisis en lo que respecta a los temas de participación y representación en México.

Participación política está ligada a un ejercicio de ciudadanía. Entiéndase este ejercicio, no en el sentido de una participación intensa; como lo fue en la Democracia Directa de la antigua Grecia, sino que implica un ejercicio casi universal de derechos políticos (Rivero, 1997). La participación en las democracias liberales, si bien tiene un carácter más inclusivo, tiene como un defecto que la participación en el gobierno; por parte del ciudadano, pierde intensidad. Con esto se quiere decir que su papel ya no se da en el Gobierno, sino en la sociedad, ya que no puede tomar decisiones solo puede influir en él mediante la elección de sus gobernados.

De ahí la importancia de definir el tema de la participación y representación, ya que como ha quedado claro en el desarrollo del presente apartado, las sociedades han evolucionado y se han vuelto cada vez más complejas debido al gran número de habitantes y a la pluralidad que hay en estos grandes centros poblacionales, al respecto, Norberto Bobbio nos dice lo siguiente: “los Estados se han vuelto cada vez más grandes y populosos, en los que ningún ciudadano es capaz de conocer a todos los demás” (Bobbio, 1986: 32), y es en este caso que la participación y la representación van a servir como posible solución ante esta caótica realidad que se vive en las sociedades modernas, ya que son dos herramientas tan útiles para la Ciencia Política debido a que nos ayudan a clasificar los distintos tipos de sistemas políticos (Rivero, 1997).

Ahondando más en el tema de la participación y representación, estos se vuelven una herramienta importante porque ayuda a solucionar el problema de ¿quién debe gobernar?, ¿por qué debe gobernar? y ¿por qué quien es gobernante debe representar a personas que ni siquiera conoce?, además de responder a las preguntas de que ¿bajo qué tipo de representación deben actuar estos representantes?, y ¿por qué deben de actuar de esa forma?

Para contestar todas estas interrogantes, empecemos por definir lo que es participación política. En la actualidad, en las democracias liberales, son muy pocos los ciudadanos que participan en el gobierno, por lo que la participación política en las democracias liberales, se vuelve una herramienta para que el ciudadano participe en el gobierno, esto mediante la elección de funcionarios que deberán de representarlos en el gobierno. La articulación de esta influencia puede tomar la forma central de la elección de los gobernantes (las elecciones) o encarnarse en diversas actividades orientadas a influir en las decisiones políticas de los mismos. (Rivero, 1997 p. 209).

Mientras que en el caso de la representación y basándonos en los trabajos de Giovanni Sartori; *Los Elementos de teoría política* y de Norberto Bobbio; *El futuro de la democracia*, podemos partir de que hay tres tipos de representación: representación política o bajo responsabilidad, representación por mandato o delegación y representación por semejanza o similitud. Siendo la forma de actuar del representante frente a su representado y el objetivo que este busca al representar a quien lo eligió, la característica fundamental de cada una de estas.

Retomando el trabajo de Bobbio, podemos decir que para clasificar los distintos tipos de representación, se debe de tomar en cuenta dos cuestiones, uno es el de la cuestión de los poderes de los representantes y el otro es el de la serie de características que definen al tipo de representación. El primer tipo de representación abordado por el autor italiano es el de la representación por delegación. Aquí el representante se vuelve un simple portavoz que está sujeto a los dictámenes de quien representa, por lo tanto, busca intereses privados de quien está representado, al respecto Bobbio nos menciona lo siguiente “si A es un delegado, es simple y sencillamente un portavoz, un nuncio, un legado, un medio de sus representados, y por tanto su mandato es extremadamente limitado y revocable” (Bobbio, 1986 p. 54). Mientras que el segundo tipo de representación se basa en un tipo de similitud o semejanza (sociológica) hacia el ramo por el cual se tiene simpatía.

Sin embargo, entre estos tipos de representación, la representación política es la que interesa al presente trabajo de investigación, ya que es bajo este tipo de representación que se espera que actúen nuestros representantes públicos. Parafraseando a Bobbio, este tipo de representación puede ser descrita como aquella donde el representante tiene un cierto margen de independencia frente a quien representa. Además, como una de sus funciones primordiales, el representante debe de buscar intereses generales en vez de particulares.

“las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representación se entiende una persona que tienen las siguientes características: a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable, b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión” (Bobbio, 1986 p. 56).

Giovanni Sartori nos habla también de tres tipos de representación. Partiendo de esto, lo que Bobbio llama representación por delegación, Sartori lo define como representación por mandato. En el caso de la de representación sociológica, Sartori la define como representación por semejanza o similitud. Mientras que en el caso de la representación política, esta es definida como representación responsable (Sartori, 1999: 257).

En cuanto a la descripción de cada una de estas, se puede decir que la representación por mandato es definida como aquella que parte del derecho privado. Por lo tanto, se debe de entender que el representante actúa como un delegado que simplemente se limita a seguir instrucciones. En el caso de la representación por semejanza o similitud, el autor italiano nos dice que parte de un punto de vista sociológico, en el cual “la representación es esencialmente un hecho existencialmente de semejanza, que trasciende toda elección voluntaria y por consiguiente a la propia conciencia. [...] personifica algunas características esenciales del grupo, de la clase o de la profesión de la cual proviene o pertenece” (Sartori, 1982: 257).

En el caso de la representación por responsabilidad o representación política, Sartori nos dice que ésta mezcla rasgos de los dos tipos de representación antes mencionados. En el caso de la representación por delegación o mandato, porque tiene que ver por los intereses del conjunto de personas que lo llevaron a ese cargo, sin dejar de lado que vea por el bien común y no el privado o personal. Y del lado de la representación por semejanza o similitud, porque de alguna forma cuando se escoge a un representante, se hace creyendo que va a personificar una ambición o deseo que el propio votante tiene.

En cuanto a ¿por qué el representante tiene que buscar el bien común y no el particular?, se debe a que el representante debe de actuar de forma responsable a la hora de desempeñar la función por la que fue electo. De este modo, partamos de lo siguiente; Sartori nos dice que hay dos tipos de responsabilidad, una es la responsabilidad funcional, la cual busca alcanzar un nivel adecuado de prestación en términos de capacidad y eficiencia y la otra es la responsabilidad personal, la cual busca dar respuesta oportuna al titular de la relación o a quien le puso en ese puesto. La primera es una responsabilidad independiente y la otra una responsabilidad dependiente, ya que está condicionado a lo que le diga y mande el titular de la relación.

Consecuentemente, se dice que el representante; en la representación política, debe de actuar bajo responsabilidad funcional, es decir, de forma responsable, ya que este es el

tipo de responsabilidad que caracteriza a este tipo de representación y por ende define lo que es un Estado democrático. Suena utópico, pero se espera que el representante en las democracias representativas, actué bajo responsabilidad funcional es decir que busque el bien común de sus ciudadanos. Sartori explica mejor esta afirmación de la siguiente manera:

“traduciendo esta distinción en términos políticos de ello se desprende que la expresión gobierno responsable acumula dos expectativas distintas: a) que un gobierno sea receptivo; o sensible (responsivo), debiendo responder por lo que hace; b) que un gobierno se comporte responsablemente actuando con eficiencia y competencia. Podemos llamar al primero gobierno receptivo, y al segundo gobierno eficiente” (Sartori: 1999 p. 268).

## **1.8. PROCESO ELECTORAL**

Los procesos electorales tienen como función fundamental la de elegir. Sin embargo, también han tenido otra función y esa es la de legitimar a un Gobierno, o, mostrar; cuando hay una inexistencia de legitimidad y como es que un Gobierno ha hecho uso de medios violentos para hacerse del poder político, ejemplo de ello son los golpes de estado. Son, como nos menciona Leonardo Valdés Zurita (2017), “el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en un órgano de gobierno o de representación” (Valdés, 2017 p.101).

De esta forma, debemos de entender que los procesos electorales son inherentes a la Democracia, ya que es mediante éste instrumento que se elige a gran parte de los funcionarios públicos que gobernarán en esa forma de gobierno. Motivo por el cual, una de las funciones de estos instrumentos, es el de poder ayudar a transitar de un gobierno no democrático; cuando no lo hay, a uno democrático, siempre y cuando se cumpla la voluntad de la ciudadanía en dicho proceso político.

Acorde a lo anterior, se puede decir que los objetivos que tiene un proceso electoral es el de establecer las reglas y procedimientos para “regular las diversas etapas de los procesos de votación: a) ¿quiénes pueden votar?; b) ¿quiénes pueden ser votados?; c) ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?; d) ¿quiénes deben encargarse y cómo de organizar los comicios?; e) ¿cómo deben emitirse y contarse los

sufragios?; f) ¿quién gana la elección?, y g) ¿cómo se resuelven los conflictos que pueden presentarse?” (Valdés, 2017 p.101).

En el caso de México, durante la etapa del partido hegemónico y del sistema político autoritario, sucedió algo particular y eso es que si hubo procesos electorales, sin embargo, estos solo sirvieron para legitimar al partido oficial que fue durante mucho tiempo el actor protagónico de un sistema político que ellos mismos crearon.

Además, si se considera que un proceso electoral, tiene entre sus principales funciones el facilitar la sucesión del poder de manera pacífica y ordenada, podemos decir que la legitimidad y legalidad que debería de otorgar, fue una legalidad trucada como la que nos menciona Guillermo O’Donnell<sup>5</sup>. En este sentido, Dieter Nohlen (1994) nos menciona lo siguiente sobre lo que sería un proceso electoral de calidad y que claro está en México no lo hubo: “para poder ejercer realmente el sufragio, el elector debe tener oportunidad de elegir y gozar de la libertad de elección. Solo quien tiene la opción entre dos alternativas, por lo menos, puede ejercer verdaderamente el sufragio. Además, debe tener libertad para decidirse por cualquier de ellas; de lo contrario, no tendría opción” (Nohlen, 1994 p. 10).

Siguiendo con el tema de los procesos electorales y la legalidad que debiera de generar en el ganador del proceso electoral, Dieter Nohlen nos menciona que dicho proceso o elección debe de tener los siguientes principios:

- “1) la propuesta electoral, que, por un lado, está sometida a los mismos requisitos de la elección (debe ser libre, competitiva) y por otro, no puede sustituir a la decisión selectiva del electorado;
- 2) la competencia entre candidatos, los cuales se vinculan en una competencia entre posiciones y programas políticos;
- 3) la igualdad de oportunidades en el ámbito de la candidatura (candidatura y campaña electoral);
- 4) la libertad de elección que se asegura por la emisión secreta del voto;
- 5) el sistema electoral (reglas para la conversión de votos en escaños) no debe provocar resultados electorales peligrosos para la democracia o que obstaculice la dinámica política;

---

<sup>5</sup> Para saber más véase O’Donnell, Guillermo (1997). Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización. Paidós. Buenos Aires.

6) la decisión electoral limitada en el tiempo sólo para un periodo electoral” (Nohlen, 1994 pp. 10-11).

Por otro lado y para complementar lo expuesto por Dieter Nohlen, José Crespo (2002) nos menciona la serie de condiciones que a su consideración debe de tener un proceso electoral legítimo. En primer lugar debe de haber un padrón electoral confiable, es decir, en el que no falten ciudadanos con derecho a votar y, por otro lado, que no registren otros inexistentes, o que hayan dejado de vivir. En segundo lugar, debe de haber una credencialización, para que así se evite que algunas personas voten por otras (o voten doble o se revivan muertos para que sigan votando). En tercer lugar debe de haber autoridades electorales imparciales y con plena autonomía del gobierno. En cuarto lugar debe de haber una vigilancia y observación hacia el proceso electoral, para que así se garantice que durante el proceso electoral no sean cometidas irregularidades. En quinto lugar se debe de tener la posibilidad de saber a pocas horas de cerrada la elección, cuál de los candidatos resultó ganador, de manera suficientemente fidedigna. En sexto lugar debe de haber un órgano calificador imparcial. Y por último y en séptimo lugar debe de haber una tipificación y penalización de los delitos electorales, para que de esa forma se combatan las irregularidades y fraudes electorales, antes y después de las elecciones (Crespo, 2002 pp. 31-33).

En conclusión, como podemos ver que las particularidades que traían consigo el sistema de partido hegemónico y el sistema político autoritario, hacían que el México que va de la década los setenta a los noventa del siglo XX, no se pareciera a la realidad descrita que se refiere a los temas que acabamos de describir. Entre los que se encuentran: democracia, sistema político autoritario, presidencialismo mexicano, partidos políticos, sistema de partidos, participación, representación y procesos electorales. Sin embargo, al observar el desarrollo y desenlace de los procesos electorales de 1997, 2000, 2012 y 2018, se observa que las condiciones antes citadas, sobre los requisitos que debe de tener un proceso electoral legítimo, si se presentaron. De ahí que actualmente se considere que México cuenta con un sistema de partido plural y competitivo, sin embargo, esto no fue inmediato y el siguiente análisis mostrara los avances y retrocesos que conllevo el proceso de construcción de dicho sistema de partido, a partir de la promulgación de la Reforma Electoral de 1977 y que finalizó con la Reforma Electoral de 2014.

**CAPÍTULO II. CREACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO 1977-  
2014**

## **CAPITULO II. CREACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO 1977-2014**

La competitividad política que se vio reflejada en el triunfo de un partido de izquierda en las elecciones presidenciales del 2018 y previamente en otra serie de eventos<sup>6</sup>, fue resultado de un periodo o proceso de construcción que inició del año de 1977 y que finalizó en el 2014. Dicho periodo se caracterizó por la promulgación de una serie de Reformas Constitucionales y Legales que ayudaron a crear las condiciones para establecer un sistema de partido plural caracterizado por su competitividad.

Ante este nuevo escenario de pluralidad que experimenta México, el presente capítulo tiene como objetivo identificar los avances y retrocesos que se fueron presentando, conforme se promulgaba cada una de las Reformas Constitucionales y Legales seleccionadas y que hacen alusión al tema de los partidos políticos y al sistema de partidos en México.

Partiendo de lo anterior, el análisis comenzará a partir de la promulgación de la Reforma Electoral de 1977 y concluirá con la Reforma Electoral de 2014. Por lo anterior, a partir de los cambios que implementó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), se pretenden distinguir la evolución o retrocesos que hubo en las posteriores reformas a esta, para de esa forma entender la paulatina construcción y consolidación del sistema de partido plural y competitivo en México.

Por ende, las Reformas Político-Electorales que serán analizadas para entender dicho proceso de construcción del sistema de partido, son la reformas político-electorales de 1977; 1986; 1990; 1993; 1996 y 2014. Así como las leyes secundarias que emanaron de la promulgación de las reformas electorales antes mencionadas.

De cada una de estas Reformas Político-Electorales, se analizará la evolución en la definición de partido político; el umbral electoral para ser acreedor a diputaciones y senadurías mediante el principio de representación proporcional; seguidamente se procederá a identificar los requisitos para el registro de los partidos políticos; para continuar con la definición de las prerrogativas en dinero y en especie y finalizar con el análisis de las obligaciones a las que son acreedores, una vez obtenido el registro de partido político.

---

<sup>6</sup> El fin del sistema de partido hegemónico en el 1997, la alternancia en el Poder Ejecutivo tras el triunfo del PAN en el proceso electoral de 2014 y la alternancia en el 2012 tras el triunfo; de manera democrática, del PRI.

Se finalizará con un apartado en el que se analizará los resultados electorales de la elección para Presidente de la República de los periodos que van del año de 1976 a 2018. Esto con el objeto de observar los efectos de cada una de estas Reformas Electorales y su impacto en la paulatina liberalización política y creación del sistema de partido en México.

De este modo, se puede decir; en cuanto a la primera Reforma Electoral, que ésta inauguró el proceso de construcción del sistema de partidos plural y competitivo en México. Asimismo, se puede decir que fue gracias a ésta que se elaboró la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) de 1977, la cual fue promulgada durante el mandato presidencial de José López Portillo. Su publicación es un momento importante; más no definitivo, en la historia de la democracia en México, ya que hablar de la LOPPE significó hablar de un progreso moderado en lo que respecta a la búsqueda de un verdadero sistema de partido plural y competitivo como el que hoy se tiene<sup>7</sup>.

El contexto histórico en el que se promulgó la Reforma Político-Electoral de 1977, es un periodo en la historia de México en el cual prevaleció un escenario de crisis en los aspectos económico, social y político del país. Ante este escenario de crisis, se debe entender que la LOPPE fue promulgada para intentar resolver parte de estos problemas que enfrentó en su momento el México de los años sesenta y setenta.

Ejemplo de ello fue el objetivo; por parte de la Reforma Electoral de 1977, de implementar mecanismos para que la pluralidad cada vez más creciente en el país, se viera reflejada; de manera controlada y limitada, en la creación de nuevos partidos políticos para que de esta forma, se evitarán escenarios como los que se vivieron con el movimiento estudiantil de 1968. Pero sobre todo, para dar solución a la falta de legitimidad del presidente José López Portillo, que se originó en una elección, en la que él se presentó como único candidato por la presidencia del país. Además, se buscaba que la reforma sirviera como una alternativa ante el agotamiento que empezaba a sufrir el sistema de partido hegemónico.

---

<sup>7</sup> Véase en anexo páginas 119-121, la serie de cuadros en los que se expone el principal contenido de cada una de las Reformas Electorales analizadas en el presente trabajo de investigación.

## 2.1. DEFINICIÓN

En consecuencia, el Presidente José López Portillo; conociendo la coyuntura del momento, emitió durante su mensaje de toma de posesión, un llamado a la unidad y a la inclusión. Dicha unidad e inclusión se lograría; mencionó el Jefe del Ejecutivo, si su Gobierno promovía e incitaba “la incorporación de todas las potencialidades políticas del país, para que las diversas fuerzas, por minoritarias que sean, participen en la realización de nuestra unidad democrática” (SEGOB, 1977 p. VII).

Para conseguir la unidad y la incorporación de la pluralidad que mencionó el Presidente López Portillo, en la “Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; que envió el Ejecutivo al Poder Legislativo, se mencionó; en su primera parte, la serie de prerrogativas que se les conferiría a los partidos políticos una vez logrados los cambios a la Constitución, lo cual serviría para garantizar su función de interés público. De tal manera, el objetivo de ese apartado fue el de elevar a rango constitucional “la existencia y funciones de los partidos políticos” para que de esa forma se pudiera configurar cabalmente su realidad jurídica, social y política (SEGOB, 1977 p. 12).

De este modo y una vez en las audiencias públicas<sup>8</sup> y en los debates llevados a cabo en la Cámara Alta y Baja del Poder Legislativo, la discusión que giró en torno al tema de dar a los partidos políticos el rango constitucional, fue la siguiente:

La mayoría de quienes participaron en las audiencias públicas de la Comisión Federal Electoral estuvieron de acuerdo en que se necesitaba dotar a los partidos políticos de un rango constitucional para que de esa forma tuvieran una certeza legal y una serie de obligaciones y derechos que rigieran sus actividades. Ejemplo de la postura antes mencionada, es la que ofrecieron los representantes del PARM y del Partido Socialista de los Trabajadores (PST). En el caso del PARM<sup>9</sup>; su representante mencionó durante su participación en las audiencias públicas<sup>10</sup>, que la nueva ley que estaban discutiendo, estaría incompleta si no se creaba una

---

<sup>8</sup> Véase en anexo página 122, el Cuadro 2. En este cuadro se presentan los nombre de todos participantes que acudieron en las audiencias públicas de la Comisión Federal Electoral.

<sup>9</sup> Participación del representante del PARM; Lic. Pedro Gonzales Azcuaga, en la primera audiencia pública de la CFE del 23 de abril de 1977.

<sup>10</sup> Todas las participaciones que se llevaron a cabo en las audiencias públicas de la Comisión Federal Electoral se encuentran en: *Reforma Política: Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral*, publicado por la SEGOB, México, abril-agosto de 1977, t. I.

legislación constitucional que diera a los partidos políticos verdaderas garantías para su existencia y desenvolvimiento en la política y sociedad del país (SEGOB, 1977 p. 3).

Mientras que en el caso del representante del PST<sup>11</sup>, mencionó que estaba de acuerdo en que la existencia y funcionamiento de los partidos políticos se elevará a norma constitucional y que por consiguiente esta fuera considerada de interés público (SEGOB, 1977 p.179). Esto es interesante, puesto que deja ver que tanto partidos con registro; como lo fue el PARM, y partidos políticos que aspiraban a obtener su registro; como lo fue el PST, estaban de acuerdo en que se necesitaba elevar a rango constitucional a los partidos políticos.

Posteriormente y ya centrándose en el tema del contenido en lo general de lo que iba a hacer la nueva ley político-electoral, durante el desarrollo de los debates<sup>12</sup> en la Cámara de Diputados, el PPS<sup>13</sup> mencionó que la propuesta del Ejecutivo; de elevar a rango constitucional a los partidos políticos, era un avance significativo para dar un equilibrio entre los partidos políticos que conformaban el sistema de partido de ese momento. En su opinión, “las reformas y adiciones propuestas por el Presidente López Portillo amplían y consolidan el concepto de los partidos políticos al reconocer la personalidad jurídica de los mismos y elevarlos a rango constitucional” (SEGOB, 1977 p. 77).

En definitiva pareciera que las discusiones que se llevaron a cabo en las audiencias públicas de la CFE y en los debates en el Congreso de la Unión si rindieron dividendos. Ya que existió una cierta concordancia entre los participantes ya que se logró que en la Reforma Electoral de 1977, si se contemplara que los partidos políticos gozaran de personalidad jurídica en la Constitución.

---

<sup>11</sup> Participación del representante del PST; Sr. Graco Ramírez Garrido, en la séptima audiencia pública de la CFE del 16 de junio de 1977.

<sup>12</sup> Todas las participaciones que se llevaron a cabo en los debates en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores para discutir la Iniciativa del Ejecutivo de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Iniciativa de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se encuentran en: *Reforma Política: Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral*, publicado por la SEGOB, México, abril-agosto de 1977, t. III y IV.

<sup>13</sup> Participación de la Diputada del PPS; Marcela Lombardo de Gutiérrez, en los debates en la Cámara de Diputados del 20 de octubre de 1977.

Producto de lo anterior, en el artículo 41 Constitucional<sup>14</sup> y artículo 21 de la LOPPE<sup>15</sup>, se estableció que los partidos políticos fueran definidos como entidades de interés público, con lo que se garantizó que la ley secundaria; es decir la LOPPE, determinara las formas para su intervención en los procesos electorales y para el ejercicio de sus funciones. Mientras que en el caso de los fines que debían de perseguir, se encontraron el de “promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” (SEGOB, 1977 p. 2).

En las siguientes Reformas Electorales, se puede observar que ya no hubo grandes cambios en lo que concierne al tema del reconocimiento para los partidos políticos como entidades de interés público y los fines que deben de perseguir, los cambios en la redacción del artículo 41 Constitucional, no afectaron los postulados de la Reforma Político-Electoral de 1977. Dicho de otra manera, la Reforma Electoral de 1977 significó un avance importante en la creación del sistema de partidos en México, ya que al otorgarles reconocimiento legal, podían hacerlos acreedores a los derechos que se mencionaran más adelante.

## 2.2. UMBRAL

Entre los objetivos de la Reforma Política de 1977, estuvo el de hacer que la Cámara de Diputados contara con una mayor pluralidad, para que de esa forma se vieran representadas las diversas corrientes que prevalecían en aquel momento. Claro está que, de forma controlada y limitada. Para lograr dicho objetivo, el Jefe del Ejecutivo mencionó en el documento de adiciones y reformas a la Constitución, que esto se lograría si se revisaba y reformaban los principios electorales vigentes de ese momento y mediante la implementación

---

<sup>14</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, agosto de 1977. Reforma Política. En este sentido, el artículo 41 Constitucional estableció que “Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”.

<sup>15</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, diciembre de 1977. En este sentido, el artículo 21 de la LOPPE estableció que “Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público. Para garantizar el ejercicio de sus funciones y con el objetivo de que en su conjunto formen un sistema de partidos, esta ley regula los procedimientos para su constitución y registro; el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus fines y su disolución. Los partidos políticos con registro gozarán de personalidad jurídica para todos los efectos legales”.

del mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados (SEGOB, 1977 p. 12).

De esta forma, se planteó que en el artículo 54 constitucional, estuvieran establecidos los requisitos para que los partidos políticos tuvieran acceso a diputaciones por dicha fórmula. Al mismo tiempo, se planteó que serían 100 los diputados electos mediante el mecanismo de representación proporcional y que solo tendrían derecho a que le fueran atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido que: “alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para todas las listas regionales en las circunscripciones plurinominales” (SEGOB, 1977 p.19).

Una vez en las audiencias públicas de la CFE, hubo un cierto acuerdo entre los partícipes, sobre que se estableciera el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados. Ejemplo de este acuerdo, es lo que mencionó en su momento el PPS<sup>16</sup>, al manifestar que estaban a favor de que se reformara la Constitución de la República para que se estableciera el sistema de representación proporcional en las elecciones de Ayuntamientos, Legislaturas Locales y Cámaras del Congreso de la Unión. Entre las ventajas que vio el PPS, fue que con la implementación de dicho mecanismo, los partidos políticos podrían presentar las listas de sus candidatos para ocupar los puestos de elección en el orden en que los partidos los hayan colocado en la lista, además, de que “permite que cuando haya votos que no llegan al número necesario para formar un cociente, si esos votos representan por lo menos la mitad del cociente, los puestos de elección popular por cubrir se adjudicaran al partido que mayor número de cocientes haya logrado”, además de que daría como resultado una “rehabilitación” de la independencia de los Ayuntamientos y de los cuerpos legislativos frente al Ejecutivo (SEGOB, 1977 p. 44).

Asimismo, el PRI<sup>17</sup> indicó que estaba a favor de que se implementará el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados; siempre y cuando, no hubiera “un cambio en el sistema de votación uninominal por distritos para los diputados de elección mayoritaria” (SEGOB, 1977 p. 84) y que el Senado siguiera manteniendo la estructura que tenía en ese momento.

---

<sup>16</sup> Participación del representante del PPS; Ing. Jorge Cruickshank García, en la segunda audiencia pública de la CFE del 4 de mayo de 1977.

<sup>17</sup> Participación del representante del PRI; Lic. Carlos Sansores Pérez, en la tercera audiencia pública de la CFE del 17 de mayo de 1977.

Al final, en el artículo Constitucional 54 y artículos 157 y 158 de la LOPPE, se estipuló el umbral para acceder a las diputaciones por el mecanismo de representación proporcional: “todo a que (sic.) partido que: A) no haya obtenido 60 o más constancias de mayoría y B) que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para todas las listas regionales en las circunscripciones plurinominales” (SEGOB, 1977 pp. 2-3), tendría derecho a que le fueran asignados diputados mediante la fórmula de representación proporcional.

El umbral mínimo para mantener el registro y acceder a las diputaciones por el mecanismo de representación proporcional sufrió cambios a lo largo del periodo de análisis, en gran medida porque en posteriores reformas constitucionales, se amplió el número de integrantes que conformarían la Cámara de Diputados. Ejemplo de esta evolución, fue que en la Reforma Electoral de 1986, se presentó un cambio en el número de diputados de Representación Proporcional ya que se pasó de 100 a 200 diputados, sin embargo y pese a este cambio, el umbral se mantuvo en 1.5% del total de la votación emitida.

No obstante, pese a la ampliación de las diputaciones bajo el mecanismo de RP<sup>18</sup> en la Reforma Electoral de 1986, se puede detectar un retroceso, ya que el partido oficial recibió la oportunidad de participar en la distribución de Diputados de RP. Lo anterior fue resultado de un alegato, en el cual el PRI manifestó estar en contra del argumento que “niega el derecho de ocupar una curul a los diputados electos por representación proporcional por el solo hecho de pertenecer a un partido político que tenga más de 60 constancias de mayoría” (Valdés, 2017 p. 112).

Continuando con la exposición que tuvo la evolución del umbral para acceder a diputaciones mediante el mecanismo de RP, en la Reforma Político-Electoral de 1990<sup>19</sup> y 1993<sup>20</sup>, se conservó en 1.5% el umbral del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales. Misma situación se observó con el número de diputados.

Para la Reforma Electoral de 1996, si hubo un cambio en el umbral para acceder a los Diputados bajo el mecanismo de RP, ya que se pasó de 1.5% a 2%. En el artículo 54

---

<sup>18</sup> RP = Representación Proporcional

<sup>19</sup> *Reforma Política: Diario Oficial de la Federación*, publicado por la SEGOB, México, 6 de abril de 1990.

<sup>20</sup> *Reforma Política: Diario Oficial de la Federación*, publicado por la SEGOB, México, 3 de septiembre de 1993.

constitucional, se estableció que “Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional” (SEGOB, 1996 p. 4).

El último cambio que se presentó en el tema del umbral fue en la Reforma Electoral de 2014 y en sus correspondientes leyes secundarias, ya que en esta se pasó de 2% a 3% del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales (SEGOB, 2014 p. 19).

### **2.3. REGISTRO (REQUISITOS Y NÚMERO DE AFILIADOS)**

Como se puede observar, cada una de las Reformas Político-Electorales analizadas en el presente trabajo de investigación, centró su atención en crear o mejorar las condiciones que posibilitaron la creación y fortalecimiento de un sistema de partido plural y competitivo en México. En el caso de la LOPPE, se puede decir que su mayor aportación fue en el tema de la creación de mecanismos para el registro de nuevos partidos políticos.

Ejemplo de ello es que en la exposición de motivos para reformar y adicionar la Constitución, se mencionó como uno de los objetivos principales de la reforma, el de regular en la Constitución la existencia y funciones de los partidos políticos, para que de esa forma se pudiera configurar cabalmente la realidad jurídica, social y política de los partidos políticos. Por eso mismo, en las audiencias públicas de la CFE y los debates que se desarrollaron en las Cámaras del H. Congreso de la Unión, se vivieron importantes discusiones de lo que deberían ser los requisitos para obtener el registro de partido político que otorgaba la CFE.

El PARM<sup>21</sup> planteó que el registro de los partidos políticos se diera de manera automática en los Estados. Esto se lograría; mencionó el PARM, si todo partido político nacional debidamente registrado por la Secretaria de Gobernación, presentaba ante las autoridades competentes de cada entidad federativa la copia certificada o constancia de su registro (SEGOB, 1977 p. 4).

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*

Por otra parte, el Partido Comunista de México<sup>22</sup> (PCM) mencionó que los requisitos que debían de presentar los partidos políticos, fueran la declaración de principios, su programa, estatus y el respaldo de dos mil ciudadanos en la mitad más una de las entidades federativas, cuyas firmas y datos generales; mencionó el PCM, debían ser avaladas por notario público o autoridad competente (SEGOB, 1977 p. 134).

Más adelante, el Partido Demócrata Mexicano<sup>23</sup> (PDM) indicó que los partidos políticos que contaban con registro de la CFE habían sido desfasados por el “mosaico ideológico de una sociedad de más de 60 millones de mexicanos” (SEGOB, 1977 p. 160). Motivo por el cual, recomendó tener más y mejores partidos políticos, lo cual se lograría si se reformaba tanto a nivel federal como estatal la legislación electoral.

Por lo cual, el PDM planteó una serie de cambios a la legislación electoral, de los cuales el primero consistió en que se facilitarían la celebración de las asambleas constitutivas estatales. El segundo cambio sugerido fue crear recursos de reclamación eficaces, para aquellos casos en los que la Secretaría de Gobernación negara el registro a un partido. En tercer lugar, estuvo la de reformar a nivel estatal las leyes electorales, para agilizar el registro y constitucionalización de los partidos. Mientras que en cuarto lugar, planteó que para obtener el registro de partido político nacional, se debía de contar con un mínimo de votación del 1.5% a nivel federal y de 2.5% a nivel estatal (SEGOB, 1977 p. 160).

Otra de las propuestas respecto al tema del registro de los partidos políticos, fue la del PST<sup>24</sup>, el cual recomendó que se mantuvieran inalterables los requisitos de los partidos políticos para su registro, a excepción de uno, el cual fue el número de afiliados, que en su opinión, debería de aumentarse al doble. Mientras que en el caso de la pérdida del registro, el PST planteó que éste se perdería automáticamente, cuando un partido no hubiera logrado el 2.5% de la votación total emitida.

En el caso del Partido Mexicano de los Trabajadores<sup>25</sup> (PMT), pidió que se simplificaran los requisitos para el registro de nuevos partidos y que los partidos políticos

---

<sup>22</sup> Participación del representante del PCM; Sr. Arnoldo Martínez Verdugo, en la quinta audiencia pública de la CFE del 2 de junio de 1977.

<sup>23</sup> Participación del representante del PDM; Prof. Ignacio Gonzales Gollaz, en la sexta audiencia pública de la CFE del 9 de junio de 1977.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> Participación del representante del PMT; Ing. Herberito Castillo Martínez, en la novena audiencia pública de la CFE del 30 de junio de 1977.

que se encontraban en ese momento en actividad, fueran registrados nuevamente, presentando su declaración de principios, programas, estatutos y 3,000 firmas de ciudadanos (SEGOB, 1977 p. 215).

Otra de las propuestas fue la que en su momento dio el Partido Revolucionario de los Trabajadores<sup>26</sup> (PRT), ya que éste expresó que los partidos políticos que quisieran obtener su registro, debían presentar su declaración de principios, estatutos y programa o proyecto nacional, respaldado por un número de partidarios que por su residencia geográfica ayudaría a definir si el partido político es local o, por trascender los límites de un Estado, es un partido político nacional (SEGOB, 1977 p. 270).

Por último y en lo que respecta al PRI<sup>27</sup>, éste mencionó que el que no hubiera más partidos políticos con registro de la CFE, se debió a una incapacidad de las asociaciones políticas para cumplir con los requisitos que exigía la CFE y no a una exclusión sistemática de las leyes electorales como hacían mención los partícipes de las audiencias públicas de la CFE. Pese a esto, el representante del PRI se pronunció a favor de la flexibilización de los requisitos para obtener el registro de partidos políticos de la CFE, aunque cabe mencionar que no ahondo más en cuáles requisitos debían de ser flexibilizados.

Al final, se aprobó que en el artículo 41 Constitucional se estableciera que “la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral” (SEGOB, 1977 p. 2), ante lo cual la LOPPE mantuvo la figura de registro que tenía su antecesora, solo que añadió el calificativo de registro definitivo. Asimismo, estipuló que era una de las dos formas de registro a las que podían acceder las organizaciones políticas; el otro procedimiento fue el registro condicionado.

De esta forma y respecto al tema del registro definitivo, la LOPPE estableció que para que una organización o asociación política pudiera ostentarse como partido político nacional y ejercer los derechos y prerrogativas que establecía dicha ley, se requería que obtuviera su registro en la CFE. Para lograr tal fin, la asociación u organización política debía de cumplir los requisitos que se establecían en el artículo 27 de la LOPPE. Dichos requisitos eran los siguientes:

---

<sup>26</sup> Participación del representante del PRT; Sra. Lucinda Nava, en la décima audiencia pública de la CFE del 7 de julio de 1977.

<sup>27</sup> *Ibíd.*

I. “Contar con 3,000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o bien tener 300 afiliados, cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales;

II. El número total de afiliados en el país deberá ser, en cualquier de los dos casos, no inferior a 65,000;

III. Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por la Comisión Federal Electoral, quien certificara: [...]

IV. Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de cualquiera de los funcionarios a que se refiere la fracción III de este artículo, [...] (SEGOB, 1977 p. 316).

Asimismo y respecto al registro definitivo como partido político nacional, en el art. 28 de la LOPPE se estableció que para solicitar el registro definitivo,

“las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos a que se refieren los artículos del 22 al 27 de esta ley, presentando para tal efecto a la Comisión Federal Electoral las siguientes constancias: I. Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos<sup>28</sup>; II. Las listas nominales de afiliados por entidad o por distritos electorales, a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción III del artículo 27, y III. Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y la de la asamblea nacional constitutiva” (SEGOB, 1977 p. 316).

Ahora bien y en lo que atañe al tema de la pérdida del registro como partido político nacional, la LOPPE estableció que éste se perdería cuando un partido político no hubiera obtenido en tres elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional; por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; por incumplir con las obligaciones que estipulaba la LOPPE; cuando hubiera sido declarado disuelto, por acuerdo

---

<sup>28</sup> Los documentos constitutivos que se mencionan en el art. 22 de la LOPPE, son la declaración de principios, programa de acción y los estatutos que serán los que normen sus actividades. Para saber en qué consistía cada uno de estos documentos, véase en *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, Publicado por la SEGOB, Diario Oficial de la Federación, México, 1977.

de la voluntad de sus miembros conforme a lo que establecieran sus estatutos y, por haberse fusionado con otro partido político, en los términos del artículo 35 de la LOPPE (SEGOB, 1977 p. 321).

Las posteriores Reformas Electorales, nos muestran que habría un perfeccionamiento en los requisitos para constituirse como un partido político nacional. Si bien en el Código Federal Electoral<sup>29</sup> de 1987, los requisitos que se establecieron para obtener el registro de partido político nacional son prácticamente los mismos que se solicitaban en la LOPPE, hay una modificación en el registro de los partidos políticos y esa es que desapareció la figura del registro condicionado.

En lo que se refiere al caso de la pérdida del registro como partido político nacional, los cambios que hay entre la Reforma Electoral de 1977 y la de 1986 son: la eliminación del requisito que decía que se debía de obtener en tres elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional. En su lugar, el Código Federal Electoral estableció en su artículo 94, que el registro de partido se perdería si éste no lograba obtener en una sola elección federal, el 1.5% de la votación nacional. Además, se estableció como causa de pérdida de registro, el “No publicar ni difundir en cada elección en que participe, su plataforma electoral mínima” y “Aceptar tácita o expresamente propaganda proveniente de partidos o entidades del exterior y de ministros de culto de cualquier religión o secta (SEGOB, 1986, s/p).

En el caso del número de afiliados, no hubo cambios respecto a la LOPPE.

Con la creación del Instituto Federal Electoral tras la promulgación de la Reforma Electoral de 1990 y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>30</sup> (COFIPE), se estableció en su artículo 22, que la agrupación política que pretendiera constituirse en partido político y participar en elecciones, debía obtener su registro ante el nuevo organismo electoral; es decir el IFE. Sin embargo, pese a la creación de un nuevo organismo electoral, no se aprecian cambios trascendentales en el tema de los requisitos para obtener el registro como partido político nacional. Ejemplo de lo anterior, es que en el COFIPE se siguió con el requisito de formular una declaración de principios y de estatutos que normaran sus actividades.

---

<sup>29</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 12 de febrero de 1987.

<sup>30</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 15 de agosto de 1990.

Mientras que en el caso del número de afiliados, la Reforma Electoral de 1990 siguió solicitando un mínimo de 3,000 afiliados, solo que ahora se estipuló que estos debían de encontrarse dispersos en por lo menos 20 entidades federativas u otra opción fue la que decía que los afiliados podían encontrarse distribuidos en por lo menos 200 distritos electorales uninominales, los cuales debían de estar identificados mediante credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito. Asimismo, en el año de 1990 el COFIPE estipuló que “bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate” (SEGOB, 1990 p. 10). Estos requisitos se mantendrían inalterables pese a los cambios que experimentó el COFIPE en la Reforma Electoral de 1993.

Por otra parte, la pérdida del registro de un partido político, se daría; estableció el COFIPE de 1990, cuando un partido político decidiera no participar en un proceso electoral federal ordinario. Cuando no hubiera obtenido un mínimo del 2% del total de la votación emitida, con lo cual se pasó de un 1.5% al 2% el mínimo de la votación emitida que debía de obtener un partido político, en alguna elección federal para diputados, senadores o Presidente de la República (SEGOB, 1990 p. 10-13). Cabe mencionar que el mismo requisito aplicaba para las coaliciones. Como una novedad que presentó la reforma electoral de 1990, fue que volvió la figura del registro condicionado.

Ya en la Reforma Electoral de 1993<sup>31</sup> se volvió a cambiar el mínimo de la votación emitida en una elección, para no perder el registro como partido político nacional. De esta forma se regresó al 1.5% que se solicitaba en la LOPPE y en el Código Federal Electoral. Del mismo modo, se estableció que para que un partido político mantuviera su registro, debía obtener el porcentaje antes citado, en por lo menos dos elecciones federales ordinarias consecutivas.

A su vez, se estableció que en el caso en que un partido político no obtuviera el 1.5% de la votación emitida en alguna de las elecciones correspondientes, pero que si haya obtenido por lo menos el 1%, podría ejercer sus derechos y las prerrogativas que se contemplaban en el COFIPE del año de 1993 (SEGOB, 1993 p.7).

---

<sup>31</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 24 de septiembre de 1993.

Por lo que se refiere al tema de la Reforma Electoral de 1996, tuvo como uno de sus cambios más importantes, la desaparición nuevamente del registro condicionado, quedando sólo la vía del registro definitivo para los partidos políticos.

Entre las modificaciones que tuvo el COFIPE<sup>32</sup> en 1996; destaca el tema del número de afiliados, ahora debían de ser por lo menos 10 entidades en las que un partido político debía de acreditar que contaba por lo menos con 3,000 afiliados, o, en su defecto, demostrar que contaba por lo menos con 300 afiliados en por lo menos una tercera parte de los distritos uninominales que componen el padrón electoral (SEGOB, 1996, p. 7).

Asimismo, respecto al número total de afiliados que debía de tener un partido político para conservar su registro, la Reforma Electoral de 1996 estableció que el partido político debía de obtener por lo menos el 0.13% del padrón electoral de la elección inmediatamente anterior al de la elección para la cual se solicitaba el registro (SEGOB, 1996, p. 7).

Además, otro de los cambios que la Reforma Electoral de 1996 implementó, fue el de que si un partido político no obtenía por lo menos el 2% de la votación total, éste perdería su registro.

Por otra parte, en el caso de la Reforma Electoral de 2014 se estableció que para que una organización obtenga el registro de partido político, debía de obtenerlo ante el nuevo organismo electoral que se creó derivado de la promulgación de dicha reforma el INE.

De esta forma y una vez observados los requisitos que se solicitaban en las anteriores reformas electorales; principalmente en el COFIPE, se observa que aquellos requisitos que se mantuvieron, o, en su caso se modificaron en la Reforma Electoral de 2014, fueron la presentación de una declaración de principios, programa de acción y los estatutos del partido político. Se conservó el requisito de contar con un mínimo de tres mil militantes, pero se aumentó a por lo menos veinte entidades federativas en las que debían de contar con ese número de afiliados. Otro de los cambios que se observa, es que se redujo de 300 a 200 el número de distritos en los que los militantes podían estar distribuidos. Asimismo, se pasó del 0.13% a 0.26% el mínimo de militantes en el país “del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud

---

<sup>32</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 22 de noviembre de 1996.

de que se trate” (SEGOB, 2014 p. 6); y tratándose de partidos políticos locales, se definió que deben:

“contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate” (SEGOB, 2014 p. 6).

Agregando a lo anterior, la Ley General de Partido Políticos de 2014<sup>33</sup> estableció que para la constitución de un partido político nacional, la organización debía acreditar que se llevaron a cabo asambleas en por lo menos veinte entidades federativas, o, en su defecto que se celebraron en doscientos distritos electorales y que se celebraron en presencia de un funcionario del INE o del Organismo Local correspondiente, los cuales se encargarían de verificar los requisitos estipulados en dicha ley secundaria (SEGOB, 2014 p. 6).

Por el contrario, un partido político perdería su registro; según la Ley General de Partidos Políticos de 2014, si no participaba en un proceso electoral ordinario. Si no obtenía por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida; dejando atrás el 2% por ciento que solicitaba el COFIPE en el año de 1996, en alguna de las elecciones para diputados, senadores, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local. Si dejaba de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro. Si incumplía de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señalaba la normatividad electoral. Si decidía declararse disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establecieran sus estatutos, y, por haberse fusionado con otro partido político (SEGOB, 2014 pp. 46-47).

---

<sup>33</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 23 de mayo de 2014.

#### 2.4. PRERROGATIVAS EN DINERO Y EN ESPECIE

La evolución y perfeccionamiento en los mecanismos para acceder a las prerrogativas que se contemplaban en cada una de las Reformas Político-Electorales fue constante. Muestra de esa evolución y perfeccionamiento, es que en la iniciativa de reformas a la Constitución de 1977, se planteó la necesidad de otorgar a los partidos políticos una serie de elementos para que desempeñaran sus funciones. De esta manera, en la iniciativa se mencionó que el motivo para reformar la Carta Magna, era para que los partidos políticos “desempeñaran en el presente y el futuro” la función de incentivar la participación del pueblo y en “hacer posible, mediante el sufragio universal libre, directo y secreto, el acceso de los ciudadanos a la representación popular” (SEGOB, 1977 p. 12), se necesitaba garantizar en la Constitución los medios adecuados para que los partidos políticos pudieran realizar sus actividades tendientes a cumplir con los objetivos antes mencionados.

Por este motivo, en la iniciativa se plantearon cambios en el artículo 41 Constitucional, para que en los procesos electorales federales, se garantizará que los partidos políticos nacionales contarán; en forma equitativa, con un mínimo de elementos para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular. Entre estos elementos estuvieron el derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social (SEGOB, 1977 p. 18).

En las audiencias públicas de la CFE de 1977, se puede observar que la mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo en que los partidos políticos tuvieran una serie de prerrogativas para desempeñar sus funciones dentro del naciente sistema de partido. Ejemplo de esto es que el PARM<sup>34</sup> mencionó que la nueva ley que estaban discutiendo en ese momento, estaría incompleta si no se creaba una legislación constitucional que diera a los partidos políticos verdaderas garantías para su existencia y desenvolvimiento en la política y sociedad del país (SEGOB, 1977 p. 3).

Por su parte, el PPS<sup>35</sup> planteó que se debían realizar reformas que permitieran el uso en igualdad de circunstancias de los medios de comunicación, para todos aquellos partidos

---

<sup>34</sup> *Ibíd.*

<sup>35</sup> *Ibíd.*

políticos registrados ante la CFE. Acorde a lo anterior, el PST<sup>36</sup> propuso una legislación en la que se garantizara el uso equitativo de los medios de comunicación colectiva. Motivo por el cual, planteó la idea de que a cada partido político que contará con el registro de la CFE, se le otorgara una hora mensual de tiempo de primera en radio y televisión, y de media plana, en los diarios de todo el país (SEGOB, 1977 p. 179).

Por su parte, el PRT planteó que el Estado debía de aumentar en un 30% la parte de tiempo que por ley le correspondía en la radio y en la TV, para que posteriormente dicho tiempo pasara a disposición de los partidos políticos (SEGOB, 1977 p. 256).

Por otra parte, el Partido Obrero Revolucionario<sup>37</sup> (POR) fue más allá de las propuestas antes enlistadas, ya que éste expuso que los medios de comunicación deberían de ser controlados por el Estado, los sindicatos y las comunas (SEGOB, 1977 p. 305).

Acerca del financiamiento de los partidos políticos, es interesante observar la postura que dio el PAN<sup>38</sup> y el PMT<sup>39</sup>, ya que durante el desarrollo de su participación en las audiencias públicas, el PAN se pronunció en contra de “la utilización de recursos humanos y económicos del gobierno y del pueblo para fines políticos” (SEGOB, 1977 p. 105); mientras que el PMT dijo estar en desacuerdo con el subsidio a los partidos políticos, debido a que en su consideración, esto se podía convertir en un medio de control del gobierno hacia los partidos políticos. Ya en el desarrollo de los debates en la Cámara de Diputados y discutiendo en lo particular el contenido de la nueva ley electoral, el PAN<sup>40</sup> mencionó estar en contra del artículo 41, en lo referente a que cada partido político contara “en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades”, debido a que consideraba que era un acto “denigrante y ofensivo el subsidio directo a los partidos políticos” (SEGOB, 1977 p. 157).

Como contraparte a la postura del PAN y del PMT, el PCM<sup>41</sup> consideró que el Estado si debía de financiar las actividades y desarrolló político de los partidos políticos, ya que esto serviría para acabar con las diferencias políticas entre los partidos políticos que integraban el sistema de partido hegemónico de la época.

---

<sup>36</sup> *Ibíd.*

<sup>37</sup> Participación del representante del Partido Obrero Revolucionario (Trotskista) IV Internacional (POR); Sr. Francisco Colmenares, en la décima segunda audiencia pública de la CFE del 21 de julio de 1977.

<sup>38</sup> *Ibíd.*

<sup>39</sup> *Ibíd.*

<sup>40</sup> Participación de la Diputada del PAN; Gonzalo Altamirano Dimas, en los debates en la Cámara de Diputados del 21 de diciembre de 1977.

<sup>41</sup> *Ibíd.*

Pese al argumento en contra de que se usarán recursos económicos del Estado para subsidiar a los partidos políticos, el PAN<sup>42</sup> cuestionó sí; en el caso de que se logrará el otorgamiento de prerrogativas a los partidos políticos, estas se iban a poder distribuir verdaderamente a cada partido político. Al respecto, el PAN mencionó en su momento lo siguiente: “yo desde ahora pregunto si realmente será equitativo el otorgamiento de esos medios. No dudo que a partir del poder concentrado en la Comisión Federal Electoral se determine equitativamente otorgar esos medios, pero ¿qué va a pasar con el beneficiario del sistema?, ¿con el poder económico?” (SEGOB, 1977 p. 104).

Centrándose en específico en el tema de las prerrogativas que se contemplaron dentro de la nueva ley que estaban discutiendo, el PAN<sup>43</sup> señaló estar de acuerdo en la fracción I del artículo 48 que estableció el derecho de “tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión”, ya que; en su opinión, su uso se debía a un derecho no de unos pocos, sino de toda la sociedad. Mientras que en el caso del párrafo segundo y acorde a la postura antes mencionada, se decían estar en contra, debido a que consideraban ilegítimo que “un partido político reciba subsidio para mantener sus órganos editoriales” (SEGOB, 1977 p.104).

Como desenlace de esta discusión, la legislación que fue aprobada en la Reforma Electoral de 1977 estableció en el artículo 41 constitucional, que los partidos políticos tendrían derecho a usar en forma permanente los medios de comunicación, de acuerdo con los procedimientos y formas que estableciera la LOPPE. Además, estableció que en los “procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberían de contar; en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular” (SEGOB, 1977 p. 2). Estos mecanismos no sufrieron cambios en las reformas electorales que continuaron a la de 1977, salvo en la forma en que dichas prerrogativas serían distribuidas, es decir, que en las sucesivas reformas electorales, se iba a dar un perfeccionamiento en los mecanismos que atañen al tema de las prerrogativas de los partidos políticos.

Asimismo, en el artículo 48 de la LOPPE se estableció que los partidos políticos tendrían como prerrogativas, el acceso en forma permanente a la radio y a la televisión; el derecho de disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales; un mínimo de

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*

<sup>43</sup> *Ibíd.*

elementos repartidos en forma equitativa para desempeñar sus actividades encaminadas a la obtención del sufragio popular; exención de impuestos y, uso de las franquicias postales y telegráficas que fueran necesarias para el cumplimiento de sus funciones (SEGOB, 1977 p. 318).

Con relación a los derechos de los partidos políticos, la LOPPE estableció que serían los siguientes: 1) postular candidatos en las elecciones federales; 2) participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos del último párrafo del artículo 41 constitucional y 40 de la LOPPE; 3) respecto al punto anterior, en el artículo 46 Constitucional se estableció que solo aquellos partidos políticos que hubieran obtenido con un año de antelación su registro, tendrían derecho a participar en el algún proceso electoral; 4) formar parte de los organismos electorales en los términos que instauró el artículo 37 de la LOPPE ; 5) nombrar a un representante ante las mesas directivas de cada una de las casillas que se instalarán en el país; 6) nombrar representantes generales para un distrito electoral uninominal en el número que determine cada comité distrital electoral, de acuerdo con las peculiaridades del distrito que se trate (SEGOB, 1977 p. 317); y 7) “formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales” (SEGOB, 1977 p. 320).

Posteriormente, en el Código Federal Electoral de 1987 y a diferencia de la LOPPE, se estableció como una prerrogativa más de los partidos políticos la de gozar del régimen fiscal que se estableció en dicho código y en las respectivas leyes en la materia. Por lo anterior, se estableció un apartado que sería el encargado de tratar el tema del financiamiento político de los partidos políticos; en relación con lo anterior, se mencionó que independientemente de que los partidos políticos percibieran ingresos por las aportaciones de sus afiliados y sus organizaciones, estos tendrían derecho al financiamiento público (SEGOB, 1987 p. s/p).

A todo esto, se agregó el derecho de los partidos políticos de solicitar “ante la Comisión Federal Electoral, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando exista motivo fundado para considerar que incumplen alguna de sus obligaciones o que sus actividades no se apegan a los preceptos constitucionales o legales” (SEGOB, 1986 p. s/p).

En lo que concierne al tema de las Reformas Electorales 1990 y 1993, se aprecian pocos cambios en comparación con la Reforma Electoral 1977 y 1986. Lo que se observa en estas reformas electorales es un perfeccionamiento de la reglamentación del financiamiento

de los partidos políticos, sobre todo en la Reforma Electoral de 1993 en la cual se estableció que la ley secundaria (COFIPE) regularía el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales. Es así, que se definió que los partidos políticos recibirían “el 50% del financiamiento público, señalado para cada partido político con registro definitivo por concepto de sus actividades generales”, conforme a las bases que se mencionaban en el inciso b) del párrafo 7 del artículo 49 del COFIPE (SEGOB, 1993 p. 9).

Asimismo, a partir de la promulgación del COFIPE en 1990 y sus reformas en 1993 y 1996, se estableció que el financiamiento de los partidos políticos tendría cinco modalidades, las cuales fueron el financiamiento público, que debería de prevalecer sobre los otros tipos de financiamiento; el financiamiento por militancia; el financiamiento de simpatizantes; el autofinanciamiento y, el financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos (SEGOB, 1990 p. 22). Cabe mencionar, que este tipo de modalidades de financiamiento, estuvieron presentes en posteriores reformas incluyendo la Ley General de Partidos Políticos de 2014.

Asimismo, se estableció que el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos; así como dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; así como partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; organismos internacionales de cualquier naturaleza; ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta; personas que vivan o trabajen en el extranjero; y, empresas mexicanas de carácter mercantil, no podían realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie (SEGOB, 1990 pp. 22-23).

Ahora bien y en relación con el tema de aquellos ingresos que no eran sujetos a impuestos, el COFIPE en el año de 1990 estableció que serían los relacionados con rifas, sorteos, ferias, festivales y demás eventos; así como renta de inmuebles y los “ingreso provenientes de donaciones en numérico o en especie” (SEGOB, 1990 p. 29) y “los relativos a la venta de los impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y, en general, para su propaganda, así como por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma” (SEGOB, 1990 p. 29). Dichas exenciones se mantendrían inalterables en posteriores reformas.

Con la creación de un nuevo organismo electoral en 1990, tras la promulgación del COFIPE y de la Reforma Electoral de 1990, se estableció el derecho de no solo participar en las elecciones, sino de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Asimismo, se estipuló como un derecho para los partidos políticos el “participar en las elecciones estatales y municipales, conforme a lo dispuesto en la fracción I del párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución” (SEGOB, 1990 p. 16).

Acorde a lo anterior, si bien se había estipulado en reformas electorales anteriores a la de 1990; el derecho de nombrar representantes ante los órganos electorales, la novedad que se presentó es que ahora esos representantes integraban el nuevo órgano electoral, es decir, el Instituto Federal Electoral.

Se estableció que los partidos políticos tuvieran el derecho de “ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines” (SEGOB, 1990, p. 16). Si bien llama la atención que mientras las reformas electorales y leyes secundarias de 1977 y 1986, prohibieron el relacionarse con organizaciones o partidos políticos extranjeros, en la ley electoral de 1990 esto ya no fue así, ya que se estipuló como un derecho, el que los partidos políticos pudieran “establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y de sus órganos de gobierno” (SEGOB, 1990 p. 16).

Continuando con la Reforma Político Electoral de 1990, se siguió contemplando el uso permanente de la radio y la televisión para los partidos políticos, solo que ahora se estableció que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión de Radiodifusión del IFE, serían los encargados de la difusión de los programas de radio y televisión de los partidos políticos. Por lo que hace al tema del financiamiento de los partidos, el avance más importante que significó dicha reforma, fue el de continuar con la disposición de que el financiamiento público prevaleciera sobre los otros tipos financiamiento, además, se instituyó que sería el IFE el encargado de establecer los topes de campaña.

Por último y respecto al caso de las prerrogativas que se contemplaron en la Ley General de Partidos Políticos de 2014, no se aprecian cambios trascendentales en comparación de las leyes secundarias anteriormente mencionadas.

Lo que si estableció fue que los partidos políticos tendrían el derecho de “recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales” (SEGOB, 2014 p. 23).

Por último y en lo que respecta a la Ley General de Partidos Políticos de 2014, se estableció como novedades; respecto al tema de los derechos para los partidos políticos; el de “participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución”, de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Además, se estableció el derecho de “organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables” y, como última novedad se encontró el derecho de los partidos políticos de “acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral” (SEGOB, 2014 p. 11).

## **2.5. OBLIGACIONES**

Acorde al tema de las prerrogativas, derechos y las causas por las que un partido político podía perder su registro, la LOPPE estableció que los partidos políticos estarían obligados a mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro; ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tuvieran registrados; cumplir con sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos, así como mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos de dirección; contar con domicilio social para sus órganos directivos; editar una publicación periódica de divulgación mensual y otra de carácter teórico, trimestral; sostener un centro de formación política; registrar listas regionales completas de candidatos a diputados según el principio de representación proporcional, en todas las circunscripciones plurinominales que funcionen en la elección de que se trate; y, comunicar a la Comisión Federal Electoral cualquier modificación a sus estatutos, declaración de principios y programa de acción (SEGOB, 1977 p. 318).

Para la Reforma Electoral de 1986, se agregó la obligación de “publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral mínima que el partido

y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate”; “registrar fórmulas de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, por lo menos en 100 distritos electorales uninominales”; “designar a sus representantes en el Comité Técnico y de Vigilancia en las Comisiones Estatales de Vigilancia y en los Comités Distritales de Vigilancia del Registro Nacional de Electores” y, “actuar y conducirse sin ligas de dependencia con partidos políticos, organismos o entidades extranjeras y de ministros de culto de cualquier religión o secta” (SEGOB, 1987 p. s/p).

Asimismo, se estableció como una obligación más el “propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos”; “promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y reconocimiento a la Patria y a sus Héroes, y la conciencia de solidaridad Internacional en la Soberanía, en la Independencia y en la Justicia”; “coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos; “fomentar discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos” y, “estimular la observancia de los principios democráticos en el desarrollo de sus actividades” (SEGOB, 1987 p. s/p).

Para la Reforma Electoral de 1990 se agregó; a las obligaciones antes mencionadas, “abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno” (SEGOB, 1990 p.16). Además, se estableció como una obligación el que los partidos políticos se abstuvieran de usar de manera igual o semejante, los emblemas y color o colores que tuvieran registrados otros partidos políticos nacionales con registro.

Además, para ese mismo año (1990) se agregó la obligación de “difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate” (SEGOB, 1990, p.17).

Con la creación del IFE, en el año de 1990 el COFIPE planteó la obligación de comunicar a dicho Instituto “cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo

correspondiente por el partido” (SEGOB, 1990 p. 17). Así como “comunicar oportunamente al Instituto los cambios de su domicilio social o de los integrantes de sus órganos directivos” (SEGOB, 1990 p.17).

Por último, se estipuló la obligación de que los partidos políticos debían de “abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos políticos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política que se utilice durante las mismas”; asimismo, debían de “abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda”; además, “abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos”; y garantizar “la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas” (SEGOB, 1990 p. 17).

En lo que respecta a la Reforma Electoral de 1993, no hubo cambios en las obligaciones que estipuló el COFIPE. Sin embargo, donde si hubo cambios fue en la Reforma Electoral de 1996, esto al incluir dentro de las obligaciones que estipuló el COFIPE, el permitir la práctica de auditorías a los partidos políticos y solicitarles; cuando así lo amerite, la entrega de los documentos correspondientes (SEGOB, 1996 p. 9).

Para la Reforma Electoral de 2014, se estipuló en la Ley General de Partidos Políticos que los partidos políticos debían de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación; con lo cual se dejó atrás el requisito de editarlo mensualmente; y otra publicación semestral de carácter teórico, con lo cual se dejó atrás la obligación de editarlo trimestralmente. Asimismo, otra obligación que se añadió fue la que ya no solo se debía de garantizar la participación de la mujer en la toma de decisiones, sino que se debía de “garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales” (SEGOB, 2014 pp. 12-13).

En materia de transparencia y acceso a la información, en la ley secundaria de 2014 se estipuló la obligación de que “toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos”, motivo por el cual “los partidos políticos están obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia” (SEGOB, 2014 p.14). De esta forma, se definió que “los partidos políticos deberán contemplar en sus estatutos la forma de garantizar la

protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos” (SEGOB, 2014 p. 14).

## **2.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES (PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA) 1976-2018**

En resumen, el triunfo logrado por un partido de izquierda en el proceso electoral de 2018 complementa una serie de eventos en la historia de la democracia en México, los cuales muestran que actualmente se tiene un sistema de partido no solo plural sino además competitivo. Sin embargo, el análisis que se acaba de hacer, demuestra que el proceso de construcción para tener el actual sistema de partido no fue inmediato, ya que estuvo acompañado de avances y en algunos casos de retrocesos.

Además, se puede afirmar que cada una de las Reformas Electorales que fueron analizadas, centró su atención en la creación o perfeccionamiento de un elemento que ayudó poco a poco en la transición de un sistema de partido hegemónico a uno plural y competitivo. La Reforma Político-Electoral de 1977, inauguró el proceso de cambio antes mencionado, derivado de los postulados y cambios en la legislación que trajo consigo y que impactaría en el tema del registro de nuevos partidos políticos, lo que resultaría en un crecimiento en la competencia partidista a partir de su promulgación.

Para medir estos alcances y efectos, tomemos como referencia la elección de 1976 y la elección intermedia de 1979. De una elección a otra, se aprecian cambios notorios, ya que mientras en la elección de 1976, se presentó un solo candidato a la presidencia del país, para la elección intermedia de 1979; ya con la nueva reforma electoral puesta en vigor, se dio la inclusión de nuevos partidos políticos de oposición. Es decir, que al partido oficial [el PRI], el PAN, el PARM y el PPS, se le sumaron el PCM, el PST y el PDM. Si bien estos partidos solo lograron el porcentaje requerido para obtener el registro condicionado, se puede concluir que uno de los objetivos de la LOPPE fue cumplido, ya que se empezaba a dar la inclusión de nuevos partidos políticos en el sistema de partidos.

De esta manera, la solución para remediar el deterioro político de los años de 1968 a 1983 (Medina, 2010 p. 204) empezó a dar resultados pues se observa un ligero avance hacia la construcción de un sistema de partido plural, claro está que sin que esto atentara contra la

hegemonía del partido oficial. Las tablas 3 y 4 muestran los resultados de las elecciones de 1976 y 1979<sup>44</sup>.

Cuadro 3

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 1976</b>				
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	PPS	PARM
<b>Total de votos</b>	0	15,466,188	649,139	347,611
<b>Porcentaje</b>	0	59.6%	2.5%	1.3%

Elaboración propia con base en datos de la Comisión Federal Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). [http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen\\_doc/cede/](http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/)

Cuadro 4

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año de 1979 (Mayoría Relativa)</b>							
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PCM	PST
<b>Total de votos</b>	1,487,378	9,611,373	356,046	249,798	284,883	684,154	292,473
<b>Porcentaje</b>	5.3%	34.4%	1.2%	0.8%	1.01%	2.4%	1.04%

Elaboración propia con base en datos de la Comisión Federal Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). [http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen\\_doc/cede/](http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/)

Al observar los resultados de la elección intermedia de 1979, se puede decir que hubo un retroceso en la intención de votos hacia el partido oficial, de hecho y como nos hace mención Ricardo Becerra, a partir de ese momento, “el PRI inicia una lenta y documentada pérdida de votos, que se percibe incluso en la temprana fecha de 1979” (Becerra et al, 2005 p. 142). En el caso del PPS y del PARM, se puede ver un retroceso en su intención de votos, producto tal vez de la inclusión de nuevos partidos de oposición; tanto es así que el PCM logró que sus votos fueran superiores a los del PPS y del PARM juntos. En el caso del PAN, era muy pronto para saber si había un crecimiento sostenido hacia la búsqueda de un partido político que no solo fuera crítico al partido oficial, sino que fuera capaz de competir y ganar elecciones, más aún si se toma en cuenta que ya había nuevos partidos de oposición.

Para la elección presidencial de 1982, se observa un escenario inusitado hasta ese momento. Por primera vez, fueron nueve los partidos políticos que postularon candidato por la presidencia de México. Es decir, que en el proceso electoral de 1982 participaron los partidos “habituales”, entre los que se encontraron el PRI, el PPS, el PARM<sup>45</sup>; el PAN, este

<sup>44</sup> En la página 124 del anexo del presente trabajo de investigación, en el Cuadro 4 se muestran los resultados históricos por la Presidencia de la Republica.

<sup>45</sup> Estos tres partidos políticos fueron juntos en coalición, motivo por el cual tuvieron como candidato a Miguel de la Madrid Hurtado quien a la postre se convertiría en ganador de dicha contienda.

último volvía a presentarse a una elección presidencial después de lo acontecido en la elección presidencial de 1976<sup>46</sup>, pero a estos se le sumaron los nuevos partidos políticos que lograron su registro tras la promulgación de la LOPPE, estos fueron el PSUM<sup>47</sup>; el PST; el PDM; el PRT y el PSD.

Cuadro 5

Resultados de la Elección de Presidente de 1982									
Partido político	PAN	PRI	PPS	PARM	PSUM	PST	PDM	PRT	PSD
<b>Total de votos</b>	3,697,99	16,118,45	360,56	242,18	821,99	341,20	433,88	416,44	48,41
<b>Porcentaje</b>	5	4	5	7	3	5	6	8	3
	11.7%	51.1%	1.1%	0.7%	2.6%	1.08%	1.3%	1.3%	0.15%

Elaboración propia con base en datos de la Comisión Federal Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). [http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen\\_doc/cede/](http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/)

Según datos de la Comisión Federal Electoral, el proceso electoral dio como resultado que el PRI; junto con los partidos con los que fue en coalición<sup>48</sup>, resultara ganador con un total de 16,721,206 votos. En segundo lugar se encontró el PAN con 3,697,995 votos, en tercer lugar se ubicó el PSUM con 821,993 votos; en cuarto lugar el PDM con un total de 433,886 votos; en quinto lugar se encontró el PRT con 416,448 votos; en sexto lugar el PST con 341,205 votos y en séptimo lugar el PSD con 48,413 votos.

Pese a que de nueva cuenta el PRI ganó la elección del país, los resultados electorales muestran una reducción en el porcentaje total de sus votos, ya que si se compara solamente esta variable, se observa que se redujo de 59.6% en 1976 a 51.1% en 1982. Asimismo, se observa que el PAN se afianzaba como el partido opositor al régimen del partido oficial y que una tercera fuerza de ideología de izquierda, comenzaba a tomar protagonismo en aquel sistema de partido hegemónico de los años setentas y parte de los ochenta en México. Asimismo y producto de la reingeniería a la que se estaba sometiendo el sistema político mexicano, en su mandato presidencial Miguel de la Madrid promulgó una nueva Reforma

<sup>46</sup> Cabe recordar que en la elección de 1976 el Partido Acción Nacional no presentó candidato por la Presidencia de la República, ya que en esos años el PAN enfrentaba distintos problemas internos.

<sup>47</sup> Respecto al Partido Socialista Unificado de México (PSUM), Silvia Gómez Tagle nos menciona que este surgió por la convergencia del PCM; el PPM; el PSR; el MAUS y el MAP para competir por la presidencia, nominando como su candidato a Arnoldo Martínez Verdugo. Para saber más véase Gómez, Silvia (1990). Las electorales de la reforma política. México COLMEX.

<sup>48</sup> La coalición estuvo integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Electoral y un nuevo código electoral, todo con el fin de continuar con la renovación política de México.

La elección presidencial de 1988 fue el parteaguas en la construcción del sistema de partido plural y competitivo en México. Por primera vez en la historia, los resultados que se derivaron de dicho proceso, mostraron una elección competitiva en la que el Partido Revolucionario Institucional ya no parecía contar con las herramientas para hacerse del poder político del país. Ya se empezaban a dar señales claras de una transición de un sistema de partido hegemónico a un sistema de partido no solo plural sino además competitivo. Al respecto, Octavio Rodríguez y Carlos Sirvent (2005) nos mencionan lo siguiente:

“La elección presidencial de 1988 fue, aunque no se lo propusieron sus protagonistas, el parteaguas de la historia electoral de México y el cambio de un sistema de partidos a otro para dar lugar a una nueva fase partidaria-electoral que es, sin lugar a dudas, la que vive el país en estos momentos. Es decir, se pasó del formalmente hablando –pluripartidismo con partido dominante (en realidad monopartidismo), a un arreglo de pluripartidismo en el que el PRI no parece tener ya los elementos suficientes para recuperar su antiguo papel dominante. En otros términos, la política de carro completo del pasado ha cedido lugar a elecciones francamente competitivas en las que es cada vez más difícil falsear los resultados o trucar el procesos” (Rodríguez, Sirvent, 2005 p. 63).

De esta forma, el proceso electoral de 1988 dio como resultado que el PRI ganará la elección para Presidente de la República con un total de 9,941,133 votos; su más cercano competidor fue el FDN<sup>49</sup> con un total de 5,941,133 votos; mientras que en tercer y cuarto lugar quedaron el PAN con 3,267,159 y el PRT con 80,052 votos respectivamente.

---

<sup>49</sup> El FDN fue un frente político que surgió después de que le negaran a Cuauhtémoc Cárdenas ser candidato presidencial del PRI. Ante este escenario, la llamada Corriente Democrática del PRI se desentiende del PRI y se transforma en el Frente Democrático Nacional el cual en coalición con el PARM, PPS y PFCRN postulan como su candidato a Cuauhtémoc Cárdenas. Entre sus características más importantes y que explican el éxito que tuvo en dicha elección, fue la que nos menciona Leonardo Valdez Zurita en su obra titulada Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991), en esta, el autor nos menciona que el FDN tuvo una “política de alianzas con sectores gubernamentales y del partido hegemónico” (Valdez 2017 p. 244).

Cuadro 6

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 1988</b>					
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	FDN	PDM	PRT
<b>Total de votos</b>	3,267,159	9,641,329	5,941,133	199,484	80,052
<b>Porcentaje</b>	10.8%	32%	19.7%	0.6%	0.2%

Elaboración propia con base en datos de la Comisión Federal Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). [http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen\\_doc/cede/](http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/)

Los resultados electorales de la elección presidencial de 1988 fueron un hito en la historia de la democracia en México. Al final, los resultados dieron como “ganador” al PRI, sin embargo y como ya se hizo mención, el PRI ya no parecía tener la capacidad de dominar el proceso electoral. Su opositor ya no solo era el PAN; que por cierto por vez primera en una elección presidencial quedaba en tercer lugar, sino ahora se le sumaba una coalición de corriente izquierdista. De esta forma, el FDN era una coalición que no solo iba a participar en un proceso electoral, sino que tenía la capacidad de competir y ganar elecciones.

Si bien de nueva cuenta el PRI logró el triunfo en el proceso electoral de 1988, el mandato presidencial de Carlos Salinas de Gortari estuvo acompañado de un escenario en el que prevaleció un “clima de descontento en la población” derivado de la crisis económica que se vivió en México. Ni siquiera el Pacto de Solidaridad Económica ayudó a mitigar ésta reacción de la población, ya que en opinión de Guadalupe Pacheco (2000): “las elecciones presidenciales de 1988, como nunca antes en la historia del México contemporáneo, estuvieron impregnadas de un denso clima de descontento en la población, propiciado por la agudización de la crisis económica. La ciudadanía expresaba abiertamente sus críticas a la ineficiencia del gobierno para controlar la inflación de los precios del consumidor y esta actitud empezó a cobrar relevancia que nunca antes había tenido en los procesos electorales” (Pacheco, 2000 p. 110).

Lo anterior es importante, porque derivado de este escenario, el gobierno salinista para mitigar su falta de legitimidad implementó como estrategia; al igual que el de López Portillo, una serie de reformas entre las cuales se encontraron las ya descritas Reformas Electorales de 1990 y 1993, así como la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales que reemplazó al Código Federal Electoral de 1987. De esta forma, la siguiente elección presidencial tendría detrás de sí cuatro reformas electorales que enfocaron su atención; en el caso de la LOPPE, en la creación de mecanismos para el registro de partidos políticos; en el caso del Código Federal Electoral; en el perfeccionamiento de la integración

del Congreso de la Unión y en el caso del COFIPE, en la creación de un organismo electoral autónomo y en el perfeccionamiento de las prerrogativas y financiamientos de los partidos políticos.

El proceso electoral de 1994, dio como resultado que de nueva cuenta el PRI ganará la elección por la Presidencia de la República, con un total de 17,181,651 votos. En segundo lugar estuvo el PAN con un total de 9,146,841 votos, en tercer lugar estuvo el PRD con 5,852,134 y a estos partidos le siguieron el PT, con 970,121 votos; el PVEM con 327,313; el PFCRN con 297,201 votos; el PARM con 192,795 votos; el PPS con 166,594 votos y el PDM con 97,935 votos.

Cuadro 7

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 1994</b>									
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVE M
<b>Total de votos</b>	9,146,841	17,181,651	166,594	5,852,134	297,901	192,795	97,935	970,121	327,313
<b>Porcentaje</b>	25.9%	48.6%	0.4%	16.5%	0.8%	0.5%	2.7%	2.7%	0.9%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Federal Electoral (IFE).

Pese al triunfo de Ernesto Zedillo, de nuevo cuenta hubo un escenario convulso producto de la inestabilidad política derivada del levantamiento armado en Chiapas el primero de enero de 1994 y el asesinato del candidato presidencial del PRI el 23 de marzo de 1994 (Rodríguez, Sirvent, 2005: 127). Por este motivo y una vez conseguido el triunfo en las elecciones de 1994, el Presidente Ernesto Zedillo recurrió una vez más a la fórmula de crear una nueva reforma política con el objetivo de remediar los males que se suscitaron durante el inicio de su mandato presidencial. Dicha reforma electoral es considerada la segunda gran reforma después de la LOPPE, ya que incorporó la Ley General Del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral así como otra serie de reformas al COFIPE.

De esta forma, la elección de 1994 se convirtió en el primer proceso electoral, en el que se aplicaron las reformas realmente liberalizadoras; como son llamadas por los autores de *La Mecánica del Cambio Político en México*, y si a esto se le agrega la Reforma Electoral de 1996, pareciera que las condiciones estaban dadas para pensar que había un avance verdadero hacia la consolidación de una verdadera democracia en México.

Ese gran avance ocurrió en las elecciones de 1997, ya que se dio un gran paso hacia la consolidación de un verdadero sistema de partidos que trajera; como nos menciona Carlos

Elizondo Meyer-Serra y Benito Nacif, “los contrapesos que resultan fundamentales en cualquier orden democrático” (Elizondo, 2002: 11). Ese gran paso fue el fin del sistema de partido hegemónico que desencadenó a su vez, el fin del presidencialismo metaconstitucional que se caracterizó por su falta de separación de poderes y la distribución federalista de competencias (Molinar, Adatti, 2002 p. 365). Siendo la pérdida de la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados por parte del PRI, el detonante para el fin del sistema de partido hegemónico en México.

Por su importancia mencionaremos los resultados electorales de esta elección intermedia:

Cuadro 8

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año de 1997 (Mayoría Relativa)</b>								
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM
<b>Total de votos</b>	7,696,197	11,311,963	7,434,466	324,265	749,231	1,105,922	97,473	191,821
<b>Porcentaje</b>	25.8%	37.9%	24.9%	1.08%	2.5%	3.7%	0.3%	0.6%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Federal Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE). [http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen\\_doc/cede/](http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/)

Cuadro 9

<b>Cámara de Diputados</b>							
<b>Número de Curules LVII Legislatura (1997-2000)</b>							
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	S/P INDEP	TOTAL
<b>Número de Diputados (Ambas Formulas)</b>	121	239	125	7	6	2	500

Elaboración propia con base en datos de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores.

Además de la competitividad que se observa en las elecciones presidenciales, en el plano local se observa que en las legislaturas estatales hay una pérdida de la hegemonía del PRI, el cual ya se venía anunciando con el triunfo del PAN en la elección para Gobernador de Baja California en 1989. Al respecto Juan F, Reyes del Campillo y Tania Hernández nos mencionan que

“La elección de 1997 confirmó que el sistema de partido hegemónico había pasado a mejor vida, ya que tampoco volvió a aparecer un estado con votación que reflejara este tipo de sistema. Ahora hubo 18 estados que presentaron una fragmentación entre dos y tres puntos y

fueron 14 los que lograron más de tres [...] De hecho, la fragmentación más baja se presentó en los estados de Guerrero; Nuevo León, Tabasco y Yucatán, en los que hubo una competitividad muy intensa entre dos fuerzas políticas y solo una escasa presencia de un tercer partido. Ahora yo no solo el Distrito Federal y el Estado de México alcanzaron una fragmentación de tres puntos. En esta ocasión los estados que protagonizaron la ruptura de 1988 también se sumaron al formato de la pluralidad, aunque tal vez más sorprendente fue que cinco estados, Baja California Sur, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, pasaron de tener en 1991 un sistema de partido hegemónico a una plural en 1997” (Reyes del Campillo, Hernández, 2006: 101-102).

Los resultados anteriormente mostrados no fueron producto de la casualidad, detrás de ellos hay un primer proceso que data del año de 1977 a 1996, en el cual se sentaron las bases para el desarrollo de contiendas electorales plurales y competitivas. Contiendas electorales en los que fueron tres los partidos políticos fuertes que se dividirían los puestos de elección pública en disputa.

México transitaba de un sistema de partido hegemónico a un sistema de partidos plural. Sin embargo, aún faltaba la alternancia en el Poder Ejecutivo. Una vez que el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara Baja del Poder Legislativo y en la mayoría de las legislaturas estatales, se necesitaba una alternancia en el Poder Ejecutivo que reflejara que los cambios que trajeron las reformas electorales no fueran solo un avance importante, sino que estos fueron cambios determinantes para la construcción de un sistema de partidos plural y competitivo en México. Ya que después de todo, “los cambios en la política mexicana durante las últimas décadas constituyen avances en el proceso de construcción de orden democrático”, sin embargo, “la falta de una alternancia en la presidencia de la República había dado lugar a que se cuestionara si realmente se había producido un cambio de régimen en México” (Elizondo, Nacif, 2002 p. 11).

En las elecciones del año 2000 se logró un avance igual de significativo que el de 1997, en la historia de la democracia en México. Las reformas electorales promulgadas desde 1977 a 1996 rindieron dividendos, ya que el candidato del Partido Acción Nacional; Vicente Fox Quezada, logró el triunfo sobre el candidato del Partido Revolucionario Institucional. Por fin y después de 71 años, México tuvo un presidente que no emanaba de las filas del Partido de la Familia Revolucionaria (PNR, PRM y PRI).

Los resultados electorales que pusieron fin a un periodo en el que por casi 7 décadas ininterrumpidas gobernó el PRI, muestran que la coalición encabezada por el PAN<sup>50</sup>, obtuvo un total de 15,989,636 votos, mientras que el Partido Revolucionario Institucional perdió la Presidencia de la República por primera vez en su historia, al obtener un total de 13,579,718 votos. A estos partidos le siguieron la coalición encabezada por el PRD<sup>51</sup> con 6,256,780 votos; el PCD con 206,589 votos y el PARM con 156,896 votos.

Cuadro 10

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 2000</b>					
<b>Partido político</b>	PAN PVEM	PRI	PRD PT PAS CONVERGENCIA PSN	PCD	PARM
<b>Total de votos</b>	15,989,636	13,579,718	6,256,780	206,589	156,896
<b>Porcentaje</b>	42.52%	36.11%	16.64%	0.55%	0.42%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Federal Electoral (IFE).

Para las elecciones presidenciales del 2006, el PAN de nueva cuenta ganó la Presidencia de la República. Sin embargo, el proceso electoral volvió a mostrar señales de un posible fraude electoral; esto en opinión del candidato presidencial del PRD. Lo peor fue que el posible fraude electoral habría sido cometido por el tradicional partido de oposición al régimen priísta. Es así que con más incertidumbres que certezas, el candidato presidencial del Partido Acción Nacional lograba ganar la presidencia de la República. Dejando así, en segundo lugar al candidato del Partido de la Revolución Democrática. Sin embargo, los cuestionamientos hacia el proceso electoral de 2006 mostraron que “la legislación electoral que permitió la alternancia no pudo conseguir que se consolidara un régimen electoral equitativo, que ofreciera certidumbre a los participantes” (Villafranco, 2008 p. 61), por lo cual parecía que la construcción del sistema de partido en México no había aún terminado pese al fin del sistema de partido hegemónico y la alternancia<sup>52</sup>.

<sup>50</sup> La coalición “Alianza por el cambio” estuvo integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México.

<sup>51</sup> La coalición “Alianza por México” estuvo integrada por el Partido de Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, Convergencia, el Partido Alianza Social y el Partido de la Sociedad Nacionalista.

<sup>52</sup> Cabe mencionar que posterior al proceso electoral de 2006, en el 2007 se aprobó una reforma electoral enfocada principalmente en realizar cambios en la forma en que los medios de comunicación participaban en la contienda electoral. Entre los cambios que implementó la Reforma Electoral de 2007, estuvieron los de reducir el financiamiento público para gasto en campañas electorales; ajustar los límites para el financiamiento privado de los partidos políticos; reducir los tiempos de campañas electorales y de las precampañas, así como prohibir a los partidos políticos contratar propaganda en radio y televisión. Para saber

Los resultados de dicho proceso electoral fueron los siguientes: el PAN obtuvo 14,916, 927 votos; le siguió el PRD con 14,683,096 votos; el PRI con 9,237,000 votos; el PASC con 1,124, 280 votos y Nueva Alianza con 1,124, 280 votos.

Cuadro 11

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 2006</b>					
<b>Partido político</b>	PAN	PRI PVEM	PRD PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA	PASC
<b>Total de votos</b>	14,916,927	9,237,000	14,683,096	397,550	1,124,280
<b>Porcentaje</b>	35.89%	22.23%	35.33%	0.96%	2.71%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Federal Electoral (IFE).

El proceso electoral de 2006 fue; como muestran los resultados, la elección más competitiva por la Presidencia de la República. Tanto es así que el triunfo del candidato presidencial estuvo acompañado de un escenario de incertidumbre y descontento ante un posible fraude electoral contra el candidato presidencial del PRD. Además, es importante mencionar como los dos partidos protagónicos de dicho proceso electoral, fueron; por un lado, un partido que fue oposición desde el momento de su fundación en 1933 al partido oficial y; por otro lado, un partido de izquierda que se benefició de la promulgación de cada una de las reformas electorales estudiadas a lo largo del presente capítulo. Por último, se debe observar como el PRI ya era un partido más dentro del nuevo sistema de partido: dejando de la lado su predominio en cada proceso electoral en el que participaba. También destacar el hecho de que un partido de izquierda (PRD) ganaba más protagonismo dentro de la nueva estructura del sistema de partido en México.

Con un ambiente de ilegitimidad en su mandato y de crisis en materia de seguridad, se desarrolló el mandato presidencial de Felipe Calderón. La siguiente elección presidencial daría como resultado nuevamente el triunfo del PRI. El PAN no pareció cumplir con las expectativas ciudadanas, ya que bastaron dos sexenios para que él PRI retomara nuevamente el poder político del país, solo que ahora de forma democrática. La elección de 2012 es otro momento importante dentro del proceso de construcción de un verdadero sistema de partidos plural y competitivo en México y de una verdadera democracia en México.

---

más, véase Las condiciones de la competencia político-electoral: financiamiento, medios de comunicación y fiscalización de la Dra. Citlali Villafranco Robles.

De esta forma, el proceso electoral dio como resultado que el PRI obtuviera un total de 18,727,398 votos, en segundo lugar se ubicó el PRD con 15,535,117 votos; en tercer lugar el PAN con un total de 12,473,106 votos y Nueva Alianza con un total de 1,129,106 votos.

Cuadro 12

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 2012</b>				
<b>Partido político</b>	PAN	PRI PVEM	PRD PT CONVERGENCIA	NUEVA ALIANZA
<b>Total de votos</b>	12,473,106	18,727,398	15,535,117	1,129,106
<b>Porcentaje</b>	25.40%	38.15%	31.64%	2.30%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Federal Electoral (IFE).

Siguiendo con la tendencia de que en cada mandato presidencial se promulgara una reforma electoral, durante el mandato presidencial del Presidente Enrique Peña Nieto se realizó una reforma electoral. Esta reforma es interesante por sí sola, ya que formó parte del paquete de reformas que el presidente priísta propuso y que posteriormente fue discutida y aprobada durante el llamado “Pacto por México”.

Uno de los efectos del fin del partido hegemónico y del presidencialismo metaconstitucional en México, es que el partido en el poder no contaba con la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión, lo cual ocasionaba que ya no pudieran aprobar reformas por sí solos como ocurría en la época de partido hegemónico. Y eso fue lo que paso en las elecciones del 2012, ya que el PRI no contó con la mayoría en la Cámara de Diputados<sup>53</sup>, por tal motivo y como nos menciona Adriana Báez Carlos (2016) si “en un sistema presidencial, el ejecutivo carece de respaldo de una mayoría legislativa, debe procurar su construcción para cada política pública en cuya aprobación esté interesado” de ahí que se vea obligado a crear “coaliciones legislativas o coaliciones político-legislativas”, las cuales no son más que; menciona la autora, “alianzas entre legisladores o entre estos y el Ejecutivo, siempre y cuando no comprometan al gabinete ni al gobierno, en cuyo caso serían coaliciones de gobierno” (Báez, 2016 pp. 29-30).

De esta forma, el llamado “Pacto por México” fue una coalición legislativa en la que las tres principales fuerzas políticas del país (PRI, PAN y PRD) se comprometieron a

<sup>53</sup> Con base en datos del Instituto Federal Electoral, la Cámara de Diputados estuvo integrada en 2012 por 214 diputados del PRI, 113 del PAN, 99 del PRD, 27 del PVEM, 12 de MORENA, 12 de Movimiento Ciudadano, 11 del PT, 10 de Nueva Alianza y 2 Diputados Independientes.

impulsar 95 acuerdos durante el desarrollo de las sesiones de la LXII Legislatura, llevadas a cabo a lo largo de 2013 e inicios del 2014 (Villafranco, 2016 p. 330). Respecto a ésta coalición legislativa, Adriana Báez Carlos nos menciona lo siguiente: “Por primera vez, el acuerdo incluyó compromisos entre los partidos políticos nacionales y el Presidente de la Republica y giró en torno a políticas públicas de alcance nacional y la legislación necesaria para alcanzarlas. Por el tipo de compromisos que incluyó el Pacto, puede afirmarse que se trató de la primera coalición legislativa estructurada y relativamente estable” (Báez, 2016 p. 32).

En materia de partidos políticos y procesos electorales y de acuerdo con lo que nos menciona Citlali Villafranco, el pacto por México giro en torno a dos objetivos, los cuales fueron: 1) aumentar la certidumbre, transparencia y estabilidad del sistema político en su conjunto y 2) lograr que los procesos electorales sean más baratos y transparentes (Villafranco, 2016 p. 336). Ante esta situación, la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de 2014 obedeció a “un punto de inflexión entre la transición y la consolidación democrática de México” (Gobierno de la República, 2014 p. 20) y a la necesidad de “transitar de una democracia electoral a una democracia de resultados”. Motivo por el cual, la nueva reforma política buscaba “actualizar y perfeccionar el régimen político país, así como sus reglas e instituciones electorales” (Gobierno de la República, 2014 p. 3).

Específicamente la Reforma Electoral de 2014, como ya se hizo mención, estipuló que era necesario modernizar el sistema electoral para incrementar la calidad con la que se organizaban los comicios federales y locales; motivo por el cual se creó un nuevo organismo electoral: el Instituto Nacional Electoral.

Resumiendo todo lo anterior, podemos decir que las elecciones de 2018 fueron las elecciones en las cuales se mostraron de manera más notoria los alcances del largo proceso de construcción del sistema de partido en México. El proceso que inició a partir de la promulgación de la Reforma Electoral de 1977 y que concluyó con la Reforma Electoral de 2014, dio como resultado que un partido, ya no solo de oposición si no de izquierda ganara la elección de la Presidencia de la República. Es así que después de tres intentos, el candidato del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA); Andrés Manuel López Obrador, logró ocupar el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuadro 13

<b>Resultados de la Elección de Presidente de 2018</b>				
<b>Partido político</b>	PAN	PRI	MORENA PT	Candidato Independiente
	PRD	PVEM		
	MC	PANAL		
<b>Total de votos</b>	12,607,779	9,288,750	30,110,327	2,960,461
<b>Porcentaje</b>	14.12%	10.40%	33.73%	3.31%

Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional Electoral (INE).

Los resultados muestran que MORENA ganó la elección presidencial con un total de 30,110,327 votos; muy lejos se ubicaron el PAN con 12,607,779 votos, PRI con 9,288,750 y el Candidato Independiente con 2,960,461 votos. Ni siquiera sumando el voto de estos tres últimos, podían tener oportunidad de arrebatarle el triunfo a MORENA.

Y si bien podemos decir que el triunfo de MORENA se dio por un desgaste del PRI; por todos los escándalos que sufrió a lo largo de su mandato el expresidente Enrique Peña Nieto; porque el PAN no fue capaz de generar interés tanto por su candidato como por arrastrar el posible fraude electoral cometido hacia López Obrador y porque más allá de ser un buen candidato o, no, lo que parecía es que el voto por Andrés Manuel López Obrador se debió a un voto de castigo hacia la antigua clase política; lo que sí se puede asegurar es que este proceso electoral fue el más limpio y transparente desde que se tiene memoria. Tanto es así, que horas antes de que se anunciara el triunfo del Presidente López Obrador, los candidatos a la presidencia de ese proceso electoral salieron a reconocer su derrota.

En relación con lo anterior, el triunfo de MORENA en la elección presidencial de 2018 no es el único evento que permite afirmar que en México existe una verdadera democracia. El triunfo del partido político MORENA, forma parte de una serie de eventos que muestran el inicio, la construcción y la consolidación de un sistema de partido plural y competitivo en México. Eventos entre los que se encuentran el fin del sistema de partido hegemónico en México en 1997; la alternancia en el poder ejecutivo en el año 2000; y el triunfo del PRI, de manera democrática, en el año 2012.

A manera de conclusión podemos agregar que a partir de la promulgación de las reformas electorales de 1977, fue cuando se inició la etapa de construcción del sistema de partido plural y competitivo en México. Primero porque ayudaron a crear las condiciones para la creación de nuevos partidos políticos de oposición mediante mecanismos para obtener su registro. Segundo porque ayudaron a que el Congreso de la Unión tuviera una mejor integración en cuanto al pluralismo que debía integrar estos órganos, mediante la fórmula de

representación proporcional. Y tercero porque crearon organismos electorales independientes que organizan, desarrollan y califican la jornada electoral con plena autonomía del gobierno en turno.

De esta forma, el fin del sistema de partido hegemónico se puede identificar a partir de los siguientes eventos: la pérdida de la mayoría en las elecciones de 1997, el triunfo logrado por el PAN en el 2000; el triunfo del PRI en el 2012, y el triunfo de MORENA en el proceso electoral de 2018. Esos eventos, son resultado de un proceso que inició con la promulgación de la reforma electoral de 1977 y que finalizó con la promulgación de la reforma electoral de 2014, dando como resultado una arena electoral con reglas claras e imparciales, con jueces independientes y con participantes que saben que pueden participar y salir victoriosos (de forma democrática).

Este es el actual sistema de partido, uno en el que por su número de participantes y resultados, nos muestran que hay un sistema de partido plural y competitivo, en el que un partido político ya no tiene la capacidad de controlar todo el aparato político del país. Y si lo tiene; como el más reciente caso de MORENA, hay partidos de oposición que busquen contrapesar su mayoría.

### **CAPITULO III. INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

### **CAPITULO III. INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Una de las consecuencias del sistema de partido hegemónico en México, fue la falta de pluralidad en la Cámara Alta y en la Cámara Baja del Poder Legislativo. Sin embargo, este escenario empezó a cambiar conforme se promulgaba cada una de las reformas electorales del periodo de 1977 a 2014. Esto porque dichas reformas ayudaron a crear una integración cada vez más plural en el H. Congreso de la Unión, producto de la instauración de un sistema de representación proporcional primero en la Cámara de Diputados y posteriormente en la Cámara de Senadores.

Por esta situación, la intención del presente capítulo es la de ubicar los cambios que se fueron dando en la integración del H. Congreso de la Unión, producto de la promulgación de las Reformas Constitucionales y Legales que permitieron la representación de los partidos políticos de oposición.

Para tal fin, se analizará el impacto que tuvo la introducción de la representación proporcional en la Cámara de Diputados a partir de la promulgación de la Reforma Electoral de 1977. Posteriormente, el presente análisis estudiará el perfeccionamiento que tuvo este mecanismo en las subsecuentes reformas electorales a la de 1977. Finalmente, se concluirá con un apartado en el que se abordarán los resultados de los procesos electorales para la elección de Diputados y Senadores, para de esa forma observar los cambios en la integración del Poder Legislativo conforme se promulgaban las reformas electorales que van del año de 1977 a 2014.

La reforma electoral de 1977 es considerada como el inicio de la liberalización del sistema político mexicano. Sus principales logros fueron los de crear los mecanismos para que nuevos partidos de oposición obtuvieran su registro así como la creación del mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados, para que la pluralidad que se encontraba excluida, formará parte; de manera controlada y limitada, del sistema de partido.

Lo anterior se deja ver en uno de los discursos<sup>54</sup> del Secretario de Gobernación y Presidente de la CFE; el Lic. Jesús Reyes Heróles, quien mencionó que uno de los motivos para promulgar la reforma electoral de 1977, fue porque se lograría una “alianza democrática,

---

<sup>54</sup> El discurso se dio durante la sesión en la que rindió su segundo informe de gobierno, el gobernador del Estado de Guerrero. Dicho discurso se celebró el día primero de abril de 1977.

popular y revolucionaria, que buscará la integración de las minorías y disidencias que se encontraban instaladas a lo largo y ancho del país” y para que así se pudiera erradicar el populismo que era en su opinión “contrarrevolucionario” (SEGOB, 1977 p. XI).

Para lograr lo anterior; durante el desarrollo del mismo discurso, el Presidente de la CFE mencionó que el Estado mediante la nueva ley político-electoral, debía de ampliar las posibilidades de la participación, mediante la creación de nuevos partidos. Al respecto, el Secretario de Gobernación mencionó lo siguiente: “La unidad democrática supone que la mayoría prescindiera de medios encaminados a constreñir a las minorías e impedirles que puedan convertirse en mayorías; pero también supone el acatamiento de las minorías a la voluntad mayoritaria y en renuncia a medios violentos, transtrocadores de derechos” (SEGOB, 1977 p. XII).

Más adelante y respecto a la integración del Congreso de la Unión, el Presidente José López Portillo mencionó; en la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el principal motivo para modificar la constitución era porque se debía de “promover una más amplia y diversificada concurrencia en la Cámara de Diputados de las corrientes de opinión y las tendencias ideológicas existentes en el país” (SEGOB, 1977 p. 12), de esta forma y para lograr tal fin, propuso la adopción “de un sistema mixto con dominante mayoritario en el que se incluya el principio de la representación proporcional” (SEGOB, 1977 p. 13). Por lo cual planteó que la Cámara de Diputados estuviera integrada por 300 diputados electos bajo el método de votación mayoritaria y 100 diputados que fueran electos bajo el método de representación proporcional.

De esta forma, las audiencias públicas y los debates que se desarrollaron en torno al tema de la integración del Congreso de la Unión, se llevaron a cabo de la siguiente manera.

### **3.1. REPRESENTACIÓN MAYORITARIA**

Una vez en las audiencias públicas de la CFE y en los debates ocurridos en el H. Congreso de la Unión, los partícipes estuvieron a favor del sistema que se tenía pensando implementar con la nueva ley electoral de 1977. En consecuencia, dicha discusión giró en torno al tema de la figura de los diputados electos bajo el mecanismo de representación proporcional, el tema de los diputados electos mediante el sistema de mayoría relativa no fue

discutido durante las audiencias y los debates en el Poder Legislativo. Por tal motivo, la Reforma Político Electoral de 1977 contempló lo siguiente respecto a los temas de la representación mayoritaria en la Cámara de Diputados.

En lo que atañe al tema de la integración de la cámara baja del Poder Legislativo, la Reforma Electoral de 1977, estipuló que la Cámara de Diputados se compondría de “representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años” (SEGOB, 1977 p. 2). Dicho cambio se mantiene aún inalterable.

En lo que respecta al número de diputados de mayoría relativa, en la Reforma Electoral de 1977, se estableció que la Cámara de Diputados estaría integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, electos mediante el sistema de distritos electorales uninominales. Igual que en el caso anterior, los 300 diputados electos bajo el mecanismo de mayoría relativa, se mantiene aún inalterable.

Pasando al tema de los distritos uninominales, la entonces nueva ley electoral de 1977 planteó que estos serían un total de 300 y estos se definirían con una demarcación territorial en la cual se dividiría la población total del país entre los distritos anteriormente señalados. En lo que se refiere a su distribución, en la reforma electoral se indicó que estos se dividirían en las distintas entidades federativas de los distritos uninominales, “teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría” (SEGOB, 1977, p. 2). Tal y como ocurrió con el periodo de elección y los 300 diputados de mayoría, este mecanismo se mantiene aún sin cambios.

Respecto a la integración de la cámara alta del H. Congreso de la Unión, en la ley secundaria de 1977 se estipuló que la Cámara de Senadores se compondría de “dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos por votación mayoritaria relativa en sus respectivas entidades” (SEGOB, 1977 p. 313).

En la siguiente reforma a la de 1977, se mantuvo el mismo número de senadores que debían de conformar la Cámara Alta del Poder Legislativo, sin embargo, se incluyó que ahora dicha cámara debía de renovarse por mitad cada tres años, mediante el principio de mayoría relativa.

Posteriormente, para la Reforma Electoral de 1993 se presentaron tres grandes cambios en la integración de la Cámara de Senadores, el primero de estos cambios fue que

se pasó de tres a cuatro Senadores electos por cada entidad federativa y en el Distrito Federal. El segundo cambio que tiene relación con el primero, es que de los cuatro senadores electos; tres serían electos conforme el principio de votación mayoritaria relativa, mientras que el otro senador sería asignado a la primera minoría en la cámara alta del H. Congreso de la Unión<sup>55</sup>. Y por último, el tercer cambio fue que la Cámara de Senadores se renovarían en su totalidad cada seis años.

Para la Reforma Electoral de 1990 y 1993 no hubo cambios en el tema de representación mayoritaria en la Cámara de Senadores. Sin embargo, en la reforma electoral de 1996, sí que hubo cambios, entre los cuales destacó que la Cámara de Senadores debía de estar integrada por ciento veintiocho senadores y ya no por 64 Senadores como lo establecieron las reformas electorales anteriores a la de 1996. De ese número de senadores, por cada Estado y en el Distrito Federal se elegirían dos senadores y uno más que le sería asignado a la primera minoría.

### **3.2. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Uno de los grandes logros que trajo consigo la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, fue implementar el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados, lo cual significó el primer intento por dar pluralidad a una de las Cámaras del H. Congreso de la Unión.

Este fue uno de los objetivos principales para reformar la Constitución. En su momento el Presidente José López Portillo argumentó que al poder elegir a los 100 diputados mediante el sistema de representación proporcional, garantizaría que “a la cantidad de votos obtenidos por los partidos corresponda en equitativa proporción el número de curules a que tengan derecho” (SEGOB, 1977 p. 13).

De esta forma y siendo uno de los avances más importantes junto con el reconocimiento de los partidos políticos como instituciones de interés público, en los debates

---

<sup>55</sup> Respecto a la asignación del cuarto senador a la primera minoría, en la Reforma Electoral de 1993 se modificó el artículo 56 constitucional, para que en este se estipulara que la senaduría de primera minoría, le sería asignada “a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate” (SEGOB, 1993 p. 4), para tal efecto, los partidos políticos tenían la obligación de registrar una lista con tres fórmulas de candidatos.

llevados a cabo en las audiencias públicas de la CFE y los debates en el Congreso de la Unión, se aprecia casi un consenso general sobre este tema.

Ejemplo de este consenso es lo que mencionó en su momento el representante del PPS<sup>56</sup>, al señalar que el establecimiento del sistema de representación proporcional en la Cámara de Diputados, sería una solución a las fallas que tenía en ese momento el sistema electoral mexicano.

Entre las ventajas que veía el PPS, era que con la implementación del sistema de representación proporcional, los partidos políticos iban a poder presentar sus listas de candidatos, lo cual iba a darles la posibilidad que de acuerdo con los cocientes que cada uno hubiera logrado, sus candidatos iban a poder ocupar los puestos de elección en el orden en que los partidos los hubieran colocado en la lista. Además de mencionar que dicho sistema permitiría que “cuando haya votos que no llegan al número necesario para formar un cociente, si esos votos representan por lo menos la mitad del cociente, los puestos de elección popular por cubrir se adjudican al partido que mayor número de cocientes haya logrado” (SEGOB, 1977 p. 44).

En contraste, llama la atención que un partido de oposición se dijera en contra del mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados, fue el Partido Acción Nacional<sup>57</sup>. Dicha postura se debió a que en opinión del PAN, era un mecanismo antidemocrático, ya que iba a ocasionar que el diputado viera por los intereses de quien lo puso en ese puesto y no por los intereses del pueblo. Al respecto, los representantes del PAN mencionaron lo siguiente durante el desarrollo de los debates en la Cámara de Diputados:

“El diputado viene a la Cámara, representando al pueblo de México, porque una votación directa así lo ha manifestado. En la representación proporcional el diputado no queda de ninguna manera ligado a la votación, sino exclusivamente al partido [...], su designación no depende del voto directo del ciudadano, sino de la decisión personal de los jefes del partido, de las autoridades del partido, sea cual sea la estructura orgánica del partido que decida esta nominación” (SEGOB, 1977 p. 89).

---

<sup>56</sup> *Ibíd.*

<sup>57</sup> Participación del Diputado del PAN; Jorge Garabito Martínez, en los debates en la Cámara de Diputados del 20 de octubre de 1977

Continuando con la postura del PAN<sup>58</sup>, sus representantes afirmaron que el sistema de representación proporcional se debía a un intento por parte del PRI para perpetuarse en el poder y un intento para dominar a las minorías. Más adelante, uno de los diputados del PPS<sup>59</sup> argumentaría dentro del desarrollo de los debates en la Cámara de Diputados, que la postura en contra del mecanismo de representación proporcional por parte del PAN, se explicaba porque el PAN buscaba un sistema bipartidista; por lo cual le afectaba que nuevos partidos de oposición se integrarían al sistema de partidos.

Lo anterior tiene sentido si se considera lo que nos menciona Maurice Duverger, sobre que los métodos electorales de mayoría tienden a producir sistemas bipartidistas, mientras que los métodos de representación proporcional conducen a la conformación de sistemas pluripartidistas (Duverger, 1957). Y más aún si se considera que desde su creación, el PAN se convirtió en el partido de oposición con mayor número de votos.

Al final y pese a los argumentos del PAN, la Reforma Electoral de 1977 contempló el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados. La Reforma Electoral 1977 estableció un total de 100 diputados que serían electos bajo el principio de representación proporcional, los cuales debían de ser elegidos “mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales” (SEGOB, 1977 p. 2).

Respecto al tema de la elección de los diputados de representación proporcional y el sistema de listas regionales, en la nueva legislación se estableció que se constituirán hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país siendo la ley la que determinaría la forma de establecer la demarcación territorial de dichas circunscripciones.

Por lo que hace al tema de las bases para la elección de los cien diputados de representación proporcional, la LOPPE estableció que serían las siguientes: para la obtención de las listas regionales de los partidos políticos, estos debían de acreditar que “participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos la tercera parte de los 300 distritos uninominales”. Asimismo, planteó que tendrían derecho a que le fueran atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político que en primer lugar hubiera obtenido 60 o más constancias de mayoría y en segundo

---

<sup>58</sup> Participación del Diputado del PAN; Jorge Garabito Martínez, en los debates en la Cámara de Diputados del 19 de diciembre de 1977

<sup>59</sup> *Ibidem*.

lugar que hubiera alcanzado un umbral de por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida. En relación con los dos puntos anteriores, la reforma planteó que aquel partido político que cumpliera con los dos supuestos antes mencionados, le serían “asignados por el principio de representación proporcional del número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción plurinominal correspondiente”. Por último, la reforma refirió que “en el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan en su conjunto 90, o más constancias de mayoría, sólo serán objeto de reparto el 50%” (SEGOB, 1977 p. 3).

Pese al gran avance que significó la inclusión de la representación proporcional tras la promulgación de Reforma Electoral de 1977, dicho mecanismo experimentó cambios en posteriores reformas, lo cual dejó ver que pese a que fue un gran avance, no significó un avance definitivo para el proceso de construcción de un verdadero sistema de partido plural y competitivo.

En la Reforma Electoral de 1986, el número de diputados electos por el principio de representación proporcional pasó de 100 a 200 diputados. Por lo cual la Cámara de Diputados paso a estar integrada de 400 a 500 diputados por ambas fórmulas. Cabe mencionar que dicha legislación se mantiene aún vigente en la Constitución.

Conviene subrayar el hecho de que al partido oficial se le permitió obtener curules mediante el mecanismo de representación proporcional en la Reforma Electoral de 1986, lo cual se convirtió; dentro del proceso de construcción del sistema de partido plural y competitivo, en un retroceso, ya que significó que el partido oficial no quería dejar de ser la mayoría en la Cámara Baja del H. Congreso de la Unión. Al respecto, Gustavo Meixieiro e Iván H. Pliego (2010) nos mencionan lo siguiente “la nueva ley permitió al partido mayoritario obtener curules de representación proporcional a fin de lograr una mayoría absoluta, en el caso de no lograrlo mediante votos o asientos” (Meixieiro, H. Pliego, 2010 p. 6).

Asimismo, la Reforma Electoral de 1986 eliminó la obligación de que un partido político debía de obtener 60 o más constancias de mayoría para acceder al reparto de representación proporcional, manteniendo solamente la obligación de obtener por lo menos el 1.5% de la votación emitida e introdujo la condición de que si un partido político no obtiene “el 51% o más de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría

relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos”, o en su defecto, “haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara” (SEGOB, 1986 p. s/p), el partido político perdería su registro.

Asimismo, otro de los cambios introdujo el Código Federal Electoral y la Reforma Electoral de 1986, fue las normas para la asignación de curules en la Cámara de Diputados, ya que en estas se estableció lo siguiente:

A).- “Si algún partido obtiene el 51% o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B).- Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

C).- Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y

D).- En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa” (SEGOB, 1986 p. s/p).

Asimismo, la Reforma Electoral de 1986 estableció que la votación para diputados electos mediante el mecanismo de representación proporcional y mayoría relativa se realizaría en una sola boleta en lugar de dos como se estableció en la Reforma Electoral de 1977.

En la Reforma Electoral de 1990, de nueva cuenta hubo cambios en el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados. Entre los cambios que se encontraron en la entonces nueva ley político electoral, estuvo el cambio en la base o regla que estipulaba las bases para acceder al sistema de listas regionales, ya que se cambió de

trescientos a doscientos el número de distritos uninominales en los que un partido político debía de participar con candidatos a diputados por mayoría relativa.

Nuevamente se modificaron las reglas para la asignación de curules de representación proporcional, entre estos cambios estuvieron que si un partido político obtenía por lo menos el 35% de la votación nacional emitida, le serían otorgados constancias de asignación por el número de diputados que se requiera para la representación de un partido en la Cámara de Diputados. Asimismo, se estableció que aquel partido político que obtuviera el mayor número de constancias de mayoría y el 35% de la votación, le serían otorgadas constancias de “asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara”. Además, se estableció que el partido político que obtuviera entre el 60% y el 70% de la votación nacional, y si su número de constancias de mayoría representaran un porcentaje del total de la Cámara inferior a su porcentaje de votos, tendría derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que “la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos” (SEGOB, 1990 p. 4).

Para la reforma electoral de 1993, se redujo de 350 a 315 el número máximo de diputados que podían tener los partidos políticos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Acorde con lo anterior, se estableció que ningún partido político que hubiera obtenido el sesenta por ciento o menos de la votación nacional emitida, podía contar con más de 300 diputados por ambos principios.

Posteriormente, para la reforma electoral de 1996 se modificó el umbral de votación requerido para acceder a las diputaciones bajo el mecanismo de representación proporcional, ya que se pasó de un 1.5% a 2%. Cabe mencionar que para la reforma electoral de 2014, el umbral volvió a cambiar, ya que se pasó de 2% a 3% el total de la votación emitida en la elección correspondiente.

Por último y en cuanto a la Reforma Electoral de 2014, se pasó de 315 a 300 el máximo de diputados que un partido político podía tener por ambas fórmulas. Asimismo, una de las novedades que presentó la reforma electoral de 2014, fue la incorporación de la reelección consecutiva de Senadores y Diputados Federales, locales, presidentes, municipales, regidores, y síndicos.

Ahora bien y en lo que respecta a la Cámara de Senadores, se debe de mencionar que el principio de representación proporcional se introdujo en la misma, hasta la promulgación de la Reforma Electoral 1996. En este sentido, la Reforma Integral en Materia Electoral de 1996 estableció lo siguiente:

Art. 56.- “La Cámara de Senadores se integró por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignada a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años” (Cámara de Diputados 1986 p. 4).

Estos cambios se mantuvieron inalterables en la Reforma Electoral de 2014.

### **3.3. INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (1976-2018)**

#### **3.3.1. CÁMARA DE DIPUTADOS**

El proceso para que los partidos políticos, no solo de oposición, sino de izquierda, pasaran de tener una participación meramente simbólica a constituirse en una verdadera fuerza en el Congreso capaz de bloquear cambios a la Constitución, para finalmente conseguir la mayoría (Elizondo, Nacif, 2002 p. 8), no fue inmediato.

Sin embargo, se puede decir que son notorios los efectos que trajo el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados y posteriormente en la Cámara de Senadores. La reforma electoral de 1977, no solo consiguió que nuevos partidos de oposición

consiguieran su registro, aunque este fuera condicionado, sino que la Cámara Baja del Poder Legislativo empezó a tener un pluralismo en cuanto su integración.

Antes de su promulgación, la Cámara de Diputados estuvo integrada en 1976 por 196 diputados del PRI; 20 del PAN; 12 del PPS y 9 del PARM<sup>60</sup>.

Cuadro 14

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1976 (Principio de Mayoría Relativa)<sup>61</sup></b>				
<b>Partido Político.</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>
<b>Número de Diputados (Mayoría Relativa).</b>	196	20	12	9

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Mientras que en la elección intermedia de 1979 y ya con la nueva legislación de la LOPPE, hubo nuevos partidos de oposición que ya no son “excluidos artificialmente” de la contienda electoral, por lo cual dan pluralismo en la integración de la Cámara de Diputados, haciendo que a partir de este momento los procesos electorales ya no fueran un “formalismo insípido” como lo eran antes (Becerra et al, 2005 p. 19). La elección de 1979 dio como resultado que el PRI obtuviera 296 diputados por el principio de MR; el PAN obtuvo 4 diputados de MR y 39 de RP<sup>62</sup>; el PPS obtuvo un total de 12 diputados de RP; el PARM 12 diputados de RP. Mientras que en caso de los nuevos partidos que tuvieron representación en la Cámara de Diputados, estuvieron; el PDM 10 diputados de RP; el PCM 18 diputados de RP y el PST 10 diputados de RP.

<sup>60</sup> En las páginas 129 a 134 del anexo del presente trabajo de investigación, encontrará una serie de cuadros en los que se hace un desglose de los resultados electorales por Mayoría Relativa y Representación Proporcional en la Cámara de Diputados del periodo de 1976 a 2018, así como el número de curules que obtuvo cada uno de los partidos políticos que participo en ese lapso.

<sup>61</sup> La Cámara de Diputados estaba integrada por 237 Diputados.

<sup>62</sup> RP = Representación Proporcional.

Cuadro 16

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1979 (Mayoría Relativa y Representación Proporcional<sup>63</sup>)</b>							
<b>Partido Político.</b>	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PCM	PST
<b>Número de Diputados MR<sup>64</sup></b>	296	4	0	0	0	0	0
<b>Número de Diputados RP</b>	0	39	12	12	10	18	10

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Como se puede observar, además de que hay nuevos grupos parlamentarios, también hay una disminución en el porcentaje de votos para el Partido Revolucionario Institucional, lo cual se convirtió en una tendencia en posteriores procesos electorales.

Para la elección de 1982 se observan resultados parecidos a la elección de 1979, ya que el PRI obtuvo 299 diputados de MR; el PAN un diputado de MR y 51 de RP; el PSUM 17 diputados de RP; el PDM 12 diputados de RP; el PARM 12 diputados de RP; el PST 11 diputados de RP y el PPS 10 diputados de RP.

Cuadro 17

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1982 (Mayoría Relativa y Representación Proporcional).</b>							
<b>Partido Político.</b>	PAN	PRI	PPS	PARM	PSUM	PST	PDM
<b>Número de Diputados MR</b>	1	299	0	0	0	0	0
<b>Número de Diputados RP</b>	51	0	10	12	17	11	12

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Para la elección intermedia de 1985, la Cámara de Diputados estuvo integrada de la siguiente manera: el PRI obtuvo 289 curules de MR; el PAN consiguió 9 diputados de MR y 32 de RP; el PSUM obtuvo 12 diputados de RP; el PDM 12 diputados de RP; el PST obtuvo 12 diputados de RP; el PPS 11 diputados de RP; el PMT 6 diputados de RP y por último el PRT obtuvo un total de 6 diputados de RP.

<sup>63</sup> De 1979 a 1988 la Cámara de Diputados estuvo integrada por 400 Diputados.

<sup>64</sup> MR/RP= Mayoría Relativa/Representación Proporcional.

Cuadro 18

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1985 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>									
<b>Partido Político.</b>	PAN	PRI	PPS	PARM	PSUM	PST	PDM	PRT	PMT
Número de Diputados MR	9	289	0	2	0	0	0	0	0
Número de Diputados RP	32	0	11	9	12	12	12	6	6

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Al analizar los resultados de estos tres últimos procesos electorales, se aprecia una tendencia a la pluralidad en la integración de la Cámara de Diputados. De esta forma, podemos decir que la primera etapa de construcción del sistema de partido en México, fue una etapa que se caracterizó por la integración de nuevos partidos, no solo de oposición sino de izquierda, derivado de la promulgación de la reforma electoral de 1977. Respecto a lo anterior, Ricardo Becerra nos menciona lo siguiente:

“Las elecciones de 1979, 1982 y 1985 fueron impactadas por las nuevas condiciones electorales. Sus efectos más visibles fueron tres: la aparición legal de nuevos referentes partidistas, la reanimación del debate parlamentario y la naturalización de las nociones culturales de pluralismo, tolerancia, debate y convivencia democrática. Al mismo tiempo, la renovada fuerza de los partidos opositores incrementaba progresivamente los costos políticos, y hacia operativamente más difíciles aquellas operaciones de fraude o de manipulación. [...] Un amplio continente izquierda, que había existido al margen y había sido refractario a la escena institucional, volteo el rostro hacia ello y dispuso sus energías para la elaboración y la participación electoral” (Becerra et al, 2005 p. 145).

Para la siguiente elección; la de 1988, y ya aprobado el Código Federal Electoral de 1986, se llevó a cabo la que sería la elección más importante hasta ese momento. Como ya se vio en el capítulo II, la elección presidencial de 1988 fue, hasta ese momento, el proceso electoral más competitivo, tanto es así, que el triunfo del candidato del PRI vino acompañado de sospechas ante un posible fraude electoral. Al respecto, Gloria M. Delgado de Cantú (2015) nos menciona lo siguiente sobre el triunfo del Presidente Carlos Salinas de Gortari: “la sospecha de fraude en los comicios de los que fue declarado triunfador le restó legitimidad obligándolo a consolidar su imagen y fortalecer su régimen” (Delgado de Cantú, 2015 p. 366).

Ahora bien y en lo que respecta a la elección de Diputados, se observa el mismo fenómeno que con la elección para Presidente de la República del año de 1988. De esta forma, los resultados muestran que el PRI, obtuvo un total de 239 diputados de MR y 29 de RP, hay que recordar que con la reforma electoral de 1986, se le permitió al partido oficial contar con diputados mediante éste mecanismo; por otra parte, el PAN consiguió 38 diputados de MR y 63 de RP; el PFCRN logró conseguir 2 diputados de MR y 43 de RP; el PPS obtuvo un total de 18 diputados de MR y 31 de RP; el PARM consiguió 8 diputados de MR y 22 de RP; el PMS consiguió un total de 22 diputado de RP; el PDM logró un total de 12 diputados de RP y, el PRT alcanzó en la Cámara de Diputados un total de 12 curules de RP.

Cuadro 19

Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1988 Mayoría Relativa y Representación Proporcional <sup>65</sup> .									
Partido Político.	PAN	PRI	PPS	PARM	PDM	PRT	PFCRN	PMS	S/P INDEP
Número de Diputados MR	38	233	18	8	12	0	2	0	1
Número de Diputados RP	63	39	31	22	12	12	34	22	0

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Al observar los resultados de la elección para diputados de 1988, se refuerza la idea de que la elección de dicho año, se convirtió en la más competitiva en la historia de México, ya que fueron cinco los partidos que superaron el millón de sufragios para la elección de Diputados. Asimismo, si el Frente Democrático Nacional<sup>66</sup> no hubiera decidido su disolución al terminar la elección, se hubiera convertido en la segunda fuerza política en la Cámara de Diputados, superando de esa forma al PAN. Se puede afirmar que los partidos no solo de oposición, sino particularmente los de izquierda, poco a poco empezaban a consolidarse en el naciente sistema de partido plural y competitivo. Además y como nos menciona Laurence Whitehead (2002) sobre el declive en la intención de votos del PRI: se aprecia que “desde mediados de la década de los ochenta hay una evidencia cada vez mayor de que el régimen [priista] ha estado encontrado crecientes dificultades para preservarse a sí mismos” (Whitehead, 2002 p. 134). De esta forma, se puede hablar de que por primera vez existió un

<sup>65</sup> A partir de este momento la Cámara de Diputados estuvo integrada por 500 Diputados.

<sup>66</sup> Cabe recordar que el FDN fue una coalición entre el PARM, el PPS y el PFCRN. Sin embargo al término de dicha elección, los partidos disolvieron la coalición y cada uno conformo su bancada.

verdadero contrapeso para frenar la capacidad del ejecutivo de cambiar la Constitución para que se ajustase a su proyecto político.

Ahora bien, si se analizan juntas la elección de diputados de 1991 y 1994, se puede observar que en estos procesos electorales se dio la consolidación ya no solo del pluralismo en el sistema de partido, sino una verdadera competencia dentro de éste. Derivado de que desde el Poder Ejecutivo y con las reformas electorales, se propició que los partidos políticos, fueran los protagonistas principales en los procesos electorales (Medina, 2000 p. 212).

Al analizar en conjunto estas elecciones, podemos observar que el PRI experimentó; como ya se hizo mención, un declive en su intención de votos que se vio reflejado en el número de curules que obtuvo. De esta forma, en la elección de 1991 el PRI obtuvo 289 diputados de MR y 31 de RP; el PAN 11 diputados de MR y 78 de RP; el PPS 12 diputados de RP; el PARM 15 diputados de RP; el PFCRN 23 diputados de RP y el PRD 41 diputados de RP.

Cuadro 20

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1991 Mayoría Relativa y Representación Proporcional</b>						
<b>Partido Político.</b>	PAN	PRI	PPS	PARM	PFCRN	PRD
Número de Diputados MR	11	289	0	0	0	0
Número de Diputados RP	78	31	12	15	23	41

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

En la elección de 1994 el PRI obtuvo 273 diputados de MR y 27 de RP; el PAN 21 diputados de MR y 98 de RP; el PRD 6 diputados de MR y 65 de RP y el PT 10 diputados de RP. Como se puede observar, hay una consolidación del PRD que se ubicó como la tercera fuerza política en la Cámara de Diputados y en el sistema partidista en México.

Cuadro 21

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1994 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>				
<b>Partido Político.</b>	PAN	PRI	PRD	PT
Número de Diputados MR	21	273	6	0
Número de Diputados RP	98	27	65	10

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Por lo que respecta a la elección de 1997, el PRI obtuvo 166 diputados de MR y 73 de RP; el PAN 63 diputados de MR y 58 de RP; el PRD 70 diputados de MR y 55 de RP; el

PT 1 diputado de MR y 6 de RP; el PVEM 6 diputados de RP y los diputados independientes fueron uno de MR y uno de RP.

Cuadro 22

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1997 Mayoría Relativa.</b>						
<b>Partido Político.</b>	PAN	PRI	PVEM	PRD	PT	IND
<b>Número de Diputados MR</b>	63	166	0	70	1	1
<b>Número de Diputados RP</b>	58	73	6	55	6	1

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Si bien hubo un aumento en el número de votos que obtuvo el PRI en cada una de estas elecciones, respecto al porcentaje total de votos, hay una considerable reducción de estos<sup>67</sup>. Mientras distintos partidos políticos experimentaron el fenómeno opuesto. Ejemplo de ello es el PRD el cual asumiría el papel de partido de izquierda en el naciente sistema de partido plural y competitivo y, a su vez, se convertirá en la tercera fuerza política en las Cámaras del Poder Legislativo, así como en una fuerza capaz de competir y ganar elecciones por las gubernaturas de algunos Estados; siendo la más destacada la que logró en el Distrito Federal hoy Ciudad de México en 1997.

Asimismo, al analizar estas elecciones, se ve una dispersión o fragmentación de votos entre varios partidos políticos; los cuales en algunas ocasiones lograron tener representación en la Cámara de Diputados, pero sin alterar la nueva estructura de la competencia partidista entre el PRI, el PAN y el PRD. Al respecto, Leonardo Valdés nos menciona lo siguiente: “La fórmula electoral y la proporcionalidad de los resultados tenían antes de la reforma de 1977 un desempeño aceptable, y se mantuvieron así después de la reforma. Para 1986 se incrementó la proporcionalidad, y en 1991 se presentó muy similar a la de 1988, cuando la competencia fue alta” (Valdés, 2017 p. 14).

Acorde a lo anterior, derivado de que el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, se estableció a partir de ese momento, un sistema de partido multipartidista, que generaría gobiernos sin mayoría. Esto derivaría en la negociación de acuerdos puntuales y provisionales; condicionando la cooperación de los partidos en las Cámaras del Congreso,

<sup>67</sup> Para la elección de diputados mediante el mecanismo de Mayoría Relativa, el PRI obtuvo en la elección de 1991 el 58.4%, en la de 1994 48.2% y para la de 1997 39.1%. Para ofrecer un escenario más amplio de lo que fueron los resultados históricos para la elección de diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en la página 126 del anexo, encontrara el cuadro 15.2 donde se desglosaran los resultados del PRI para dichas elecciones.

dependiendo de las temáticas puntuales, y la identificación ideológica del partido. Respecto a ésta situación Laura Valencia (2014) nos menciona lo siguiente:

“desde 1997 el Congreso de ha convertido en un ente proactivo en cuanto a su labor legislativa al grado que la participación del presidente en la presentación de leyes se ha reducido de tal manera que hoy día podemos decir que la formulación de políticas en una tarea compartida con el poder legislativo” (Valencia, 2014 p. 196).

De esta forma, podemos decir que la fase de consolidación de la competencia partidista en México, se da a partir de la elección de 1988 y culmina con las elecciones de 1997 y 2000. Lapso en el que se promulgaron las Reformas Electorales de 1990, 1993 y 1996 y de las cuales emanaron el COFIPE y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los cuales ayudaron a crear las bases para la creación de nuevos organismos electorales: IFE y Tribunal Federal Electoral<sup>68</sup>; además de perfeccionar los mecanismos para el registro de nuevos partidos políticos y la distribución de las prerrogativas de los mismos; así como crear las bases para perfeccionar la integración del H. Congreso de Unión. Dando como resultado; en primer lugar, que el partido oficial perdiera la mayoría en la Cámara de Diputados en la elección intermedia de 1997, lo cual ocasionó el fin del sistema de partido hegemónico, y en segundo lugar, que en la elección presidencial del 2000, se lograra la alternancia en el Poder Ejecutivo derivado del triunfo del Partido Acción Nacional y de su candidato, el Presidente Vicente Fox Quezada.

Respecto a los resultados de la elección del año 2000 para integrar la Cámara de Diputados, el PAN obtuvo por primera vez una mayor cantidad de curules de MR que el PRI, esto al tener 135 diputados de MR y 7 de RP, mientras que el PRI obtuvo un total de 132 diputados MR y 77 de RP. Por otro lado, el PRD obtuvo 24 diputados de MR y 29 de RP; el PVEM 7 diputados de MR y 11 de RP; el PT 2 diputados de MR y 6 de RP; el Partido Convergencia un diputado de RP; el PSN 3 diputados de RP y el PAS 2 diputados de RP.

---

<sup>68</sup> Una vez promulgada la Reforma Electoral de 1996, se disolvió el Tribunal Federal Electoral y en su lugar se creó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cuadro 23

Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2000 Mayoría Relativa y Representación Proporcional (Coalición).					
Partido Político.	PAN PVEM	PRI	PRD PT Convergencia	PSN	PAS
Número de Diputados MR	PAN 135 PVEM 7	132	PRD 24 PT 2 CONVERGENCIA 0	0	0
Número de Diputados RP	PAN 71 PVEM 11	77	PRD 29 PT 6 CONVERGENCIA 1	3	2

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Posterior a la elección del 2000 y con el fin del sistema de partido hegemónico en 1997, se observa un sistema de partido plural y competitivo, integrado por tres partidos políticos (PRI, PAN, PRD) mayores.

Ejemplo de lo anterior y tomando como referencia la integración de la Cámara de Diputados, es que el PAN alcanzó en las elecciones de 2003, 80 diputados de MR y 71 de RP, mientras que para la elección de 2006, tuvo un total de 136 diputados MR y 70 de RP. En el caso del PRI, en el 2003 contó con 161 diputados de MR y 63 de RP; con lo cual nuevamente consiguió la mayoría en la Cámara de Diputados; mientras que para la elección de 2006 contó con 161 diputados de MR y 63 de RP. En el caso de la tercera fuerza política, el PRD logró, tras la elección de 2003, un total de 56 diputados de MR y 41 de RP; mientras que en la elección de 2006, contó con 91 diputados de MR y 36 de RP.

En lo que respecta a los partidos políticos minoritarios que se integraron a la Cámara de Diputados, el PT alcanzó tras la elección de 2003, solo 6 diputados de RP, pero en la elección de 2009; en la cual fue en coalición con el PRD, obtuvo un total de 2 diputados de MR y 9 de RP. En el caso del PVEM, contó en 2003 con 3 diputados de MR y 14 de RP, mientras que para la elección de 2006; en la cual decidió hacer coalición ahora con el PRI en vez del PAN, contó con 17 diputados de RP. Por lo que hace al Partido Convergencia, en las elecciones de 2003 contó con solo 5 diputados de RP, pero para la elección de 2006 éste obtuvo un total de 5 diputados de MR y 13 de RP.

Cuadro 24

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2003 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>						
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia
<b>Número de Diputados MR</b>	80	161	56	0	3	0
<b>Número de Diputados RP</b>	71	63	41	6	14	5

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

El resto de curules que conformaron la integración de la Cámara de Diputados en el año 2006, los tuvieron el Partido Nueva Alianza con 9 diputados de RP; el PASC con 5 diputados de RP y un diputado independiente por la vía de mayoría relativa.

Cuadro 25

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2006 Mayoría Relativa Representación Proporcional (Coalición).</b>						
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI PVEM	PRD Convergencia PT	Nueva Alianza	PASC	Independiente
<b>Número de Diputados MR</b>	136	PRI 161 PVEM 0	PRD 91 Convergencia 5 PT 2	0	0	1
<b>Número de Diputados RP</b>	70	PRI 63 PVEM 17	PRD 36 Convergencia 13 PT 9	9	5	0

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Como presagio de lo que ocurriría en las elecciones de 2012, en las elecciones de 2009 el PRI logró obtener nuevamente la mayoría en la Cámara de Diputados, con un total de 188 diputados de MR y 54 de RP. El PAN obtuvo 68 diputados de MR y 74 de RP; el PRD 34 diputados de MR y 29 de RP; el PVPEM 4 diputados de MR y 18 de RP; el PT 4 diputados de MR y 10 de RP; el Partido Convergencia tuvo 6 diputados de RP; Nueva Alianza un diputado de MR y 7 de RP y por lo que hace a los diputados independientes, estos fueron en el 2009 uno de MR y 2 de RP.

Cuadro 26

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2009 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>								
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	Convergencia	Nueva Alianza	INDEP
<b>Número de Diputados MR</b>	68	188	34	4	4	0	1	1
<b>Número de Diputados RP</b>	74	54	29	18	10	6	7	2

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Como se vio en el Capítulo II, en la elección presidencial de 2012 el PRI nuevamente obtuvo el triunfo después de dos sexenios en el que el PAN consiguió la Presidencia de la República, pero no alcanzó la mayoría en el Congreso. La Cámara de Diputados estuvo

integrada; por 165 curules de MR y 49 de RP del PRI; el PAN contó con 51 diputados de MR y 62 de RP y por lo que hace al PRD logró tener 57 diputados de MR y 42 de RP. El cuadro 27 muestra la integración de la Cámara de Diputados tras la elección de 2012.

Cuadro 27

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2012 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>									
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI	PRD	PVEM	MC	PT	Nueva Alianza	Morena	IND
Número de Diputados MR/RP	51	165	57	12	5	2	0	6	2
Diputados MR/RP	62	49	42	15	7	9	10	6	0

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Para la elección intermedia de 2015, los resultados dejan ver la competitividad que prevaleció en el sistema de partido en México. De las tres fuerzas políticas, nuevamente el PRI obtuvo la mayoría al conseguir 155 diputados de MR y 48 de RP; en el caso del PAN logró 56 diputados de MR y 53 de RP; mientras que el PRD consiguió 34 curules de MR y 27 de RP.

Por lo que hace a los demás partidos, en la elección de 2015 se dio la irrupción de MORENA, partido político que obtendría en la siguiente elección, un papel protagónico. MORENA obtuvo 14 diputados de MR y 21 de RP, el PVEM obtuvo 9 diputados de MR y 18 de RP; MC 11 diputados de MR y 15 de RP; el PES 8 diputados de RP; Nueva Alianza un diputado de MR y 10 de RP y por lo que hace a los diputados independientes hubo uno de mayoría relativa.

Cuadro 28

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2015 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>									
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI	PRD	PVEM	MC	PES	Nueva Alianza	Morena	IND
Número de Diputados MR	56	155	34	9	11	0	1	14	1
Número de Diputados RP	53	48	27	18	15	8	10	21	0

Elaboración propia basada en datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

En la elección de 2018, MORENA no solo logró el triunfo en la elección presidencial, sino obtuvo varias gubernaturas y la mayoría en el H. Congreso de la Unión. MORENA encabezó la mayoría en la Cámara de Diputados al obtener 161 diputados de MR y 91 de RP. En el caso del PRI, PAN y PRD, se observa una gran disminución en los curules que estos

obtuvieron: PRI obtuvo solo 10 diputados de MR y 38 de RP; el PAN 39 diputados de MR y 38 de RP y el PRD 7 diputados de MR y 5 de RP.

Los demás partidos que integraron la Cámara de Diputados, fueron el PVEM con 5 diputados de MR y 6 diputados de RP; MC con 16 diputados de MR y 11 diputados de RP; el PT con 39 diputados de MR y 7 de RP y los candidatos independientes, fueron uno de mayoría relativa y dos de representación proporcional.

Al observar los resultados de la elección de 2018, se observa una reconfiguración en la integración de la Cámara de Diputados. Atrás quedó la tendencia seguida en los últimos procesos electorales, en cuanto a la interacción de las tres fuerzas políticas (PRI, PAN y PRD), ya que esta fue sustituida por una nueva hegemonía de MORENA en la cámara baja del Poder Legislativo.

Cuadro 29

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2018 Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</b>								
<b>Partido Político</b>	PAN	PRI	PRD	PVEM	MC	PT	Morena	IND
Número de Diputados MR	39	10	7	5	16	39	161	1
Número de Diputados RP	38	38	5	6	11	7	91	2

Elaboración propia basada en datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

Esta nueva reconfiguración en el sistema de partidos en México, nos muestra como prevalece una activa competitividad entre partidos, en la que si el partido en el poder, no obtiene resultados esperados por él, opta por una “nueva opción”, como lo fue en este caso MORENA.

### 3.3.2. CÁMARA DE SENADORES

Respecto a la Cámara Alta del Poder Legislativo, se puede decir que la Cámara de Senadores no vio una pluralidad en cuanto a su integración hasta que se implementó el mecanismo de representación proporcional con la Reforma Electoral de 1996<sup>69</sup>. En el periodo de 1976 a 1997, la Cámara Alta del Poder Legislativo estuvo integrada de la siguiente manera: el PRI contó en 1976 y 1979 con 62 Senadores, en 1982 y 1985 pasó de 62 a 64

<sup>69</sup> Véase en la página 132 del anexo el cuadro 30. En este cuadro se mostrará la integración de la Cámara de Senadores en los periodos que van del año de 1976 a 2018. Asimismo, se encontrara varios cuadros comparativos en los se mostrara la votación histórica para la elección de Senadores.

Senadores, en 1988 disminuyó a 60 Senadores, en 1991 a 61 Senadores y para la elección de 1994; año en el que se pasó de 64 a 128 Senadores, el PRI contó con un total de 102 Senadores.

Mientras que en lo que corresponde a los otros partidos políticos que tuvieron presencia en la Cámara de Senadores en el periodo antes mencionado, fueron el PPS con un senador en 1976 y en 1979; el PARM con un senador en los años de 1976 y de 1979; el PRD con cuatro senadores en 1988, 2 en 1991 y 6 en 1994 y, el PAN contó un senador en los años 1991 y 20 en 1994.

Este escenario empezó a cambiar a partir de la elección de 1997; elección en la que se eligió por vez primera Senadores bajo el mecanismo de representación proporcional. Los resultados de dicha elección nos muestran que el PRI consiguió 79 Senadores por ambas fórmulas, el PAN obtuvo 31; el PRD 16; el PT 1 y un senador por la vía independiente. A partir de esta elección, se observa una mayor pluralidad en la Cámara de Senadores.

En la siguiente elección; la del año 2000, la Cámara de Senadores estuvo integrada por 58 Senadores del PRI; 47 del PAN; 15 del PRD; 5 de Convergencia; 5 del PVEM; uno del PT y un senador independiente. De esta forma, en las elecciones en las que el PRI perdió la Presidencia de la República y la mayoría en la Cámara de Diputados, logró retener la mayoría en la Cámara de Senadores, sin embargo y como se observa, hay nuevos partidos que se integraron a la Cámara Senadores.

Para la elección de 2006, el PRI por primera vez perdió la mayoría en la Cámara de Senadores, al alcanzar solo 33 escaños que lo colocaron como la segunda fuerza política dentro de dicho recinto. El PAN obtuvo la mayoría al conseguir 52 escaños; el PRD nuevamente se colocaría en tercer lugar al obtener 29 escaños; le seguiría el PVEM con 6; Convergencia con 5; PT con 2 y por último el PANAL con un solo escaño.

Para la elección de 2012, el PRI recuperó la mayoría en la Cámara de Senadores al obtener un total de 52 senadores; en segundo lugar se ubicó el PAN con 38 senadores; en tercer lugar el PRD con 22; en cuarto el PVEM con 9; en quinto el PT con 5 y en sexto y séptimo el PANAL y MC con un senador respectivamente.

Por último y en lo que respecta a la elección de 2018, la mayoría de la Cámara de Senadores la tuvo por vez primera un partido de izquierda (MORENA) con 60 Senadores. En segundo lugar se ubicó el PAN con 25 senadores; el PRI con 13 senadores, con lo cual no

solo perdió la mayoría, sino que fue desplazado al tercer lugar como fuerza política dentro de dicho recinto; MC obtuvo 8 senadores; PVEM 7 senadores; PT 6; el PES 4 senadores; PRD 3 senadores y por último un senador independiente. Llama la atención el caso del PRD, ya que ni siquiera formó parte de las mayores fuerzas políticas que integran la Cámara de Senadores. Se puede decir que la elección para Senador del 2018, ocasionó la integración más plural que se haya visto en la Cámara de Senadores.

Una vez observada la integración de la Cámara de Senadores; de 1976 a 2015, se puede decir que la principal razón para que las Cámaras del Poder Legislativo tuvieran una mayor pluralidad en su integración, fue cuando se dio la implementación del sistema de representación proporcional; primero en la Cámara de Diputados en 1977 y después en la Cámara de Senadores en el año de 1996. De la misma forma se puede decir que el otro elemento que hizo posible un mayor pluralismo dentro del Congreso de la Unión, fue cuando se amplió el número de congresistas que integraría las Cámaras del H. Congreso de la Unión.

Asimismo, se puede afirmar que la pluralidad en la integración de las Cámaras del Poder Legislativo no fue inmediata. Primero se observa una fase en la que se integraron los primeros partidos de oposición en la composición de las Cámaras, pero sin que esto alterase la hegemonía del partido oficial para que después se diera una fase de verdadera competencia partidista entre tres partidos.

De esta forma se puede decir que en la integración de la Cámara de Diputados y de Senadores, se vivió una primera etapa que se caracterizó por la pluralidad derivada de los mecanismos para la creación y registro de nuevos partidos políticos y, a su vez, de la implementación del mecanismo de representación proporcional. Mientras que la segunda etapa se caracterizó por la competencia y un mayor equilibrio en el número de diputados y de senadores que ganaban los partidos políticos en cada elección o proceso electoral.

A manera de conclusión podemos decir que el mecanismo de representación proporcional, se convirtió; dentro del proceso de construcción del sistema de partido en México, en el factor que hizo posible la integración de diversas fuerzas políticas en el Poder Legislativo. Esta integración derivaba de la competencia electoral en donde diversos partidos políticos compiten por los votos de los electores en procesos electorales equilibrados.

## **CAPITULO IV. LOS ÓRGANOS Y TRIBUNALES ELECTORALES**

## **CAPITULO IV. ÓRGANO ELECTORAL Y TRIBUNALES ELECTORALES.**

### **4.1. CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ÓRGANO Y TRIBUNALES ELECTORALES EN MÉXICO 1977-2014.**

El presente capítulo continuará con el análisis del proceso de construcción del sistema de partido plural y competitivo en México, siendo el tema del Órgano y Tribunales Electorales en México, el que será abordado en el presente capítulo. La construcción del Órgano y Tribunales Electorales en México, que fueran cada vez más transparentes en cuanto a sus funciones, integración y financiamiento, era un elemento indispensable para el naciente sistema de partidos en México, que requería una mayor equidad en la competencia que lo que hizo posible el éxito de la oposición y a la construcción de un sistema de partidos competitivo.

En este capítulo observaremos las funciones e integración de los Órganos Electorales y Tribunales Electorales dentro del nuevo sistema partidista en México y analizaré cómo estas modificaciones posibilitaron la competitividad electoral entre partidos. Para lograr dicho objetivo, se hará un análisis de la legislación que creó los órganos y tribunales electorales a partir de la promulgación de las reformas electorales de 1977 y hasta 2014. En específico, lo que se quiere observar son las normas para su integración, sus funciones y financiamiento, para que de esta forma se observe como se pasa de un órgano electoral controlado por el partido oficial; como lo fue la Comisión Federal Electoral; a un órgano electoral autónomo como lo fue el IFE y como lo es el actual INE.

#### **4.1.1. COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL**

El mayor problema que veían los participantes en las audiencias públicas de la CFE y en los debates que se desarrollaron en las Cámaras del H. Congreso de la Unión, fue la integración de la Comisión Federal Electoral, ya que en opinión de estos, había una hegemonía por parte del Partido Revolucionario Institucional en su integración. Lo cual provocaba que no tuviera la independencia que debería de tener el órgano electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de cargos públicos.

Ejemplo de lo anterior, es lo que mencionó el PPS durante el desarrollo de la segunda audiencia pública de la CFE<sup>70</sup>. En su participación, el PPS declaró que el gran problema que veía en la CFE era la integración de la misma<sup>71</sup>, ya que en su opinión, el hecho de que el partido oficial contara con mayoría en la integración de la misma, hacía que dicho organismo fuera manejado de acuerdo a los intereses del mismo (SEGOB, 1977 p. 43).

Para cambiar esta situación, el representante del PPS planteó que la CFE fuera quien se encargara de calificar el resultado del proceso electoral y que estuviera integrada por el Secretario de Gobernación y un Comisionado de cada uno de los partidos políticos nacionales.

Posteriormente, en las audiencias públicas el PCM<sup>72</sup> se pronunció a favor de que la Comisión Federal Electoral fuera un órgano independiente del gobierno en funciones. Para esto, el PCM planteó una nueva Ley Federal Electoral mediante la cual el Estado depositaría la organización, vigilancia y calificación de las elecciones en los partidos políticos y los ciudadanos sin partido, con lo cual se garantizaría la efectividad y el respeto al derecho al voto (SEGOB, 1977 p. 132).

De esta manera, el PCM propuso que la nueva integración de la CFE, fuera con representantes de todos los partidos políticos y por ciudadanos destacables, para que de esa forma hubiera; en su opinión, una verdadera autonomía de la CFE.

Otra de las posturas que se suscitaron en las audiencias de la CFE fue la del PST<sup>73</sup>, ya que durante su participación, propuso que la CFE fuera integrada por un comisionado del Poder Ejecutivo y un comisionado por cada uno de los partidos políticos registrados. Asimismo, el PST recomendó que la CFE fuera presidida por el Secretario de Gobernación; quien fungiría como representante del Poder Ejecutivo, mientras que el pleno de la misma, tendría injerencia directa en cada una de las etapas que comprendía el proceso electoral y sería; además, el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como partido político (SEGOB, 1977 p. 179).

---

<sup>70</sup> *Ibíd.*

<sup>71</sup> Respecto a la integración de la Comisión Federal Electoral, éste órgano estaba integrado; hasta antes de la Reforma Electoral de 1977, por un comisionado del Senado de la República y uno de la Cámara de Diputados; un comisionado del PRI; uno del PAN; uno del PPS y, uno del PARM.

<sup>72</sup> *Ibíd.*

<sup>73</sup> *Ibíd.*

En los debates llevados a cabo en las Cámaras del H. Congreso de la Unión, el PPS mencionó que la iniciativa de reformas a la constitución, dejaba intacto el vicioso procedimiento con que había operado tradicionalmente el Colegio Electoral, esto se debía a que en su opinión el artículo 60 planteaba que el Colegio Electoral sería integrado “por los diputados electos por el sistema de representación proporcional” y conservaría el “principio de autocalificación”, lo cual provocaría que las mayorías siguieran calificando a las minorías (SEGOB, 1977 p. 117).

Respecto a la integración de la Comisión Federal Electoral, durante los debates en la Cámara de Diputados donde se discutió en lo particular el contenido de la nueva ley electoral, el PAN<sup>74</sup> mencionó que se manifestaban en contra del artículo 78, debido a que consideraban como “inadecuado el incluir a un nuevo miembro que no represente absolutamente a nadie dentro de la Comisión Federal Electoral” (SEGOB, 1977 p. 189). De esta forma, el PAN se pronunció en contra de que el Notario Público del que se hace referencia en la LOPPE, tuviera voz y voto dentro de la CFE.

El representante del PAN consideraba que un notario público está para ver de buena fe, que se cumplan los requisitos señalados en dicha ley. En este sentido, el PAN mencionó lo siguiente: “por estas razones, creemos que el notario público exclusivamente tiene derecho a opinar, a tener voz, más no a tener derecho a voto, puesto que siendo un funcionario imparcial, no se le puede obligar a tomar partido de las decisiones que se toman en la Comisión Federal Electoral” (SEGOB, 1977 p. 189). De esta forma, el PAN propuso que el notario público si fuera integrante de la CFE, pero que tuviera solo voz y no voto, dentro de la misma.

Otra postura que presentó el PAN dentro estos mismos debates<sup>75</sup>, fue la crítica hacia la CFE respecto a que esta “pueda a su arbitrio decir en cuentas circunscripciones plurinominales se va a dividir el país”, ya que consideraba que esto lo vuelve; como se dijo anteriormente, en un organismo electoral muy poderoso, lo que hace que de “buena o mala fe”, quede a disposición de “quienes toman las determinaciones en la Comisión Federal Electoral”. Ante este hecho, y siendo el PRI quien tomaba las determinaciones en la CFE, el

---

<sup>74</sup> Participación del diputado panista; Miguel Hernández Labastida, en el debate llevado a cabo el día 22 de diciembre de 1977.

<sup>75</sup> Participación del diputado panista; Jorge Garabito Martínez, en el debate llevado a cabo el día 22 de diciembre de 1977.

PAN consideraba que “los partidos minoritarios, los partidos de oposición, están al garete y a la voluntad omnímoda del Secretario de Gobernación que preside este organismo” (SEGOB, 1977 p. 216). De esta forma, el diputado objetó la “serie de facultades extraordinarias que se le vienen adjudicando a la Comisión Federal Electoral” (SEGOB, 1977: p. 216).

Por otro lado, en los mismos debates donde se discutió en lo particular el contenido de la nueva ley electoral, el PPS<sup>76</sup> se pronunció en contra de los artículos 78, 81 y 82; al considerarlos como el “problema político fundamental”. Al PPS, le inquietaba el hecho de que a la Comisión Federal Electoral, se le dieran mayores atribuciones tras la promulgación de la LOPPE. Al respecto, el PPS mencionó lo siguiente, “en un país capitalista como el nuestro, los órganos electorales no pueden ser imparciales. Se integran, funcionan, por razones de poder, por razón de las clases que integran el poder político del Estado” (SEGOB, 1977, p. 193). De este modo, el PPS dijo que la realidad que vivía la CFE; en cuanto a su integración, más las nuevas atribuciones que le iban a hacer conferidas con la LOPPE, la iban a convertir en un órgano político-electoral aún más dependiente del partido político que contaba con la mayoría.

Ante esta situación, el PPS se manifestó a favor de una Comisión Federal Electoral, que solo interviniera con la “función de reglamentar la vida electoral de los partidos políticos”, ya que en su opinión, “Sería negativo sentar las bases para una presencia de este órgano del Estado en otros ámbitos de la lucha de los partidos y mucho menos en su vida interna” (SEGOB, 1977 p. 193).

Respecto a la integración de la CFE, el PPS manifestó que con su nueva integración tras la promulgación de la LOPPE, se iba a obligar a una coalición entre partidos de oposición, si se quería igualar y superar el número de votos con los que iba a contar el PRI dentro de la CFE; esto ocasionado por la mayoría que tenía en el Poder Legislativo y por ostentar el poder político del país.

En consecuencia y al igual que el PAN, el PPS se manifestó en contra de la figura del Notario Público que iba a hacer parte de la nueva integración de la CFE y que en opinión del PPS, iba a obedecer a un partido político: el PRI.

---

<sup>76</sup> Participación del diputado del PPS; Héctor Ramírez Cuellar, en el debate llevado a cabo el día 22 de diciembre de 1977.

Al final, la Reforma Política-Electoral de 1977, no realizó grandes cambios en la integración de la CFE.

El artículo 76 de la LOPPE estableció que el estado, los ciudadanos y los partidos políticos serían los corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, integrando los organismos político-electorales entre los cuales se encontraba la Comisión Federal Electoral.

Asimismo, la LOPPE definió a la Comisión Federal Electoral como un “organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en esta ley y demás disposiciones que garantizaran el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos y responsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral” (SEGOB. 1977 p. 322).

Respecto a las funciones que la CFE debía desempeñar, la LOPPE puntualizó que dicho organismo debía de vigilar que las “actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos” (SEGOB, 1977 p. 318). Asimismo y mediante disposiciones generales, modalidades, formas y requisitos, la CFE tendría que determinar la forma en que los partidos políticos podrían hacer uso de las prerrogativas que se establecieron en la LOPPE.

Otra de las funciones de la CFE, fue la de resolver si un partido político podía ser acreedor a perder su registro como partido político nacional. Para tal efecto, la LOPPE tendría en “cuenta los resultados de las elecciones una vez calificadas por los colegios electorales respectivos” (SEGOB, 1977 p. 318).

El tema de la integración de la Comisión Federal Electoral que tan ampliamente se discutió durante el desarrollo de las audiencias públicas de la CFE y en los debates en el Congreso de la Unión, no se concretó en la redacción de la LOPPE. En la LOPPE se estableció que la integración de la CFE constaba de los siguientes integrantes: un comisionado del Poder Ejecutivo que sería el Secretario de Gobernación; quien desempeñaría la función de Presidente de la misma; dos integrantes del Poder Legislativo, que serían un diputado y un senador designados por sus respectivas Cámaras, o, en su defecto, por la Comisión Permanente; un representante por cada partido político nacional; y un notario público que la propia Comisión nombraría de una terna propuesta por el Colegio de Notarios

del Distrito Federal, el cual desempeñaría el cargo de secretario de la CFE. Además, la LOPPE estableció que la CFE contaría con un secretario técnico que ejercería las funciones que la propia Comisión le señalaría (SEGOB, 1977 p. 322).

Asimismo, se mencionó que por cada comisionado propietario debía de nombrarse un suplente. En el caso de los integrantes de la CFE, la LOPPE estableció que estos tendrían voz y voto; mientras que los comisionados de los partidos que tuvieran el registro condicionado, sólo tendrían derecho a voz dentro de la estructura de la CFE.

En la siguiente reforma a la de 1977; la Reforma Electoral de 1986, la CFE sufrió nuevos cambios. El Código Federal Electoral de 1987 estableció los derechos que los partidos políticos tendrían una vez que fueran parte de la CFE. Entre estos derechos se encontró el de presentar propuestas o iniciativas; interponer recursos; formar parte de subcomisiones; formar el quórum para que se pueda sesionar; votar; y participar “en la elaboración del orden del día para las sesiones de los organismos electorales, con excepción de las del Tribunal de los Contencioso Electoral” (SEGOB, 1987 p. s/p).

Respecto a la integración de la CFE, el Código Federal Electoral de 1987 mantuvo sin cambios los integrantes que provenían del H. Congreso de la Unión y el Comisionado del Poder Ejecutivo, el cual mantuvo la función de Presidente de la CFE. Sin embargo, donde si hubo cambios fue en los comisionados de los partidos políticos nacionales, ya que para que estos formaran parte de la CFE, debían de cumplir con los siguientes términos:

- A) “Un comisionado por cada partido político nacional registrado que tenga hasta 3% de la votación nacional efectiva en la elección federal inmediata anterior, para diputados de mayoría relativa;
- B) Un Comisionado adicional para los partidos que hubieren obtenido más del 3% y hasta el 6% de la votación nacional a la que se refiere el inciso anterior;
- C) Cada partido que hubiere obtenido más del 6% de la votación nacional efectiva, tendrá derecho a tantos comisionados en total, como veces contenga su porcentaje el 3% de la votación referida;
- D) Ningún partido tendrá derecho a acreditar más de 16 comisionados; y
- E) Los partidos políticos que tengan más de un comisionado, podrán designar a un representante común para que actúe ante la Comisión” (SEGOB, 1986 p. s/p).

En las dos Reformas Electorales que inauguraron el proceso de construcción del sistema de partido plural y competitivo en México, no hubo un avance en la consolidación de un organismo electoral autónomo. Ni en las reformas electorales de 1977 y 1986 se pudo implementar la autonomía que era tan necesaria para dar certeza y legalidad en los procesos electorales.

#### **4.1.2. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Las reformas de 1977 y 1986 centraron su atención en los requisitos para el registro de partidos políticos y en el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados. Como resultado de estas reformas, se puede decir que en el proceso electoral de 1988 por vez primera y como se vio en el capítulo II y III, México vivió un proceso electoral muy competitivo, sin embargo, esta competencia partidista no estuvo acompañado de un organismo electoral que contara con la confianza de los participantes, ya que la entonces Comisión Federal Electoral obtuvo múltiples críticas por las formas en la que se desarrolló el proceso electoral y por los resultados del mismo. Al respecto, Leonardo Valdés Zurita menciona lo siguiente: “En 1989 la situación era significativamente distinta: habían pasado unas elecciones muy competidas y conflictivas y el sistema electoral había resultado muy criticado por sus procedimientos para organizar y calificar los comicios, así como por sus instancias para ventilar los conflictos que se presentaron” (Valdés, 2017 p. 132).

Respecto a lo anterior, se puede agregar que la falta de legitimidad que enfrentó el nuevo Gobierno Salinista, se dio porque las sospechas de un fraude electoral fueron latentes. La variación de una fuente a otra en el número de casillas instaladas, altos índices de abstencionismo que rondaron el 52% del total del padrón electoral y sobre todo anomalías en el conteo de votos, fueron parte del escenario que se presentó en la elección presidencial de 1988. En relación con lo anterior, Octavio Rodríguez y Carlos Sirvent nos mencionan lo siguiente:

“entre el viernes 8 y el lunes 11 de julio la CFE se mantuvo en sesión permanente para recibir la información electoral pendiente, proveniente de todo el país... Su secretario técnico... fue dando a conocer [el 10 de julio], resultados preliminares de la elección... hasta alcanzar un total de 29 999 casillas, o sea 73.99% del padrón total del país. El sistema de cómputo, como

es sabido mundialmente se *cayó* y a partir ahí ya no se supo cuál era el flujo real de los números” (Rodríguez, Sirvent, 2005: 62).

De esta forma, la Reforma Electoral de 1990 tuvo el objetivo principal de reconstruir el sistema electoral. Ante este gran desafío, se creó un nuevo organismo electoral que sustituiría a la Comisión Federal Electoral; éste nuevo organismo fue el Instituto Federal Electoral (IFE). La creación de dicho organismo fue el avance más significativo de la reforma electoral y ley secundaria de 1990. La reforma de 1990 también tuvo un reto enorme y ese fue el de dotar al organismo encargado del proceso electoral de una plena autonomía y funciones que se adoptarían a la cada vez más grande pluralidad y competencia en el sistema de partido en México.

Ante esta situación, en el artículo 41 Constitucional se estableció que “la organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos” (SEGOB, 1990 p. 3). Dicha función la realizaría el entonces nuevo organismo electoral; el IFE, el cual fue definido como un “organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios” (SEGOB, 1990 p. 3), que se manejaría bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.

El proceso electoral sería ya una función estatal y pública, la integración del IFE debía de ser; a diferencia de la Comisión Federal Electoral, más plural y amplia para que fuera capaz de operar en todo el país. De esta forma, el artículo 71 Constitucional estableció que el IFE tendría su domicilio en el Distrito Federal. Las funciones del IFE tendrían que ejercerse en todo el territorio nacional, lo cual derivó en la siguiente estructura: 32 Delegaciones del IFE, una en cada entidad federativa y, 300 Subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

En el caso de los órganos centrales del Instituto Federal Electoral, en el artículo 72 Constitucional se mencionó que estos eran el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva. A continuación se procederá a describir cada uno de estos:

a) Consejo General:

Fue el órgano superior de dirección del IFE y responsable de “vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto” (SEGOB, 1990 p. 39).

Respecto a su integración, el COFIPE estableció que el IFE se integraría por un consejero Presidente, ocho consejeros electorales; consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

En lo que se refiere al consejero Presidente del Consejo General, el COFIPE estableció que sería elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. Asimismo, éste debía de reunir los requisitos que se establecieron en el artículo 76 del COFIPE, durando en el cargo siete años.

En cuanto a los consejeros del Poder Legislativo, el COFIPE mencionó que estos debían de “ser propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras” (SEGOB, 1990 p. 41). Además, estableció que solo habría un consejero por cada grupo parlamentario. Por último, se definió que los consejeros del Poder Legislativo, concurrirían a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto.

En lo que toca a los consejeros electorales, estos debían de ser elegidos por “el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios” (SEGOB, 1990 p. 41). Asimismo, el COFIPE estableció que se debían de designar ocho consejeros electorales suplentes. En relación con lo anterior, tanto los consejeros electorales y los suplentes durarían en su cargo siete años.

En cuanto al Secretario Ejecutivo del Consejo General, debía de ser nombrado o, en su defecto, removido por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del consejero Presidente.

Por último y en lo que respecta a los representantes de los partidos políticos, el COFIPE estableció que “cada partido político nacional designará un representante propietario y un suplente con voz, pero sin voto” (SEGOB, 1990 p. 42). Como un derecho para los partidos políticos, tuvieron la facultad de sustituir “en todo tiempo a sus

representantes, dando con oportunidad el aviso correspondiente al consejero Presidente” (SEGOB, 1990 p. 42).

Ahora bien y respecto a las atribuciones que le fueron conferidas al Consejo General, en el artículo 82 del COFIPE se señaló que eran las siguientes: expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del IFE; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; designar al Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; designar a los Directores Ejecutivos del Instituto, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente (SEGOB, 1990 pp. 44-45).

Mientras que en el caso de las atribuciones, el COFIPE estableció que serían las siguientes: resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebraran los partidos políticos nacionales; vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollaran con apego al COFIPE y cumplan con las obligaciones a que eran sujetos; vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas se actuara con apego al COFIPE; resolver, en los términos del COFIPE, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, así como sobre la pérdida del mismo; determinar los topes máximos de gastos de campaña que pudieran erogar los partidos políticos en las elecciones de Presidente de la República, senadores y diputados; registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral debían de presentar los partidos políticos en los términos del COFIPE; registrar las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y las de senadores por el principio de representación proporcional; así como las listas regionales de candidatos a diputados de representación proporcional que presentaran los partidos políticos nacionales; registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a senadores y diputados por el principio de mayoría relativa; informar a las Cámaras de Senadores y Diputados sobre el otorgamiento de las constancias de asignación de senadores y diputados electos por el principio de representación proporcional, respectivamente, así como de los medios de impugnación interpuestos (SEGOB, 1990 pp. 44-46).

b) Presidencia del Consejo General:

Respecto a las atribuciones del Presidente del Consejo General, el COFIPE estableció las siguientes atribuciones: velar por la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del IFE; establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto fuera necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; convocar y conducir las sesiones del Consejo; vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo; nombrar al Secretario Ejecutivo los directores ejecutivos del IFE; designar a quien sustituirá en términos de la ley de la materia, el medio de impugnación que se interpusiera en contra de los actos o resoluciones del Secretario Ejecutivo; proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación; remitir al Presidente de la República el proyecto de presupuesto del IFE; recibir de los partidos políticos nacionales las solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República y de los candidatos que quieran ocupar cargos en el H. Congreso de la Unión mediante el principio de representación proporcional; presidir la Junta General Ejecutiva e informar al Consejo General de los trabajos de la misma; ordenar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer la tendencia electoral del día de la jornada electoral; conocer la estadística electoral por sección, municipio, distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el proceso electoral (SEGOB, 1990 pp. 46-47).

c) Junta General Ejecutiva:

El COFIPE estableció que esta sería presidida por el Presidente del Consejo; mientras que en el caso de su integración, debía de estar integrado por el Secretario Ejecutivo, en compañía de los Directores Ejecutivos del Registro Federal Electoral de Prerrogativas y Partidos Políticos de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

En cuanto a su funcionamiento, el COFIPE estableció que se debía de reunir por lo menos una vez al mes a sesionar. Por lo que hace al tema de sus atribuciones, estas fueron

las siguientes: proponer al Consejo General las políticas o los programas generales del Instituto; fijar los procedimientos administrativos; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Nacional de Electores; supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales, a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral; supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto; proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales; desarrollar las acciones necesarias para asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, local y distrital se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por dicho Código; presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro del partido político o de la agrupación política que corresponda; resolver los medios de impugnación que le competan, en contra de los actos o resoluciones del Secretario Ejecutivo y de las juntas locales del Instituto (SEGOB, 1990 pp. 47-48).

Para la Reforma Electoral de 1993, el cambio más importante que se dio en el Instituto Federal Electoral, fue el fin del mecanismo de autocalificación de las elecciones, ya que a partir de ese momento, se crearon las bases para un nuevo mecanismo en el que el IFE se encargaría; en lo administrativo, de calificar el proceso electoral; mientras que el Tribunal Electoral se encargaría; en lo jurisdiccional, de calificar la elección en turno (Sirvent, 1996 p, 185).

Continuado con la exposición de la máxima autoridad administrativa en materia electoral, para la Reforma Política Electoral de 1996<sup>77</sup>, se logró que el IFE gozara de una autonomía plena respecto del Poder Ejecutivo, lo cual se convirtió en el cambio más importante que trajo la Reforma Electoral de 1996. De esta forma y con la exclusión total de la representación del Poder Ejecutivo en dicho órgano electoral, se logró “el objetivo de avanzar en su autoría e imparcialidad” (Rodríguez, Sirvent, 2005: p. 132). De esta forma, la Reforma Electoral de 1996 estableció que el Poder Ejecutivo ya no tendría representación en

---

<sup>77</sup> Hay que mencionar que antes de la Reforma-Electoral de 1996, se promulgó la que es tal vez la reforma más importante para transformar el Poder Judicial. Dicha reforma fue la reforma integral del Poder Judicial federal, promulgada el 31 de diciembre de 1994, que modificó varios artículos de la Constitución y entre los objetivos fundamentales que tuvo, estuvieron el de fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un tribunal constitucional; contar con un órgano especializado de administración y vigilancia del Poder Judicial de la Federación; delimitar claramente las atribuciones de estos órganos del Poder Judicial; y lograr que el Poder Judicial de la Federación esté integrado por los mejores juristas del país (Rodríguez, 1997 p. 50). Esto es importante porque en un futuro ayudaría a tener un Tribunal Electoral especializado.

el Instituto Federal Electoral, esto derivado de la prohibición de que al Secretario de Gobernación; quien era representante del Ejecutivo en dicho organismo y desempeñaba el cargo de Presidente del mismo, fuera parte de la integración del IFE. En consecuencia, la Reforma Electoral de 1996 que modificó diversos artículos de la Constitución, señalaba en su artículo 41 lo siguiente:

“La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores” (SEGOB, 1996 p. 3).

En consecuencia, las reformas que sufrió el COFIPE, tras la promulgación de la Reforma Electoral de 1996, definió al IFE como un “organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios” (SEGOB, 1996 p. 19).

En lo que respecta a los órganos centrales del IFE, se aprecia que aquellos que sufrieron cambios, respecto de las Reformas Electorales de 1990 y 1993, fueron la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva; de los cuales el Consejo General se convirtió en la máxima instancia de dirección de dicho organismo electoral. Todo esto con el fin de hacer que el IFE fuera un órgano electoral confiable, que hiciera que las elecciones fueran realmente competidas, pero sobre todo, libre de supuestas artimañas como las que sucedían en pasadas elecciones.

#### **4.1.3. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

El Instituto Federal Electoral significó un avance importante a la hora de buscar un organismo que fuera capaz de desarrollar, vigilar y calificar los procesos electorales en México. Por primera vez se tuvo un órgano electoral que se regía bajo principios como lo son la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Entre sus máximos logros se encontraron el desarrollar las elecciones en las que el partido oficial perdió la

mayoría en la Cámara de Diputados, pero principalmente, llevar a cabo la elección en la que se daba la alternancia en el Poder Ejecutivo. Sin embargo, dicho órgano no estuvo exento de cuestionamientos, siendo la elección presidencial de 2006, el mayor reto que enfrentó en cuanto a su capacidad para poner en función los principios antes mencionados.

Derivado de la promulgación de la Reforma Electoral de 2014 y con el objetivo de hacer más transparentes y más baratos los procesos electorales (Villafranco, 2016), el Instituto Nacional Electoral (INE) sustituyó al Instituto Federal Electoral. La Reforma Electoral de 2014 menciona que la creación de un nuevo organismo electoral de carácter nacional, se debió a un intento por “homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral” (INE, 2020).

La Reforma Electoral de 2014 definió al INE; en el artículo 41 constitucional y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014<sup>78</sup>, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En su integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos. Sus principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad (SEGOB, 2014 p. 14). Asimismo, estableció que dicho organismo contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización.

Por ser una autoridad de carácter nacional, el INE está facultado para llevar a cabo los procesos electorales federales. Mientras que en el caso de los procesos electorales en las entidades federativas, el INE se coordina con los organismos electorales locales para llevar a cabo la organización de dichos comicios.

Respecto a las nuevas funciones que le fueron otorgadas al INE, están el de que a petición de los partidos, el INE puede organizar la elección de sus dirigentes, lo anterior se estableció en el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, el INE tiene la función de garantizar a los candidatos independientes el acceso a los tiempos de campaña del Estado en radio y televisión para la difusión de su plataforma política. Y por último, el INE es el encargado de verificar que se cumplan los requisitos para

---

<sup>78</sup> Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, 23 de mayo de 2014.

solicitar el ejercicio de las consultas populares; así como organizar, llevar a cabo y dar a conocer los resultados de las mismas (SEGOB, 2014 pp. 12-13).

Por otra parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014 estableció en su artículo 33, que el INE tiene su domicilio en el DF; hoy Ciudad de México, y que sus funciones se ejercen en todo el territorio nacional (SEGOB, 2014 p. 14). Respecto a su estructura, se establece que el INE cuenta con 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal (SEGOB, 1977 p. 14).

Asimismo, en el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que los órganos centrales del INE son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría. Hablando particularmente del Consejo General, éste está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados, de los cuales uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales (SEGOB, 2014 p. 15).

En el caso de los fines que persigue el Instituto Nacional Electoral, la ley secundaria de 2014 estableció en su artículo 30 que estos son los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia (SEGOB, 2014 p. 12).

Como se puede observar, la creación de un órgano electoral con plena autonomía en sus funciones e integración, tardó más que la creación de un sistema de partido plural y competitivo en México. Si bien, el IFE fue el logro más importante en la búsqueda de un órgano electoral que dejara satisfechos a todos los involucrados en un proceso electoral

(partidos políticos, candidatos y electorado), escenarios como el que se vivió en 2006, dejaban claro que aún no era suficiente. De ahí la necesidad de impulsar un nuevo organismo electoral como lo fue el INE en 2014.

## **4.2. EVOLUCIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO**

Durante este largo periodo reformista el tema de la justicia electoral en México fue sin lugar a dudas el elemento que tardó más en ser perfeccionado. Como se ha observado en el desarrollo del presente trabajo de investigación, el proceso para construir un sistema de partido plural y competitivo, giró en torno al establecimiento de mecanismos para la integración de nuevos partidos de oposición. Ejemplo de ello son las dos primeras reformas electorales analizadas en el presente trabajo (Reforma Electoral de 1977 y Reforma Electoral de 1986). Respecto a esta situación, Manuel Barquín (2002) nos menciona lo siguiente:

“el proceso de transición política nacional tuvo como referente central la necesidad de modificar las instituciones y procedimientos regulatorios de la competencia interpartidista, en el marco de una cultura política —prácticas, costumbres y hábitos desde los cuales la sociedad y los propios actores políticos asumían e interpretaban el sistema dentro del cual actuaban— que operó siempre como factor definitorio de los límites y alcances de las transformaciones institucionales” (Barquín, 2002 p. 229).

La Reforma Electoral de 1977 y la Reforma Electoral de 1986 tuvieron como una asignatura pendiente, la de crear un verdadero mecanismo de justicia electoral. Ante esta situación, podemos decir que la evolución de la justicia electoral en México se llevó a cabo de la siguiente manera.

Tomando como referencia el proceso que va del año de 1977 a 2014 se puede decir que la creación del recurso de reclamación ante la SCJN en 1977, por resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, fue el primer intento por implementar un mecanismo de justicia electoral en el sistema de partido hegemónico en México.

El recurso de reclamación ante la SCJN formó parte de la “Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, ubicándose en el tema de los “mecanismos ideados para la integración del Colegio Electoral encargado de

calificar la elección de los miembros de la Cámara de Diputados y el recurso de reclamación establecido para impugnar ante la Suprema Corte de Justicia las resoluciones del Colegio Electoral” (SEGOB, 1977 p. 12).

Pese a que significó un pequeño avance en la búsqueda de justicia electoral, el recurso de reclamación no estuvo exento de críticas en las audiencias públicas de la CFE y en los debates que se llevaron a cabo en las Cámaras del Poder Legislativo. Sobre todo porque en opinión de los que participaron en dichos debates, había una hegemonía por parte del partido oficial en la Cámara de Diputados y en la CFE, pero principalmente porque dicho recurso no significaba que existiera un verdadero Tribunal Electoral. Respecto a lo anterior, el PCM<sup>79</sup> se pronunció en contra del Colegio Electoral debido a que estaba en contra de su función; la de calificar el proceso electoral, recayera en la renovada Comisión Federal Electoral.

Mientras que el PAN<sup>80</sup> se manifestó en contra del párrafo cuarto del artículo 60 Constitucional, debido a que consideraron que dicho recurso de reclamación, no tendría sentido, ya que no se establecía un tribunal jurisdiccional de calificación de elecciones.

Al final, la legislación que se aprobó en materia de justicia electoral tras la promulgación de la Reforma Electoral de 1977 fue la siguiente: en lo que respecta a la LOPPE, en el artículo 225 estableció que los recursos<sup>81</sup> que podían interponer los partidos políticos contra los actos de los organismos electorales y sus dependencias eran los recursos de inconformidad; de protesta; de queja; de revocación, y de revisión. Por lo que hace al recurso de reclamación que procedía ante la Suprema Corte Justicia de la Nación, este se mencionó en el artículo 226 de la LOPPE, convirtiéndose así, en una de las principales novedades que presentó la LOPPE en materia de justicia electoral, ya que serviría como un instrumento para “poner legalidad en las decisiones tomadas por los distintos organismos electorales (Becerra et al, 2005 p. 106).

Por lo que toca a la forma en la que funcionaba dicho recurso de reclamación, la LOPPE estableció que su interposición debían de hacerla los representantes y candidatos de un partido político. Mientras que en el artículo 235, se mencionaba que esta procedería

---

<sup>79</sup> *Ibíd.*

<sup>80</sup> *Ibíd.*

<sup>81</sup> Para saber en qué consistían cada uno de estos recursos, véase Reforma Política: Diario Oficial de la Federación, publicado por la SEGOB, México, diciembre de 1977, artículos 288-232.

“contra las resoluciones que dicte el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados sobre la calificación de la elección de sus miembros” (SEGOB, 1977).

El recurso de reclamación que procedía ante la Suprema Corte Justicia de la Nación fue eliminado con la Reforma Electoral de 1986. En su lugar, se estableció el Tribunal de lo Contencioso Electoral, el cual fue “un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía” (SEGOB, 1987 p. s/p), encargado de resolver los recursos de apelación y queja que se señalaban en el Libro Séptimo del Código Federal Electoral.

Por lo que hace a su integración, el Tribunal de lo Contencioso Electoral se integró “con 7 magistrados numéricos y 2 supernumerarios nombrados por el Congreso de la Unión en el mes de mayo del año anterior a la elección, a propuesta de los partidos políticos, la Cámara de Diputados será la de origen” (SEGOB, 1986 p. s/p).

Pese a que en el Tribunal de lo Contencioso Electoral hubo una marcada preponderancia de los partidos políticos en su integración que derivaría de la proporcionalidad de sus resultados electorales, la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral significó un avance importante en la búsqueda de justicia electoral en el sistema de partido en México, sin embargo, la jornada electoral de 1988, demostró que éste organismo electoral de justicia, fue insuficiente, sobre todo ante un contexto en el que la pluralidad y competencia partidista eran ya parte del sistema electoral (Sirvent, 1996).

Ante este escenario, uno de los avances más significativos en el tema de justicia electoral para el sistema de partido en México, se dio gracias a las Reformas Electorales de 1990, 1993 y 1996, ya que derivado de estas reformas, fue como se dio la creación y perfeccionamiento de un nuevo organismo autónomo en materia de justicia electoral.

En la Reforma Electoral de 1990 se estableció en el artículo 41 Constitucional la creación del Tribunal Federal Electoral. Para la Reforma Electoral de 1993 se consagró a dicho órgano como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, esto porque se eliminó el mecanismo de autocalificación en las Cámaras del Congreso. Mientras que para la Reforma Electoral de 1996 se estableció que la Sala Superior del Tribunal Electoral sería la máxima autoridad en materia de justicia electoral (Cámara de Diputados, 1996).

Por último y en lo que respecta a la Reforma Electoral de 2014 y en el tema del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se instauró que dicho órgano fuera el encargado de resolver los procedimientos sancionadores. Complementando lo anterior, se

estableció una serie de causales por las cuales se podía anular una elección, las cuales son las siguientes: 1) exceder el gasto de campaña autorizado en un cinco por ciento; 2) comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión y 3) recibir o usar recursos ilícitos o públicos (SEGOB, 2014).

A manera de conclusión podemos agregar que el tema del órgano y tribunales electorales fue el ámbito que tardó más en desarrollarse y perfeccionarse dentro del proceso de construcción del sistema de partido en México. Ya que fue hasta las Reformas Electorales de 1990, 1993 y 1996 cuando se hizo un verdadero intento por crear órganos electorales que fueran acordes al contexto de la época.

Sin embargo, una vez que estos órganos y tribunales electorales fueron creados y dotados de autonomía, imparcialidad y certeza, se observa la consolidación de un sistema de partido plural y competitivo. Claro está que esto se dio en combinación con cada uno de los decretos de las Reformas Electorales analizadas en el presente trabajo de investigación.

De esta forma, con la creación del IFE y posteriormente el INE, la consolidación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con la existencia de un sistema de partido plural y competitivo, se cumplen las condiciones para decir que en México se tiene una democracia consolidada, ya que “se cuenta con un buen número de recursos institucionales para prevenir y, en su caso, enfrentar los problemas de gobernabilidad. El federalismo, la separación de poderes, el sistema de partidos, la correlación entre mayoría y minorías, las elecciones periódicas, las posibilidades de la alternancia y las múltiples formas de participación ciudadana hacen de la democracia el espacio institucional idóneo para dirimir pacíficamente la confrontación de programas y proyectos políticos” (Camou, 2001 p. 7).

## CONCLUSIÓN

Los autores de la *Mecánica del Cambio político en México. Elecciones, partidos, y reformas*, nos mencionan que tras ocurrir el movimiento estudiantil de 1968, se originó un “reclamo democrático” (Becerra et al, 2005 p. 17), sin embargo, este reclamo tardó en ser escuchado, ya que la primera gran reforma que realmente detonó “inició” la liberalización política de México, se dio hasta el año de 1977; año en el que se promulgó de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Es decir que tuvo que pasar cerca de una década para que se diera esta respuesta del gobierno ante tal reclamo popular.

Este análisis nos permite observar lo complicado que fue el proceso de construcción de un verdadero sistema de partido plural y competitivo en México.

A manera de conclusión, podemos decir que el actual sistema de partido; caracterizado por su pluralismo, competitividad y por ser un “marco de competitividad” en el que se da la confrontación de opciones, la lucha democrática por el poder, la obtención legítima de cargos públicos y el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas (Valdés, 2016), debió su existencia a un proceso de construcción que data del año de 1977 y que experimentó avances muy importantes entre los años de 1997 a 2018. Proceso de construcción que como se observó en el desarrollo del presente trabajo de investigación, fue lento y con tropiezos en algunos momentos; siendo los detonantes o factores que hicieron posible dicho proceso, una serie de Reformas Político-Electorales promulgadas durante el lapso de tiempo antes citado.

En total, de los años que van de 1977 a 2014 se promulgaron un total de 7 Reformas Electorales (1977, 1986, 1990, 1993, 1996, 2007 y 2014) y varias leyes secundarias como lo fueron la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977; el Código Federal Electoral de 1987; el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales de 1990; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de 1996; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales; todas promulgadas en el año de 2014.

Cada una de estas Reformas Electorales ayudó; con sus decretos y reformas, a la creación de un verdadero sistema de partido plural y competitivo. Sin embargo, esto no fue inmediato, el paso de un sistema de partido hegemónico a uno plural y competitivo y el paso

de un sistema político autoritario a uno democrático, conllevo un gran reto, motivo por el cual era imposible que una sola reforma electoral lograra por si sola tan enorme desafío.

Ante esta situación, cada una de las reformas sucesivas sirvió como un complemento o perfeccionamiento de aquello en lo que su antecesora quedo corta. Así por ejemplo tenemos que las reformas electorales de 1977 y 1986 centraron su atención en la creación de mecanismos para integrar a más partidos de oposición al sistema de partido y en hacer que la Cámara de Diputados tuviera una mayor pluralidad en cuanto a su integración, derivado de la implementación del mecanismo de representación proporcional. Es decir, que tanto la reforma electoral de 1977 y de 1986 sentaron las bases para la confrontación; de forma democrática, por el poder.

En el caso de las reformas electorales de los 90's, se siguió con la tendencia de perfeccionar los mecanismos que hicieran del sistema de partido no solo plural, sino cada vez más competitivo, además se introdujo en la Cámara de Senadores en el mecanismo de representación proporcional. Sin embargo, el avance más significativo de las reformas electorales de los 90's, fue la creación y perfeccionamiento de los órganos y tribunales electorales encargados de organizar y desarrollar el proceso electoral y sancionar e impartir; si es necesario, justicia. Ante esta situación se puede decir que se trata de una etapa en la que ya hay una obtención legítima de cargos públicos y un ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas (Valdés, 2016), todo derivado de la competencia que formaba ya parte del sistema de partido en México.

Mientras que en lo que respecta a la última de las reformas electorales analizadas en el presente trabajo de investigación, se observa un consolidado avance en el perfeccionamiento del sistema del partido en México; ya que ayudó a que se diera el logro más importante para un partido de izquierda en la historia de la democracia en México.

Acorde con lo anterior, se observa que el proceso de liberalización política en México, se dio no por la buena voluntad del partido oficial para permitir la competencia partidista, sino que esto obedeció a un desgaste en la legitimidad del partido hegemónico. Ante esta situación, las reformas electorales sirvieron; si para crear un verdadero sistema de partido, pero en la mayoría de los casos, también para que el gobierno en turno legitimara su mandato. De hecho, se observa que el promulgar una reforma electoral, se convirtió en una tendencia para cada Presidente de la República a partir de 1977, a excepción del presidente Vicente

Fox, ya que durante su mandato no propuso ni se realizó una reforma electoral; por lo tanto, el triunfo del presidente Felipe Calderón, ocurrió con la misma legislación que seis años antes.

Complementando lo anterior, se puede observar una tendencia a realizar una reforma electoral ante un contexto de crisis en los ámbitos económico, social y político.

Se observa que estas reformas sirvieron como un factor de negociación entre el gobierno y las demás fuerzas políticas. Dicho de otro modo, se puede decir que la liberalización política en México fue negociada, esto evitó que se presentaran escenarios como las dictaduras sudamericanas y los desenlaces que tuvieron cada una de estas. En su lugar, el partido oficial aceptó que la legitimidad de su régimen estaba llegando a un límite, estas reformas fueron un instrumento por el cual el partido oficial<sup>82</sup> aceptó de manera controlada y limitada la liberalización política y, asimismo, para enfrentar la falta de legitimidad del mandato presidencial en turno.

En lo que respecta al tema del proceso de construcción del sistema de partido plural y competitivo en México, se observa que el pluralismo político fue el primer factor en ser integrado dentro de este nuevo esquema partidista. Lo anterior derivó de la Reforma Electoral de 1977, ya que fue gracias a esta que en la elección de 1979, se presentaron nuevos partidos de oposición. La integración de nuevos partidos de oposición y de izquierda fue ampliándose en las elecciones de 1982 y 1985. Con la Reforma Electoral de 1986, en las elecciones presidenciales celebradas en 1988, por primera vez se efectuó una elección competitiva por la Presidencia de la República, tanto es así que el triunfo del candidato del PRI se vio acompañado por la sospecha de un posible fraude electoral cometido hacia el candidato del Frente Democrático Nacional.

A partir de las elecciones de 1988 se observa una competencia partidista entre tres partidos políticos (PRI, PAN y PRD) y una serie de partidos políticos que si bien obtienen triunfos electorales, estos no atentan contra los triunfos de estos tres partidos ubicados en el centro, derecha e izquierda del espectro ideológico. Derivado de este nuevo escenario, en el año de 1997 el PRI perdió la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, dando fin al sistema de partido hegemónico y del presidencialismo metaconstitucional. Mientras que para

---

<sup>82</sup> O gobierno en turno, ya que el PAN hizo lo mismo en el 2006 al ser puesto en duda el triunfo del Presidente Felipe Calderón Hinojosa.

el año 2000 se dio la muestra más clara de que el proceso de construcción de un verdadero sistema partido era ya una realidad pues el PRI perdió la elección presidencial ante el PAN.

Para el año 2012 el PRI recuperó; de forma democrática, la Presidencia de la República, pero no así la mayoría absoluta en el Poder Legislativo.

Al asumir el cargo, el Jefe del Ejecutivo optó por crear una “coalición legislativa” para sacar adelante su proyecto político y no caer en una inmovilización legislativa que ocurrió en anteriores administraciones. Esto nos permite afirmar que los periodos en los que un gobierno gobernaba solo, había terminado, ya que desde el año de 1997 quien gobierna lo hace con “gobiernos divididos”.

La elección de 2018 y el triunfo de MORENA en la elección presidencial son muestra de la existencia de un sistema de partido plural y competitivo en México. Por vez primera, un partido de izquierda ganó la Presidencia de la República, sino que también logró mayoría en ambas Cámaras del Congreso. La elección de 2018 también es muestra de la consolidación del organismo electoral y del tribunal electoral como entidades autónomas e independientes que son garantes de esta competitividad en México con los contrapesos necesarios en una democracia.

## BIBLIOGRAFÍA

Báez, Adriana (2016). “El pacto por México, primera coalición legislativa estructurada en el sistema presidencial mexicano”. En Zamitiz, Héctor. Pacto por México. Agenda Legislativa y Reformas 2013-2014. México. Ed. UNAM y Ediciones La Biblioteca.

Barquín, Manuel (2002). “La renovación política de 1986-1987 y la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral”. En Musi, Edmundo (coord.). *Evolución histórica de las instituciones de la Justicia Electoral en México*. México. Publicado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Becerra, Ricardo, Salazar, Pedro, Woldenberg, José (2005). *La Mecánica del Cambio Político en México. Elecciones, Partidos y Reformas*. México. Ed. Cal y Arena.

Bobbio, Norberto (1986). *El futuro de la democracia*. México. Ed. FCE.

Camou, Antonio (2001). *Gobernabilidad y Democracia*. México. Publicado por IFE.

Cárdenas, Jaime F. (2001). *Partidos políticos y democracia*. México. Publicado por el IFE.

Carpizo, Jorge (2002). *El Presidencialismo Mexicano*. México. Ed. Siglo Veintiuno Editores.

Cazar, María (2002). “Las bases político constitucionales del Poder Presidencial en México”. En Elizondo, Carlos, Nacif, Benito (comps.). *Lecturas sobre el cambio político en México*. México. Ed. FCE

Crespo, José (2002). *Fundamentos Políticos de la Rendición de cuentas*. México. Núm. 1, Auditoría Superior de la Federación.

Dahl, Robert (1999). *La Democracia. Una guía para ciudadanos*. Madrid. Ed. Taurus.

Delgado de Cantú, Gloria. M (2015). *Historia de México. Legado histórico y pasado reciente*. México. Pearson Educación Editors.

Duverger, Maurice (1957). *Los Partidos Políticos*. México. Ed. FCE.

Downs, Anthony (1973). *Teoría económica de la democracia* (Martin, Luis Trad.). Madrid. Ed. Aguilar.

Elizondo, Carlos, Nacif, Benito (comps.) (2002). *Lecturas sobre el cambio político en México*. México. Ed. FCE.

Freidenberg, Flavia (2016). *Los Sistemas de Partidos en América Latina 1978-2015. México, América Central y República Dominicana*. México. Ed. UNAM.

Gómez, Silvia (1990). *Las electorales de la reforma política*. México COLMEX.

González, Silvia (coord.) (2003). *Diálogos sobre el 68*. México. Ed. Ana María Sánchez Sáenz-México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

Labastida, José Luis (1981). *América Latina: Historia de Medio Siglo*. México. Ed. Siglo Veintiuno Editores.

Linz, Juan (1975). "Totalitarian and authoritarian regimes". Massachusetts. Publishing Company Reading. Consultado en Valdés, Leonardo (2017). *Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991)*. México. Ed. FCE.

Linz, Juan (1978). "Una teoría del régimen autoritario" en Carbonell, José (2002). *El fin de las certezas autoritarias. Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez, Víctor Hugo (2009). "Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica". *En Perfiles Latinoamericanos*, enero-julio 2009, número 33, pp. 33-63.

Martínez, Víctor Hugo (2012). "Partidos políticos y sociedad civil. Paradojas y reveses democráticos". *En Andamios. Revista de Investigación Social*, vol. 9, núm. 18, enero-abril, 2012, pp. 235-262. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Distrito Federal, México.

Mannin, Bernard (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid. Ed. Alianza.

Medina, Luis (2010). *Hacia el nuevo Estado: México, 1929-2000*. México. Ed. FCE.

Mena, Carlos (1999). *Rediseño de partidos políticos en América Latina*. San José, C. R. Editado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Meixieiro, Gustavo, H. Pliego, Iván (2010). *Reformas electorales en México: evolución y pendientes*. México. Publicado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Publica de la Cámara de Diputados.

Molinar, Juan, Adatti, Mony (2002). "Movimientos graduales y pendulares: la transición democrática y la nueva correlación de fuerzas". En Mora-Donatto Cecilia. *Relaciones entre Gobierno y Congreso, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. México. Publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Nohlen, Dieter (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México. Ed. FCE.

O'Donnell, Guillermo (1997). *Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires Argentina. Ed. Paidós.

Pacheco, Guadalupe (2000). *Caleidoscopio electoral. Elecciones en México 1979-1997*. México. Publicado por el IFE, la UAM y el FCE.

Panbianco, Angeló (1995). *Modelos de partidos*. España. Ed. Alianza.

Sartori, Giovanni (2005). *El criterio numérico en la clasificación de los sistemas de partidos*. Madrid. Ed. Alianza.

Sartori, Giovanni (1999). *Partidos y sistema de partidos*. Madrid. Ed. Alianza editorial.

Sirvent, Carlos (1996). Cronología de las principales reformas a la legislación electoral de México (1910-1994). *Estudios políticos, año XLIX, novena época, número 51*, pp. 165-192. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.1996.12.37110>

Silva-Herzog, Jesús (1999). *El antiguo régimen y la transición en México*. México. Ed. Plante Mexicana/Joaquín Matiz.

Reyes del Campillo, Juan, Hernández Tania (2006). “Partidos y sistemas de partidos en México. De la hegemonía al pluralismo”, en Attili, Antonella (coord.). *Treinta años de cambios políticos en México*. México. Publicado por la UAM-Porrúa.

Rivero, Ángel (1997). *Manual de ciencia política*. Madrid. Ed. Trotta.

Rodríguez, Octavio, Sirvent, Carlos (2005). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*. México. Ed. Jorale Editores.

Valdés, Leonardo (2016). *Sistemas electorales y de partidos*. México. Ed. INE.

Valdés, Leonardo (2017). *Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991)*. México. Ed. FCE.

Valencia, Laura (2014). “Los dilemas de la democracia mexicana. Equilibrio de poderes y la conformación de gobiernos de coalición”. En Alarcón, Víctor, Palma, Esperanza (coord.) (2014). *Instituciones, participación y representación políticas en México*. México. Ed. Tirant lo Blanch.

Villafranco Robles, Citlali (2008). “Las condiciones de la competencia político-electoral: financiamiento, medios de comunicación y fiscalización”. En Larrosa Haro, Manuel (coord.). *La reforma electoral federal y su impacto en el Distrito Federal (2007-2008)*. México, Publicado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Villafranco Robles, Citlali (2016). “La reforma político-electoral de 2013-2014”. En Hernández Vicencio, Tania, Escobar Toledo, Saúl, San Juan, Victoria, Carlos, Villafranco Robles, Citlali (Coords.). *El orden del mercado y el desorden de la nación. Reformas estructurales y cambio constitucional en México*. México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ed. Itaca.

Weber, Max (2011). *El político y el científico*. Madrid. Editorial Alianza.

Weldon, Jeffrey (2002). “Las fuentes políticas del presidencialismo en México” en Mainwaring, Scott y Matthew Sobering, Shugart. *Presidencialismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires. Ed. Paidós.

Whitehead, Laurence (2002). “Una transición difícil de alcanzar: la lente desaparición del gobierno de partido dominante de México”. En Elizondo, Carlos y Nacif, Benito (comps). *Lecturas sobre el cambio político en México*. México. Ed. FCE.

Portales web consultados:

<http://www.diputados.gob.mx>

<https://www.senado.gob.mx>

<http://cede.izt.uam.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<http://www.ine.mx>

<http://www.gob.mx>

<http://es.wikipedia.org>

## ANEXO

<b>Partidos Políticos Contendientes 1976-2014</b>	
<b>Siglas</b>	<b>Nombre Completo</b>
<b>Convergencia</b>	Convergencia por la Democracia
<b>Democracia Social</b>	Partido Democracia Social
<b>FDN</b>	Frente Democrático Nacional
<b>Fuerza Ciudadana</b>	Partido Fuerza Ciudadana
<b>MC</b>	Movimiento Ciudadana
<b>México Posible</b>	Partido México Posible
<b>MORENA</b>	Movimiento Regeneración Nacional
<b>NA/PANAL</b>	Partido Nueva Alianza
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PARM</b>	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
<b>PASC</b>	Partido Socialdemócrata
<b>PAS</b>	Partido Alianza Social
<b>PCD</b>	Partido de Centro Democrático
<b>PCM</b>	Partido Comunista Mexicano
<b>PDM</b>	Partido Demócrata Mexicano
<b>PES</b>	Partido Encuentro Social
<b>PFCRN</b>	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
<b>PLM</b>	Partido Liberal Mexicano
<b>PMT</b>	Partido Mexicano de los Trabajadores
<b>PMS</b>	Partido Mexicano Socialista
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PRT</b>	Partidos Revolucionario de los Trabajadores
<b>PT</b>	Partido del Trabajo
<b>PPS</b>	Partido Popular Socialista
<b>PSD</b>	Partido Social Demócrata
<b>PST</b>	Partido Socialista de los Trabajadores
<b>PSN</b>	Partido de la Sociedad Nacionalista
<b>PSUM</b>	Partido Socialista Unificado de México
<b>PVEM</b>	Partido Verde Ecologista de México

---

**Reforma Político Electoral de 1977**


---

- Se promulga la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE).
- Reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público.
- Flexibiliza los requisitos para los aspirantes a obtener su registro de partido político.
- Establece el derecho de formar coaliciones y frentes políticos.
- Crea la figura del registro de partido condicionado.
- Introduce el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Diputados.
- Establece la composición de la Cámara de Diputados en 300 diputados de mayoría relativa y 100 de representación proporcional.
- Crea el recurso de reclamación ante la SCJN por resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Político-Electoral de 1977 y de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.

---

### **Reforma Electoral de 1986**

---

- Se promulga el Código Federal Electoral de 1987.
- Cancela el mecanismo de registro condicionado.
- Incrementa de 100 a 200 el número de diputados electos por el principio de representación proporcional.
- Se pasa de 400 a 500 el número total de Diputados.
- Establece la cláusula de gobernabilidad.
- Fija en 350 el número máximo de diputados que puede tener un partido político.
- Establece la renovación de la Cámara de Senadores por mitad, cada tres años.
- Elimina el recurso de reclamación ante la SCJN contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Político-Electoral de 1986 y del Código Federal Electoral de 1987.

---

### **Reforma Electoral de 1990**

---

- Se promulga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990 (COFIPE).
- Establece cambios en el financiamiento de los partidos políticos.
- Reorganiza la integración de la Cámara de Diputados a fin de evitar la sobrerrepresentación.
- Crea el Instituto Federal Electoral (IFE).
- Establece las bases para la organizaciones de las elecciones federales como un función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos.
- Mantiene el sistema de autocalificación en la Cámara Alta y Baja del Poder Legislativo.
- Creación del Tribunal Federal Electoral.

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Electoral de 1990 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990.

---

### **Reforma Electoral de 1993**

---

- Se reforman varios artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
- Establece que la ley secundaria sea la que regule el financiamiento de los partidos políticos.
- Otorga la facultad al IFE para declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores.
- Suprime el sistema de autocalificación.
- Consagra al Tribunal Federal Electoral, como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.
- Determina que en ningún caso un partido político pudiera contar con más de 315 diputados por ambas formulas
- El número que integra la Cámara de Senadores pasa de 64 a 128.
- Establece que la renovación total de la Cámara de Senadores sería cada seis años.

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Electoral de 1993 y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

### **Reforma Integral en Metería Electoral de 1996**

---

- Se reforman varios artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).
  - Se promulga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de 1996.
  - Se establecen cambios en el financiamiento de los de partidos políticos.
  - Se elimina el registro condicionado para los partidos políticos.
  - Obliga a las coaliciones a presentar de manera conjunta sus fórmulas para diputados y senadores por ambos principios.
  - Introduce el mecanismo de representación proporcional en la Cámara de Senadores.
  - Se logra que el IFE cuente con plena autonomía respecto del Poder Ejecutivo.
  - Cada para político tendría a derecho a tener un representante en el IFE.
  - Determina que la Sala Superior del Tribunal Electoral sea la máxima autoridad electoral.
  - Se establecen como autoridades del DF a la Asamblea Legislativa; el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.
- 

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Integral en Metería Electoral de 1996; de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Metería Electoral y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---

### **Reforma Político Electoral de 2014**

---

- Se promulga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014
  - Se promulga la Ley General de Partidos Políticos de 2014
  - Se promulga la Ley General en Materia de Delitos Electorales de 2014.
  - Introduce el mecanismo de candidaturas independientes para Presidente de la Republica.
  - Introduce el mecanismo de coalición para la elección de Presidente de la Republica.
  - Aumenta el umbral para mantener el registro de partido político.
  - Incorpora la reelección consecutiva de senadores y diputados federales, diputados locales y presidentes municipales, regidores y síndicos.
  - Introduce el mecanismo de paridad de general en candidaturas.
  - Faculta a las Cámaras del Congreso para ratificar determinados Secretarios de Estado.
  - Crea el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 

Datos de la Cámara de Diputados, de la Reforma Político Electoral de 2014; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Cuadro 2

<b>Nombres de las personas que participaron en las audiencias públicas de la CFE</b>			
<b>Comisión Federal Electoral</b>	Jesús Reyes Heróles	Secretario de gobernación y presidente de CFE	
	Oscar Ornelas Kechlé	Senador y comisionado de la H. Cámara de Senadores.	
	Rodolfo Gonzales Guevara	Diputado y comisionado de la H. Cámara de Diputados.	
	Abel Vicencio Tovar	Comisionado del PAN	
	Eugenio Ortiz Walls	Comisionado suplente del PAN	
	Luis Dantón Rodríguez	Comisionado del PRI	
	Antonio Cueto Citalán	Comisionado suplente del PRI	
	Lázaro Rubio Félix	Comisionado PPS	
	Jesús Luján Gutiérrez	Comisionado suplente del PSS	
	Rubén Rodríguez Quezada	Comisionado del PARM	
	Heliodoro Maldonado	Comisionado suplente del PARM	
	Alfonso Román Talavera	Secretario suplente de la comisión.	
	Gabino Fraga	Director general de Gobierno de la Secretaría de Gobernación y Secretario Auxiliar de la Comisión.	
	Fausto Villagómez	Director General del registro Nacional de Electores.	
<b>Organizaciones Políticas</b>	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	Partido Político	
	Partido Popular Socialista (PPS)		
	Partido Revolucionario Institucional (PRI)		
	Partido Acción Nacional (PAN)		
	Partido Comunista Mexicano (PCM)		
	Partido Demócrata Mexicano (PDM)		
	Partido Socialista de los Trabajadores (PST)		
	Partido Socialista Revolucionario (PSR)		
	Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT)		
	Unidad Izquierda Comunista (UIC)		Organizaciones
	Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)		
	Movimiento de Acción y Unidad Socialista (MAUS)		
	Partido Laboral Mexicano (PLM)		
	Partido Obrero Agrario Mexicano (POAM)		
	Partido Obrero Revolucionario (Trotskista) (POR)		
Antonio Martínez Báez			
Octavio Rodríguez Araujo			
Francisco Javier Gaxiola Ochoa			
Andrés Serra Rojas			

	Antonio Delhumeau
	Antonio Carrillo Flores
	José Rivera Pérez Campos
	Mariano Azuela Guitrón
	Manuel R. Palacios
	Rafael Segovia
<b>Personas a título personal</b>	Manuel Camacho
	Miguel Limón Rojas
	Raúl Olmedo
	Luis Villoro
	Samuel I. del Villar
	David Pantoja Moran
	Patricio E. Marcos
	Alfonso Noriega Cantú
	Carlos Pereyra Boldrini
	Humberto Lira Mora
	Rubén Salazar Mallen
	Carlos Sirvent
	Iván Zavala Echeverría
	Felipe Tena Ramírez
	Leopoldo Zea
<b>Instituciones Académicas</b>	El Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C.
	Colegio Nacional de Economistas A.C.
	Instituto Nacional de Administración Pública A.C.
	Partido Demócrata Reformador (PDR)
	Consejo Nacional de Derechos de la Mujer A.C.
<b>Personajes e instituciones que emitieron documentos por escrito a la Comisión</b>	Enrique Abrego Ortega
	Fernando García P.
	Juan B. Lagrada Muñoz
	Enrique López Aguilar
	Eduardo Ocampo Sánchez
	Jorge Sayeg Helú

Elaboración propia basada en datos de Reforma Política: Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, publicado por la SEGOB, México, abril-agosto de 1977, t. III y IV.

Cuadro 4  
Resultados Elección Presidencial 1976-2018

Proceso Electoral	Candidatos	Partido Político <sup>83</sup>	Votos Totales	%	Votación total emitida	Lista Nominal
1976-1982	José López Portillo	PRI	17,606,872	67.9%	17,606,872	25,913,215
	Miguel de la Madrid	PRI	16,118,454	68.4%		
1982-1988	Pablo Emilio Madero Belden	PAN	3,697,995	15.6%	23,563,236	31,526,386
	Arnoldo Martínez Verdugo	PSUM	821,993	3.5%		
1988-1994	Carlos Salinas de Gortari	PRI	9,641,329	50.3%	19,144,998	38,074,926
	Cuauhtémoc Cárdenas	FDN	5,911,133	30.8%		
	Manuel Clouthier	PAN	3,267,159	17%		
1994-2000	Ernesto Zedillo	PRI	17,181,651	48.6%	35,285,291	45,733,304
	Diego Fernández de Cevallos	PAN	9,146,841	25.9%		
	Cuauhtémoc Cárdenas	PRD	5,852,134	16.5%		
2000-2006	Vicente Fox	PAN	15,989,636	42.5%	37,601,618	59,727,295
	Francisco Labastida	PRI	13,579,718	36.1%		
	Cuauhtémoc Cárdenas	PRD	6,256,780	16.6%		
2006-2012	Felipe Calderón	PAN	15,000,284	35.8%	41,791,322	71,374,373
	Andrés Manuel López Obrador	PRD	14,756,350	35.3%		
	Roberto Madrazo	PRI	9,301,441	22.6%		
	Patricia Mercado	PASC	1,128,850	2.7%		
2012-2018	Enrique Peña Nieto	PRI	19,158,592	38.2%	50,143,616	79,492,286
	Andrés Manuel López Obrador	PRD	15,848,827	31.6%		
	Josefina Vázquez Mota	PAN	12,732,630	25.3%		
	Gabriel Quadri	NA	1,146,085	2.2%		
2018-2024	Andrés Manuel López Obrador	MORENA	30,113,483	53.1%	56,611,027	89,250,881
	Ricardo Anaya	PAN	12,610,120	22.2%		
	José Antonio Meade	PRI	9,289,853	16.4%		
	Jaime Heliodoro	INDEP.	2,961,732	5.2%		

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral y del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE).

<sup>83</sup> O partido que encabezó la coalición.

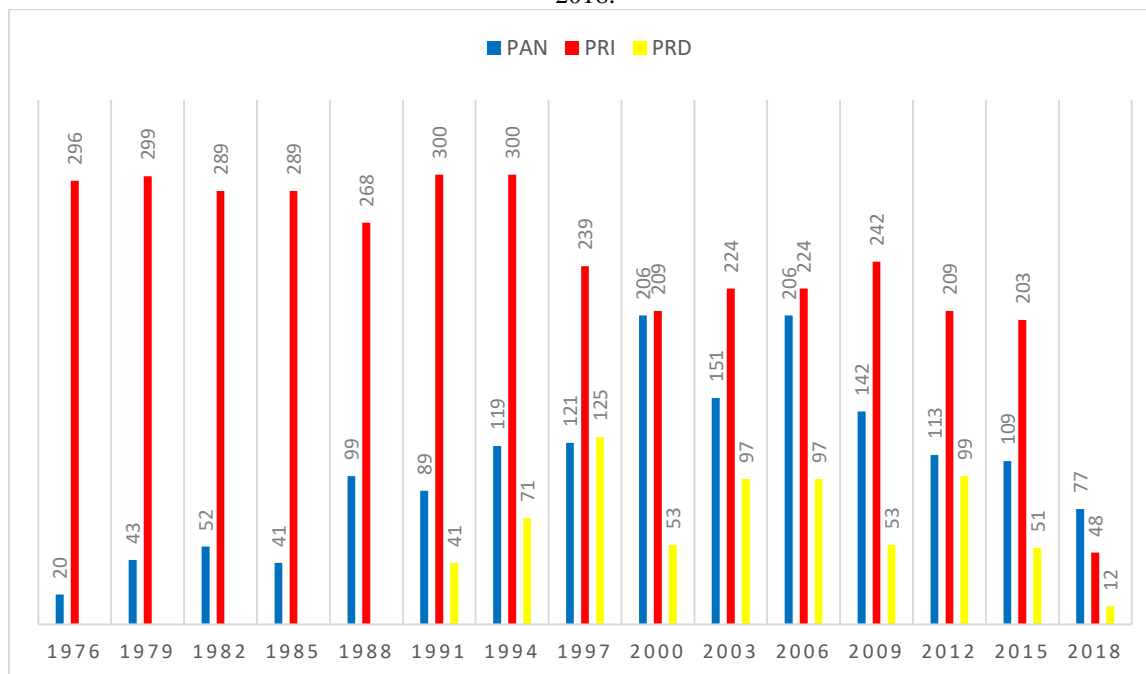
Cuadro 15

Partido Político	Curules Obtenidos (Mayoría Relativa/Representación Proporcional) 1976-2018.														
	Proceso Electoral.														
	1976	1979	1982	1985	1988	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
PRI	196/0	296/0	299/0	289/0	239/29	289/31	273/27	166/73	132/77	161/63	161/63	188/54	165/49	155/48	10/38
PAN	20/0	4/39	1/51	9/32	36/63	11/78	21/98	63/58	135/71	80/71	136/70	68/74	51/62	56/53	39/38
PRD	-	-	-	-	-	0/41	6/65	70/55	24/29	56/41	91/36	34/29	57/42	34/27	7/5
MORENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6/6	14/21	161/91
PPS	12/0	0/12	0/10	0/11	18/31	0/12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARM	9/0	0/10	0/12	2/9	8/22	0/15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PDM	-	0/10	0/12	0/12	0/12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PCM	-	0/18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PST	-	0/10	0/11	0/12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PSUM	-	-	0/17	0/12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRT	-	-	-	0/6	0/12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PMT	-	-	-	0/6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PFCRN	-	-	-	-	2/34	0/23	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PMS	-	-	-	-	0/22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	-	-	-	-	-	-	0/10	1/6	2/6	0/6	2/9	4/10	2/9	-	39/7
PVEM	-	-	-	-	-	-	-	0/6	7/11	3/14	0/17	4/18	12/15	9/18	5/6
MC	-	-	-	-	-	-	-	-	0/1	0/5	5/13	0/6	5/7	11/15	16/11
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0/19	1/7	0/10	1/10	-
PES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0/8	-
PASC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PSN	-	-	-	-	-	-	-	-	0/3	-	-	-	-	-	-
PAS	-	-	-	-	-	-	-	-	0/2	-	0/15	-	-	-	-
INDEP.	-	-	-	-	1/0	-	-	1/1	-	-	1/0	1/2	2/0	1/0	1/2

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.1

Total de Curules Obtenidos por el PAN, PRI y PRD (Mayoría Relativa/Representación Proporcional) 1976-2018.



Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.2

<b>Desempeño del PRI en las elecciones de Diputados Federales 1976-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
<b>1976</b>	12,868,104	43.01%	-	-	29,913,076
<b>1979</b>	9,611,373	34.4%	9,418,178	68.3%	27,938,237
<b>1982</b>	14,591,026	46.2%	14,269,793	45.2%	31,526,386
<b>1985</b>	11,565,722	31.9%	10,981,936	60.07%	35,196,525
<b>1988</b>	9,227,008	49%	9,276,934	49.2%	38,074,687
<b>1991</b>	14,051,349	58.4%	14,145,234	58.4%	36,676,167
<b>1994</b>	16,851,082	48.2%	16,911,781	24.9%	45,729,057
<b>1997</b>	11,311,963	39.1%	11,445,850	38%	52,208,966
<b>2000</b>	13,722,180	36.9%	13,800,140	36.8%	58,782,737
<b>2003</b>	6,166,358	23.1%	6,196,171	23.1%	64,710,596
<b>2006</b>	13,722,180	36.9%	13,800,140	36.8%	58,782,737
<b>2009</b>	12,809,360	36.9%	12,702,480	36.7%	77,470,785
<b>2012</b>	14,866,849	29.8%	15,960,086	31.8%	79,433,171
<b>2015</b>	11,539,118	29.2%	11,636,957	29.3%	87,244,921
<b>2018</b>	9,112,029	17.9%	9,307,233	16.5%	89,069,718

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.3

<b>Desempeño del PAN en las elecciones de Diputados Federales 1976-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
<b>1976</b>	1,358,398	4.5%	-	-	29,913,076
<b>1979</b>	1,487,378	5.3%	1,525,111	11.06%	27,938,237
<b>1982</b>	3,691,200	11.7%	3,786,348	12.01%	31,526,386
<b>1985</b>	2,769,545	7.6%	2,831,248	15.48%	35,196,525
<b>1988</b>	3,244,687	17.2%	3,276,824	17.4%	38,074,687
<b>1991</b>	4,042,316	16.8%	4,068,712	16.8%	36,676,167
<b>1994</b>	8,664,384	24.9%	8,694,736	24.9%	45,729,057
<b>1997</b>	7,696,197	26.6%	7,792,290	25.8%	52,208,966
<b>2000</b>	14,212,180	38.2%	14,321,970	38.2%	58,782,737
<b>2003</b>	8,189,679	30.7%	8,219,649	30.7%	64,710,596
<b>2006</b>	14,212,030	38.2%	14,321,970	38.2%	58,782,737
<b>2009</b>	9,714,181	28%	9,679,435	28%	77,470,785
<b>2012</b>	12,885,563	25.8%	12,960,875	25.8%	79,433,171
<b>2015</b>	8,291,728	21%	8,377,535	21.1%	87,244,921
<b>2018</b>	9,850,846	19.4%	10,093,012	17.9%	89,069,718

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.4

<b>Desempeño del PRD en las elecciones de Diputados Federales 1991-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa	%	Representación	%	Padrón
	Total de votos		Proporcional		
			Total de votos		
<b>1991</b>	1,900,750	7.9%	1,913,174	7.9%	36,676,167
<b>1994</b>	5,590,391	16.1%	5,610,926	16.1%	45,729,057
<b>1997</b>	7,436,466	25.7%	7,519,914	24.9%	52,208,966
<b>2000</b>	6,722,180	18%	6,984,126	18.6%	58,782,737
<b>2003</b>	4,694,365	17.6%	4,707,009	17.6%	64,710,596
<b>2006</b>	6,942,844	18.6%	6,984,126	18.6%	58,782,737
<b>2009</b>	4,228,677	12.1%	4,217,985	12.2%	77,470,785
<b>2012</b>	8,144,671	16.3%	9,144,637	18.5%	79,433,171
<b>2015</b>	4,293,411	10.8%	4,335,321	10.9%	87,244,921
<b>2018</b>	2,955,252	5.8%	2,697,952	5.2%	89,069,718

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

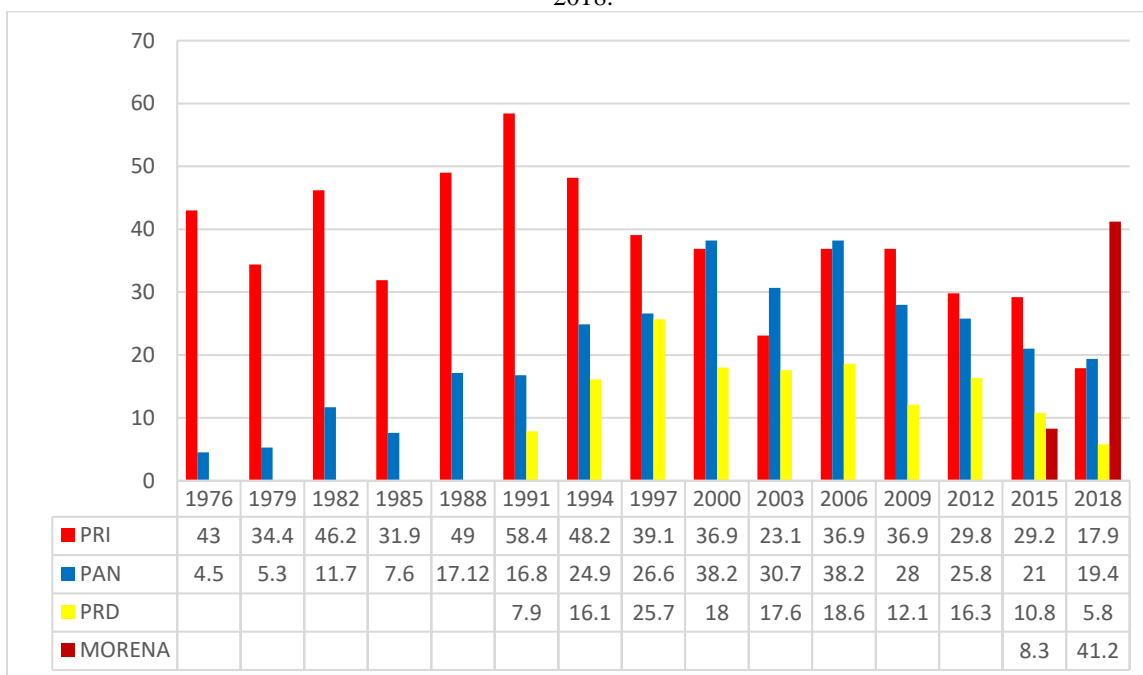
Cuadro 15.5

<b>Desempeño de MORENA en las elecciones de Diputados Federales 2015-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa	%	Representación	%	Padrón
	Total de votos		Proporcional		
			Total de votos		
<b>2015</b>	3,303,252	8.3%	3,345,712	8.4%	87,244,921
<b>2018</b>	2,093,303	41.2%	2,096,885	37.2%	89,069,718

Datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

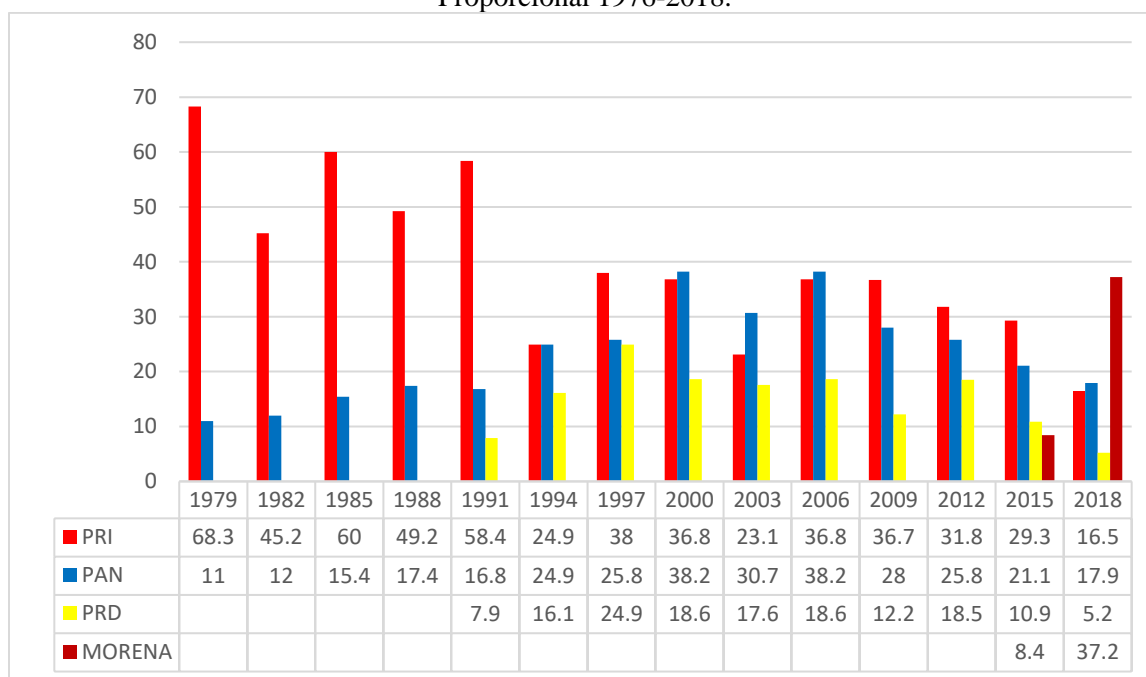
Cuadro 15.6

Desempeño (%) del PRI, PAN, PRD y MORENA en la elección de Diputados de Mayoría Relativa 1976-2018.



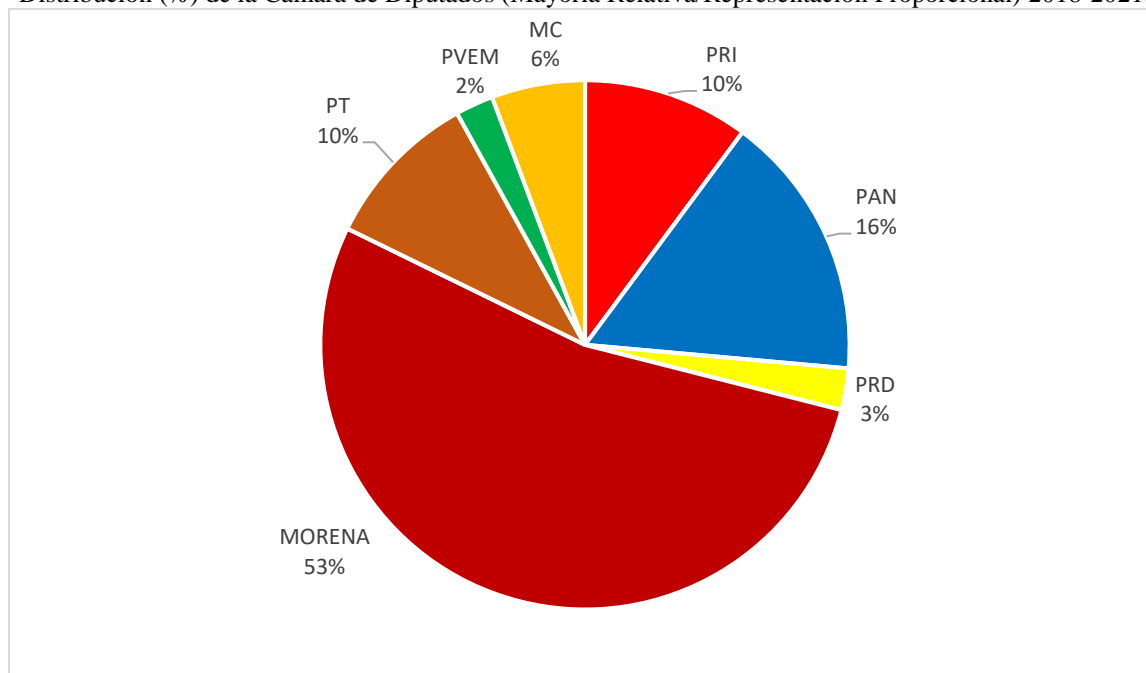
Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.7  
Desempeño (%) del PRI, PAN, PRD y MORENA en la elección de diputados de Representación Proporcional 1976-2018.



Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.8  
Distribución (%) de la Cámara de Diputados (Mayoría Relativa/Representación Proporcional) 2018-2021.



Datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.9

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1976 (Principio de Mayoría Relativa)<sup>84</sup></b>		
<b>Partido Político</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>
<b>Total de Votos Obtenidos</b>	479,228	403,274
<b>Porcentaje Total</b>	1.6%	1.3%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.10

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1979<sup>85</sup></b>					
<b>Partido Político.</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>	<b>PDM</b>	<b>PCM</b>	<b>PST</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	356,046	249,798	284,883	684,154	292,473
<b>Porcentaje Total</b>	1.2%	0.8%	1%	2.4%	1%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	389,590	298,184	293,495	703,038	311,556
<b>Porcentaje Total</b>	2.8	2.1	2.1	5.1	2.2

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE), DOF y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.11

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1982.</b>							
<b>Partido Político.</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>	<b>PSUM</b>	<b>PST</b>	<b>PDM</b>	<b>PRT</b>	<b>PSD</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	393,999	283,411	925,848	376,563	483,865	265,658	40,070
<b>Porcentaje Total</b>	1.2%	0.89%	2.9%	1.1%	1.5%	0.84%	0.1%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	459,303	282,004	932,214	428,153	534,122	308,099	53,306
<b>Porcentaje Total</b>	2%	1.2%	4%	1.8%	2.3%	1.3%	0.2%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.12

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1985.</b>							
<b>Partido Político.</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>	<b>PSUM</b>	<b>PST</b>	<b>PDM</b>	<b>PRT</b>	<b>PMT</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	350,301	295,222	574,727	440,821	485,007	225,529	276,552
<b>Porcentaje Total</b>	0.9%	0.8%	1.5%	1.2%	1.3%	0.6%	0.7%
<b>RP Total de Votos Obtenidos<sup>86</sup></b>	441,567	416,780	602,530	593,022	507,710	289,626	291,127
<b>Porcentaje Total</b>	2.4%	2.2%	3.2%	3.2%	2.7%	1.5%	1.5%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.13

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1988<sup>87</sup>.</b>								
<b>Partido Político</b>	<b>PPS</b>	<b>PARM</b>	<b>PDM</b>	<b>PRT</b>	<b>PFCRN</b>	<b>PMS</b>	<b>FDN</b>	<b>PST</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	1,662,477	1,099,486	235,668	93,830	1,687,606	802,837	-	-
<b>Porcentaje Total</b>	4.3%	2.8%	0.6%	0.2%	4.4%	2.1%	-	-
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	1,673,863	1,124,575	-	-	-	-	810,374	1,704,532
<b>Porcentaje Total</b>	9.3%	6.2%	-	-	-	-	4.5%	9.5%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE), Silvia Gómez Tagle y de la Cámara de Diputados.

<sup>84</sup> La Cámara de Diputados estaba integrada por 237 Diputados.

<sup>85</sup> De 1979 a 1988 la Cámara de Diputados estuvo integrada por 400 Diputados.

<sup>86</sup> MR/RP= Mayoría Relativa/Representación Proporcional.

<sup>87</sup> A partir de este momento la Cámara de Diputados estuvo integrada por 500 Diputados.

Cuadro 15.14

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1991.</b>							
<b>Partido Político.</b>	PPS	PARM	PDM	PRT	PFCRN.	PVEM.	PT
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	411,848	489,732	248,431	135,360	990,440	329,714	258,595
<b>Porcentaje Total</b>	1.7%	2%	1%	0.5%	4.1%	1.3%	1%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	414,780	492,514	249,915	136,341	998,158	332,603	260,266
<b>Porcentaje Total</b>	1.7%	2%	1%	.5%	4.1%	1.3%	1%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.15

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1994.</b>						
<b>Partido Político.</b>	PPS	PARM	PDM	PFCRN	PVEM	PT
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	231,162	285,526	148,279	379,960	470,951	896,426
<b>Porcentaje Total</b>	0.6%	0.8%	0.4%	1.1%	1.3%	2.5%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	231,933	286,377	146,780	381,360	472,454	899,440
<b>Porcentaje Total</b>	0.6%	0.8%	0.4%	1.1%	1.3%	2.5%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.16

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 1997.</b>					
<b>Partido Político.</b>	PPS	PDM	PFCRN	PVEM	PT
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	97,473	191,821	324,265	1,106,922	749,231
<b>Porcentaje Total</b>	0.3%	0.6%	1.1%	3.8%	2.5%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	99,291	193,990	327,681	1,116,463	327,681
<b>Porcentaje Total</b>	0.3%	0.6%	1.1%	3.8%	1.1%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.17

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2000.</b>					
<b>Partido Político.</b>	Alianza por el Cambio (PAN y PVEM)	Alianza por México (PRD, PT, Convergencia PSN y PAS)	PCD	PARM	DEMOCRACIA SOCIAL
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	14,212,032	6,942,844	427,233	271,781	698,904
<b>Porcentaje Total</b>	38.2%	18.68%	1.1%	0.7%	1.8%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	14,321,975	6,984,126	429,426	272,968	703,689
<b>Porcentaje Total</b>	38.2%	18.6%	1.1%	0.7%	1.8%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.18

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2003.</b>									
<b>Partido Político</b>	PT	PVEM	Convergencia	PSN	PAS	México Posible	PLM	Fuerza Ciudadana	PRI PVEM
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	670,724	1,063,741	602,392	72,029	197,488	242,280	108,377	123,377	3,637,685
<b>Porcentaje Total</b>	2.4%	3.9%	2.2%	0.2%	0.9%	0.9%	0.4%	0.4%	13.6%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	642,290	1,068,721	605,156	72,267	198,075	243,361	108,844	124,844	3,637,685
<b>Porcentaje Total</b>	2.4%	4%	2.2%	0.2%	0.7%	0.9%	0.4%	0.4%	13.6%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.19

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2006.</b>				
<b>Partido Político</b>	<b>PRI PVEM</b>	<b>PRD Convergencia PT</b>	<b>Nueva Alianza</b>	<b>PASC</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	11,619,679	11,941,842	1,872,283	845,749
<b>Porcentaje Total</b>	28.2%	28.9%	4.5%	2%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	11,676,585	12,013,364	1,833,476	850,989
<b>Porcentaje Total</b>	28.1%	28.4%	4.5%	2%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.20

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2009.</b>					
<b>Partido Político</b>	<b>PVEM</b>	<b>PT</b>	<b>Convergencia</b>	<b>Nueva Alianza</b>	<b>PSD</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	2,254,716	1,234,497	822,001	1,181,850	357,003
<b>Porcentaje Total</b>	6.5%	3.5%	2.3%	3.4%	1%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	2,326,016	1,268,125	854,347	1,186,876	358,482
<b>Porcentaje Total</b>	6.7%	3.6%	2.3%	3.4%	1%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.21

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2012.</b>				
<b>Partido Político</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PT</b>	<b>Nueva Alianza</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	3,045,385	1,992,102	2,286,892	2,031,486
<b>Porcentaje Total</b>	6.1%	4%	4.5%	4%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	3,054,718	2,000,524	2,294,459	2,041,608
<b>Porcentaje Total</b>	6.1%	3.9%	4.5%	4.7%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.22

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2015.</b>					
<b>Partido Político</b>	<b>PVEM</b>	<b>PT</b>	<b>MC</b>	<b>PES</b>	<b>Nueva Alianza</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	3,045,385	1,124,818	1,992,102	2,286,892	2,031,486
<b>Porcentaje Total</b>	3.8%	2.8%	2.5%	2.8%	2.5%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	2,758,152	1,134,447	2,431,923	1,325,032	1,486,952
<b>Porcentaje Total</b>	6.9%	2.8%	6.1%	3.3%	3.7%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15.23

<b>Resultados de la Elección de Diputados Federales del año 2018.</b>					
<b>Partido Político</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PT</b>	<b>Nueva Alianza</b>	<b>PES</b>
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	2,615,724	2,373,165	1,934,092	1,350,806	-
<b>Porcentaje Total</b>	4.6%	4.2%	3.4%	2.4%	-
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	2,964,654	2,484,185	2,210,988	1,390,882	1,353,499
<b>Porcentaje Total</b>	5.2%	4.3%	3.4%	2.4%	2.3%

Elaboración propia basada en datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Diputados.

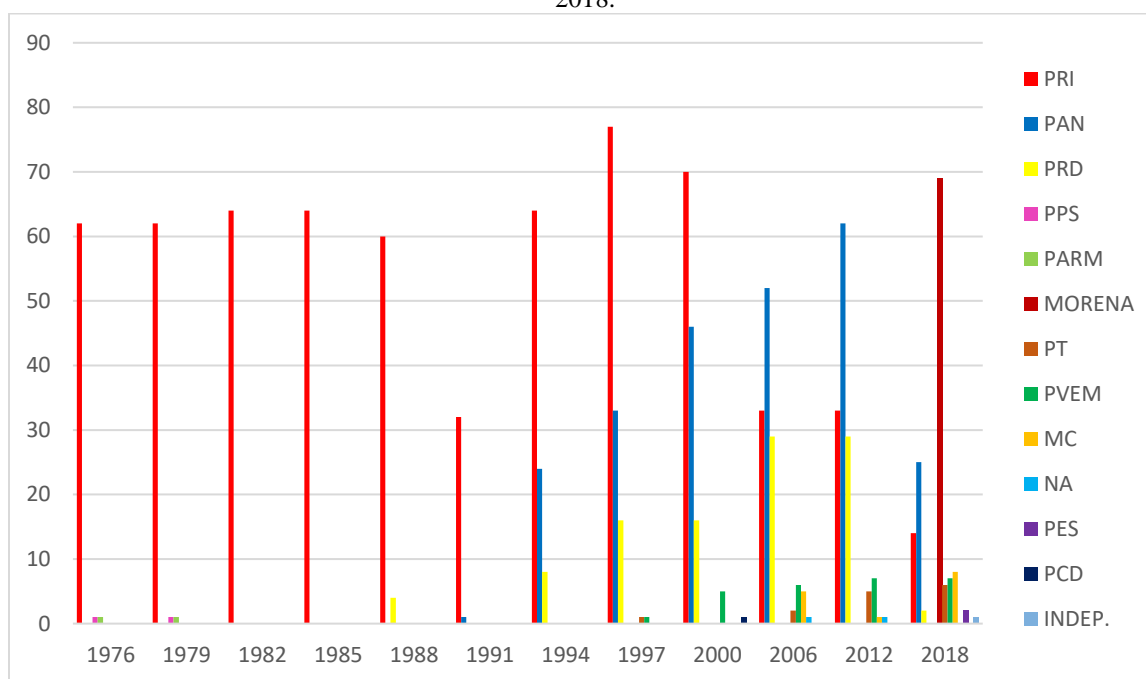
Cuadro 30

Partido Político	Número de Senadores Obtenidos (Mayoría Relativa <sup>88</sup> /Representación Proporcional) 1976-2014.											
	Proceso Electoral.											
	1976	1979	1982	1985	1988	1991	1994	1997	2000	2006	2012	2018
PRI	62/0	62/0	64/0	64/0	60/0	32/0	64/0	0/13	47/13	27/6	27/6	8/6
PAN	-	-	-	-	-	1/0	0/24	0/9	37/9	41/11	51/11	19/6
PRD	-	-	-	-	4/0	-	0/8	0/8	11/5	23/6	23/6	0/2
MORENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59/10
PPS	1/0	1/0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARM	1/0	1/0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	-	-	-	-	-	-	-	0/1	-	0/2	3/2	5/1
PVEM	-	-	-	-	-	-	-	0/1	1/4	2/4	5/2	4/3
MC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3/2	0/1	6/2
NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0/1	0/1	-
PES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1/1
PCD	-	-	-	-	-	-	-	-	0/1	-	-	-
INDEP.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0/1

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.1

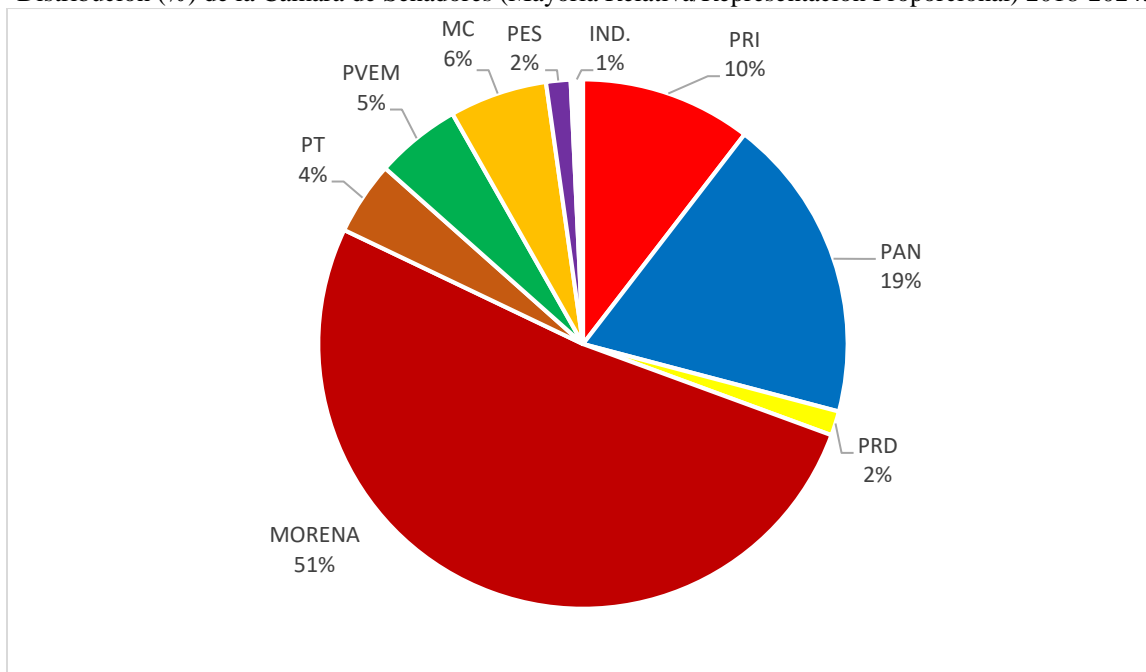
Total de Escaños Obtenidos por el PAN, PRI y PRD (Mayoría Relativa/Representación Proporcional) 1976-2018.



Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

<sup>88</sup> Se incluyen los Senadores de Primera Minoría.

Cuadro 30.2  
Distribución (%) de la Cámara de Senadores (Mayoría Relativa/Representación Proporcional) 2018-2024.



Datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.3

**Desempeño del PRI en las elecciones de Senadores Federales 1976-2018**

Proceso Electoral	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
1976	13,406,825	80.5%	-	-	29,912,986
1982	14,572,114	64.9%	-	-	31,526,386
1988	9,120,819	50.3%	-	-	38,074,687
1991	14,256,440	58.6%	-	-	36,676,167
1994	17,195,530	48.7%	-	-	45,729,057
1997	-	-	11,279,160	37.3%	52,208,966
2000	13,694,000	36.7%	13,756,670	36.6%	58,782,737
2006	11,622,010	28%	11,681,390	27.9%	71,374,373
2012	14,795,546	29.6%	15,673,351	31.1%	79,433,171
2018	8,883,643	15.8%	9,011,312	16.2%	89,250,974

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.4

<b>Desempeño del PAN en las elecciones de Senadores Federales 1976-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
<b>1976</b>	1,245,406	7.4%	-	-	29,912,986
<b>1982</b>	3,678,096	16.4%	-	-	31,526,386
<b>1988</b>	3,275,831	18%	-	-	38,074,687
<b>1991</b>	4,100,287	16.1%	-	-	36,676,167
<b>1994</b>	8,805,038	24.9%	-	-	45,729,057
<b>1997</b>	-	-	7,880,966	26.1%	52,208,966
<b>2000</b>	14,198,070	38.1%	14,334,550	38.2%	58,782,737
<b>2006</b>	13,889,150	33.5%	14,035,500	33.2%	71,374,373
<b>2012</b>	13,120,533	26.2%	13,237,212	26.3%	79,433,171
<b>2018</b>	9,720,830	17.3%	9,969,069	17.9%	89,250,974

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.5

<b>Desempeño del PRD en las elecciones de Diputados Federales 1988-2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
<b>1988</b>	756,922	4.1%	-	-	38,074,687
<b>1991</b>	878,115	3.6%	-	-	36,676,167
<b>1994</b>	5,759,949	16.3%	-	-	45,729,057
<b>1997</b>	-	-	7,569,895	25%	52,208,966
<b>2000</b>	7,024,374	18.8%	7,072,263	18.8%	58,782,737
<b>2006</b>	12,292,510	29.6%	12,397,000	29.7%	71,374,373
<b>2012</b>	8,316,402	16.6%	9,351,005	18.5%	79,433,171
<b>2018</b>	2,856,555	5.2%	2,982,826	5.3%	89,250,974

Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Senadores.

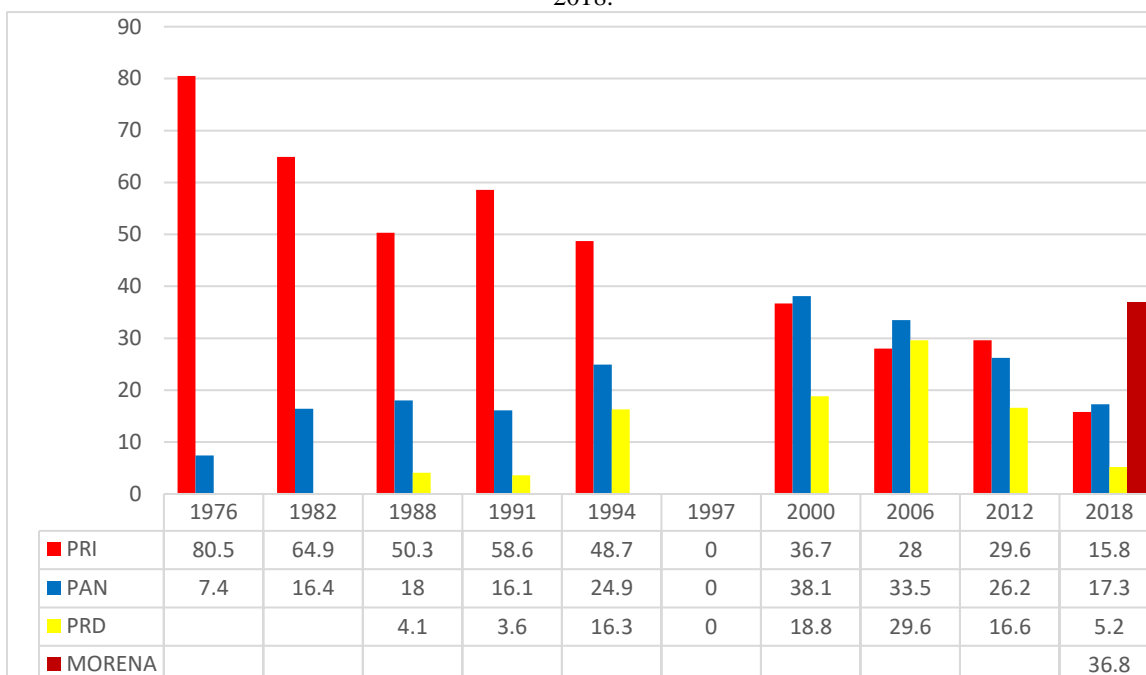
Cuadro 30.6

<b>Desempeño de MORENA en las elecciones de Senadores Federales 2018</b>					
<b>Proceso Electoral</b>	Mayoría Relativa Total de votos	%	Representación Proporcional Total de votos	%	Padrón
<b>2018</b>	20,964,075	36.8%	21,256,238	38.2%	89,250,974

Datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.7

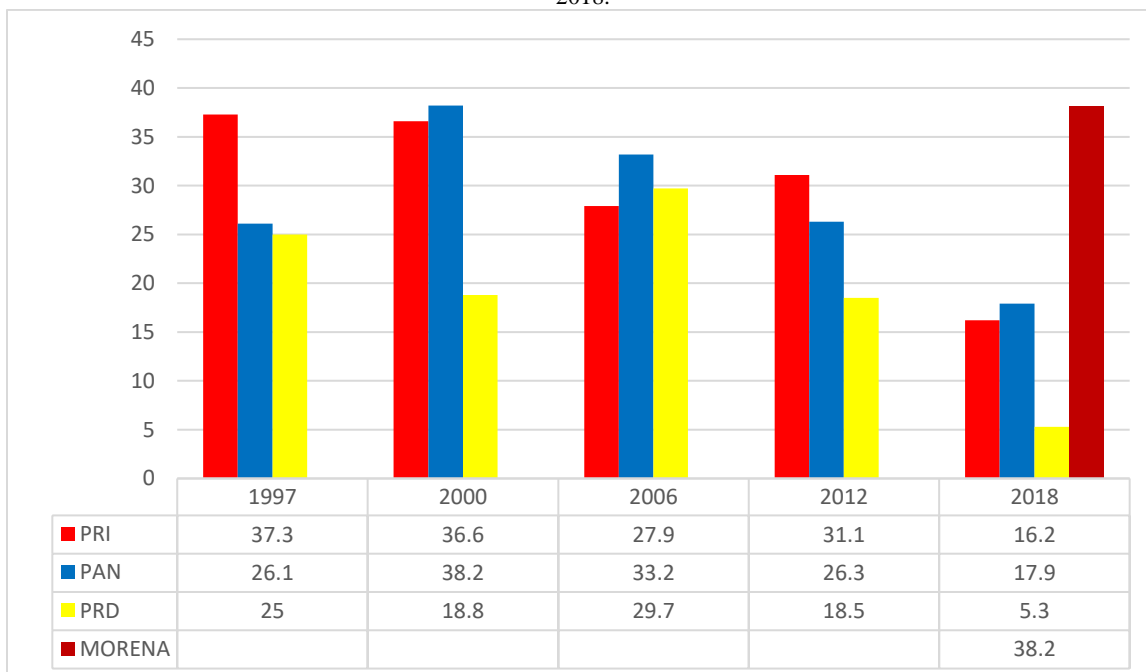
Desempeño (%) del PRI, PAN, PRD y MORENA en la elección de diputados de Mayoría Relativa 1976-2018.



Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.8

Desempeño (%) del PRI, PAN, PRD y MORENA en la elección de Senadores de Representación Proporcional 1976-2018.



Datos del Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.9

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 1976 (Principio de Mayoría Relativa)<sup>89</sup></b>			
<b>Partido Político</b>	PMT	PPS	PARM
<b>Total de Votos Obtenidos</b>	803	866,630	188,203
<b>Porcentaje Total</b>	0.004%	5.1%	1.1%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 30.10

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 1982.</b>							
<b>Partido Político.</b>	PPS	PARM	PSUM	PST	PDM	PRT	PSD
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	375,059	153,495	866,301	320,672	434,471	221,421	2,966
<b>Porcentaje Total</b>	1.6%	0.6%	3.8%	1.4%	1.9%	0.9%	0.01%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 30.11

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 1988.</b>						
<b>Partido Político</b>	PPS	PARM	PDM	PRT	PFCRN	PMS
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	1,675,710	1,178,623	232,500	84,125	1,687,606	756,922
<b>Porcentaje Total</b>	9.2%	6.5%	1.2%	0.4%	4.4%	4.1%

Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Comisión Federal Electoral, del Centro de Estudios de la Democracia y Elecciones (CEDE) y de la Cámara de Diputados.

Cuadro 30.12

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 1991.</b>							
<b>Partido Político.</b>	PPS	PARM	PDM	PRT	PFCRN.	PVEM.	PT
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	97,780	487,258	276,661	158,918	1,202,425	326,251	258,510
<b>Porcentaje Total</b>	0.4%	2%	1.1%	0.6%	4.9%	1.3%	1%

Fuente: Datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.13

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 1997.</b>						
<b>Partido Político.</b>	PPS	PDM	PFCRN	PVEM	PT	
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	97,473	191,821	324,265	1,105,922	749,231	
<b>Porcentaje Total</b>	0.3%	0.6%	1.1%	3.8%	2.5%	

Fuente: Datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.13

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 2000.</b>					
<b>Partido Político.</b>	Alianza por el Cambio (PAN y PVEM)	Alianza por México (PRD, PT, Convergencia PSN y PAS)	PCD	PARM	DEMOCRACIA SOCIAL
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	14,198,073	7,024,374	518,744	274,352	669,724
<b>Porcentaje Total</b>	38.1%	18.8%	1.3%	0.7%	1.7%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	14,334,559	7,072,263	521,159	275,667	676,492
<b>Porcentaje Total</b>	38.2%	18.8%	1.3%	0.7%	1.8%

Fuente: Datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Senadores.

<sup>89</sup> La Cámara de Diputados estaba integrada por 237 Diputados.

Cuadro 30.14

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 2006.</b>				
<b>Partido Político</b>	PRI PVEM	PRD Convergencia PT	Nueva Alianza	PASC
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	11,622,012	12,292,512	1,677,033	787,425
<b>Porcentaje Total</b>	28%	29.6%	4%	1.9%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	11,681,395	12,397,008	1,688,198	795,730
<b>Porcentaje Total</b>	27.9%	29.7%	4%	1.9%

Fuente: Datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.15

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 2012.</b>				
<b>Partido Político</b>	PVEM	MC	PT	Nueva Alianza
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	2,065,281	1,298,868	1,403,549	1,845,439
<b>Porcentaje Total</b>	4.1%	2.6%	2.8%	3.6%
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	2,880,080	2,024,528	2,336,826	1,854,678
<b>Porcentaje Total</b>	5.7%	4%	4.6%	3.6%

Fuente: Datos del Instituto Federal Electoral y de la Cámara de Senadores.

Cuadro 30.16

<b>Resultados de la Elección de Senadores del año 2018.</b>					
<b>Partido Político</b>	PVEM	MC	PT	Nueva Alianza	PES
<b>MR Total de Votos Obtenidos</b>	2,440,561	2,523,304	1,879,708	1,265,688	1,078,870
<b>Porcentaje Total</b>	4.3%	4.4%	2.2%	2.2%	1.9
<b>RP Total de Votos Obtenidos</b>	2,527,710	2,654,085	2,164,088	1,306,792	1,320,283
<b>Porcentaje Total</b>	4.5%	4.7%	3.8%	2.3%	2.3%

Fuente: Datos del Instituto Nacional Electoral y de la Cámara de Senadores.